

BOLETIN OFICIAL



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII / Santa Fe, Martes 12 de Mayo de 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

27980

Aparece los días hábiles
EDICION DE 61 PAGINAS

LEY PROVINCIAL

LEY N° 14.439

Ref.: Crea el colegio de jueces en lo contencioso administrativo de la provincia.

Link de Acceso:
<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=342338&cod=3bfad3f86d2c0c68bc3a23d557baf01048918>

DECRETOS DEL DIA

DECRETO N° 978

Ref.: Creación del Programa "Brigadier" en el marco del Decreto N°0978/26.

Link de acceso:
<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=342699&cod=381c036b105b370c61d2ddc3c59bb8bb48915>

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2026

Expediente N.° EE-2026-00004148-APPSF-OD

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N.° 39. TRAMO: ARROYO SALADILLO AMARGO (PROG. 0+000) – RÍO SALADO (PROG. 38+600)."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.049.000.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 09 de junio de 2026

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Comuna de La Penca y Caraguatá.-

HORA: 11:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe

Tel: 0342-4503210 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Comuna de La Penca y Caraguatá.- desde las 10:00 a 10:30 horas del día 09 de junio de 2026.-

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 48911 May. 12 May. 14

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2026

Expediente N° Co 524/2025

Apertura: 26/05/2026 Hora: 09:00hs

Objeto: Alquiler mensual de Sistema de Microdrill y Craneótomo para Neurocirugía

Imputación Preventiva: \$ 99.000.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En

horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar, compras.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
S/C 48901 May. 12 May. 13

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 605/2026)

Apertura: 20/5/2026- 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la adquisición de productos alimenticios para el Programa participación comunitaria en los barrios.

Presupuesto: \$33.695.380.

Sellado: \$16.847,69. Pliego: \$16.847,69.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 560808 May. 12 May. 13

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2026

OBJETO: "Adquisición de materiales para la estabilización de caminos" PRESUPUESTO OFICIAL: \$385.382.904,19 (pesos trescientos ochenta y cinco millones trescientos ochenta y dos mil novecientos cuatro c/19/00) LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán. 15/06/2026 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 15/06/2026, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500, Cel. 3415926562, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar

\$ 1000 560839 May. 12 May. 26

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026 (Ordenanza N° 2301/2026)

Liámese a Licitación Pública, para la adquisición de una (1) pala cargadora frontal, 0 km (cero kilómetro), motor: mínimo 60 hp, marca Michigan o Pauny o New Holland, garantía de uso de 6 meses. Con balde de 1 m3, capacidad de carga: mínimo 1600 kg. Destinado a servicios públicos de esta Comuna, conforme las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 27 de mayo de 2026, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$20.000 (veinte mil). Consultas - TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gov.ar.

Arequito, 8 de Mayo de 2026.

\$ 450 560828 May. 12 May. 26

COMUNA DE SAN CARLOS SUD

LICITACION PÚBLICA N°: 02/2026.- (Ordenanza n° 1682/26)

OBJETO: VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA COMUNA, A PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS QUE ADQUIERAN EL INMUEBLE PARA LA INSTALACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS Y/O DE SERVICIOS.-

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 11 de mayo de 2026 hasta el día 9 de junio de 2026, en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de Julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de

Santa Fe, en días y horarios Administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 9:30 hs. del día 9 de junio de 2026, en la Comuna de San Carlos Sud.-

FECHA DE APERTURA: 9 de junio de 2026, a las 10:00 hs. en la sede de la Administración de la Comuna de San Carlos Sud, sito en calle 9 de Julio 626 de mencionada localidad.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000.- (cinco mil con 00/100.-)

\$ 135 560841 May. 12 May. 14

LICITACION PÚBLICA N°: 03/2026.-
(Ordenanza N° 1683/26)

OBJETO: VENTA DE TERRENOS PROPIEDAD DE LA COMUNA.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 11 de mayo de 2026 hasta el día 10 de junio de 2026 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de Julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en días y horarios Administrativos.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 9:30 hs. del día 10 de junio de 2026, en la Comuna de San Carlos Sud.-

FECHA DE APERTURA: 10 de junio de 2026, a las 10:00 hs. en la sede de la Administración de la Comuna de San Carlos Sud, sito en calle 9 de Julio 626 de mencionada localidad.-

VALOR DEL PLIEGO: \$5000,00 (pesos cinco mil con 00/100.-)

\$ 135 560854 May. 12 May. 14

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN ACELERADA N° 09/2026

OBJETO:

Equipamiento Mobiliario Escolar para abastecer a diferentes Establecimientos Educativos de la Provincia de Santa Fe "Plan Abre" - Ley N° 14412 "Emergencia en Materia Social, Educativa y Sanitaria"/Decreto Reglamentario N° 0219/2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$44843260.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1%

LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Coordinación General de Gestión de Bienes y Servicios - DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illía 1153 - 3° Piso, Oficina 22, de la ciudad de Santa Fe.-

FECHA DE APERTURA: 19/05/2026 HORA: 10:00hs

LUGAR APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones de la DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illía 1153, 3° Piso, Oficina N° 18, de la ciudad de Santa Fe

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega será de 15 (quince) días contados a partir de la notificación fehaciente de la Orden de Provisión, PREVIA COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO

FINANCIAMIENTO - Ministerio de Educación de Santa Fe.

S/C 48891 May. 11 May. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2026

Expediente N.º 16108-0005821-4

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "1930 – PLAN DE ROTONDAS. GRUPO 2 – PUERTO 2."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.900.000.000.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 de mayo de 2026

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Parque Industrial de San Lorenzo, Ruta Prov. N° 25 y Autopista Rosario Santa Fe, (Acc. Norte de San Lorenzo), Santa Fe.-

HORA: 11:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe

Tel: 0342-4503210 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Parque Industrial de San Lorenzo, Ruta Prov. N° 25 y Autopista Rosario Santa Fe, (Acc. Norte de San Lorenzo), Santa Fe.- desde las 10:00 a 10:30 horas del día 26 de mayo de 2026.-

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 48873 May. 8 May. 12

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002790

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN SUBESTACIONES TRANSFORMADORAS DEL ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 62.923.152,67 (Pesos, sesenta y dos millones novecientos veintitrés mil ciento cincuenta y dos con 67/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/05/2026 HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002786

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.538.999.818,80 (Pesos, trece mil quinientos treinta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos dieciocho con 80/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/06/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar S/C 48890 May. 8 May. 12

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002787

OBJETO: MEJORAS INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL BARRIO HOSTAL DEL SOL (CSE 2025-04)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.169.295.033,60 (Pesos, mil ciento sesenta y nueve millones doscientos noventa y cinco mil treinta y tres con 60/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/06/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar S/C 48894 May. 11 May. 13

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2026

APERTURA: 26/05/2026

HORA: 09:30 HS

EXPTÉ N° 1581/2026

CTRO DE PEDIDO: DTA – INSUMOS DE HEMODIALISIS POR EL TERMINO DE 3 MESES CON ENTREGAS MENSUALES.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$175.886.197 PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SIENTO NOVENTA Y SIETE.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Aliás del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. // 0341 – 4306595. E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 48889 May. 11 May. 12

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026 APS
EXPEDIENTE N°: 221/2026 APS

APERTURA: 26/05/2026

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación de mano de obra para el mantenimiento de edificios de Centros de Salud y dependencias de la Coordinación de Atención Primaria, dependientes de la Región de Salud Rosario por un período de seis (6) meses con opción a prórroga por un período igual.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
 INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras y Suministro - APS Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721502 Correo electrónico mterrito@santafe.gov.ar
 S/C 48905 May. 11 May. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/26

Objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"
 DECRETO N° 7234/2026
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$363.770.118,06 (pesos trescientos sesenta y tres millones setecientos setenta mil ciento dieciocho con 06/00)
 APERTURA OFERTAS: 28/05/2026 11 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-
 COSTO PLIEGO: \$5.000 - (Pesos cinco mil)
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 \$ 1000 560717 May. 11 May. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/26

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE PERSONAS- 12 PASAJEROS NUEVO 0KM",
 DECRETO N° 7233/2026
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$80.000.000 (pesos ochenta millones)
 APERTURA OFERTAS: 28/05/2026 10 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.
 COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (pesos cinco mil)
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 \$ 1000 560715 May. 11 May. 22

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11 (LP 11-SGUA-26) - RESOLUCIÓN 100/2026.

MOTIVO: "Adquisición de motoguadañas, según especificaciones técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 74.422.200,00
 COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 21 de mayo de 2026 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.
 \$ 150 560836 May. 11 May. 13

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CIRCULAR CON CONSULTA N° 1 LICITACIÓN PÚBLICA N° 07.2026

OBJETO: Adquisición de hormigón elaborado para su aplicación en obras de bacheo en calle N° 57 (Interbarral Oeste) de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.-

En fecha 08 del mes de mayo del año 2026, se emite la presente circular con el objeto de aclarar los determinados aspectos materiales mencionados en la SECCION IV del PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.

En relación al "HORMIGÓN ELABORADO H 30 FAST TRACK - (PAVIMENTO), de resistencia requerida 90% a 72 H. Cemento, piedra 6:19-10:30 y arena de río", que fue solicitado, se consideró el uso de piedra

partida según corte 6:19-10:30 combinadas. Al respecto, también se considera aceptable la utilización de piedra partida según corte 10:30, no así el uso sólo de piedra partida según corte 6:19.
 S/C 560823 May. 11 May. 12

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 647/2026)

Apertura: 29/5/2026 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).
 Llamado a licitación para la adquisición de 2 unidades nuevas 0 km. de última serie de fabricación para el transporte público de pasajeros en Rafaela.
 Presupuesto: \$463.234.200.
 Sellado: \$78.163,25. Pliego: \$231.617,10.
 Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
 \$ 100 560742 May. 11 May. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/26.

OBJETO: Contratar la provisión de insumos de ortopedia destinados a los Centros de Salud y Quirófano de Sanidad Animal, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente:
 Presupuesto Oficial: Pesos noventa y seis millones setecientos sesenta mil (\$96.760.000.-).
 Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y tres mil quinientos veinte (\$193.520.-).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal el día 28 de Mayo de 2026 a las 12:00 horas.
 \$ 1000 560749 May. 11 May. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/26.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 17.490m2 de carpeta asfáltica en caliente de 5cm de espesor terminada, destinada al reasfaltado de distintas calles con pavimento de H° existente, en los sectores de Gral. López e Hipólito Irigoyen, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos dos mil trescientos millones (\$2.300.000.000).-
 Valor del Pliego: Pesos cuatro millones seiscientos mil (\$4.600.000.-).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Mayo de 2026 a las 12:00 horas.-
 \$ 1000 560750 May. 11 May. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/26.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 2.300m2 de repavimentación, con pavimento de hormigón H° 40 de 0,26m. de espesor, con doble malla de acero; en distintas calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos un mil ciento noventa y ocho millones trescientos cuarenta mil ochocientos (\$1.198.340.800).-
 Valor del Pliego: Pesos dos millones trescientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y uno c/60/100 (\$2.396.681,60.-).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs; a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 1° de Junio de 2026 a las 12:00 horas.-
 \$ 1000 560751 May. 11 May. 22

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 08/2026

OBJETO: Mármoles para nichos del cementerio de la ciudad de Armstrong.
 FECHA DE APERTURA: Día 29 de Mayo de 2026, a las 10.00 horas.
 VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipi-

palidad de Armstrong.
 VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).
 RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, 07 de mayo de 2026.
 \$ 450 560772 May. 11 May. 22

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
 (Decreto N° 641/2026)

Apertura: 26/5/2026 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).
 Llamado a licitación para la contratación de mano de obra, equipos y herramientas para la prestación del servicio de desmalezado y limpieza del sector denominado Canales secundarios y primarios en el distrito Rafaela - Período 2026-2027.
 Presupuesto: \$735.889.424.
 Sellado: \$78.163,25. Pliego: \$270.471,20.
 Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
 \$ 100 560741 May. 11 May. 12

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/25:

OBJETO: "SERVICIO DE ACARREO DE VEHICULOS POR GRUAS"
 APERTURA DE OFERTAS: 01 de Junio de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.
 INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128)- Arroyo Seco- Tel/Fax: 03402-426103/269/242- e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
 CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 29 de mayo de 2026 inclusive.
 VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 1 de junio de 2026 inclusive.
 VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)
 \$ 450 560394 May. 5 May. 19

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 004-2026

Decreto N° 107/2026

VISTO:
 La Licitación Pública N° 004/2026 correspondiente a la obra "Centro de Distribución Oeste" de la ciudad de Funes; y
 La Circular Aclaratoria N° 002 emitida en fecha 05 de mayo de 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha detectado la necesidad de efectuar aclaraciones y rectificaciones en la documentación licitatoria a fin de garantizar la correcta formulación de las ofertas por parte de los interesados;
 Que mediante la Circular Aclaratoria N° 002 se procedió a corregir la planilla de oferta, rectificar la numeración de ítems del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y aclarar la capacidad de los tanques de cloración;
 Que resulta necesario aprobar dicha circular, a fin de que forme parte integrante del pliego licitatorio y tenga plena validez administrativa;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

POR ELLO:
 EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FUNES
 DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase en todos sus términos la Circular Aclaratoria N° 002 de fecha 05 de mayo de 2026, correspondiente a la Licitación Pública N° 004/2026 - "Centro de Distribución Oeste", la cual forma parte integrante del presente decreto como anexo I.
 ARTÍCULO 2°: Establécese que la mencionada circular será de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes que participen en el proceso licitatorio.
 ARTÍCULO 3°: Dispónese la publicación de la Circular Aclaratoria en los medios oficiales correspondientes.
 ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

ANEXO I

CIRCULAR ACLARATORIA N° 002

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2026: CENTRO DE DISTRIBUCIÓN OESTE-MUNICIPALIDAD DE FUNES

Por medio de la presente, y en el marco de la Licitación Pública correspondiente al Centro de Distribución Oeste de la ciudad de Funes, se informa lo siguiente:

1-) Corrección de planilla de oferta. Desestímese la planilla de oferta oportunamente publicada y deberá ser tenida como válida la publicada en el día de la fecha en la página web, la cual deberá ser considerada a los efectos de la correcta formulación de las propuestas.

2-) Rectificación del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Se deja constancia que, donde en el pliego se indica: Ítems A.9.1, A.9.2 y A.9.3, deberá leerse correctamente: Ítems B.9.1, B.9.2 y B.9.3.

3-) Aclaración de la capacidad de los Tanques de Cloración. Dado que se detecta una discrepancia entre planos y pliego, indicando 1000 litros y 3000 litros respectivamente, se aclara que los tanques deberán ser de 3000 lts primando el pliego sobre los planos.

4-) La cañería de rechazo a la salida de la POI. Dado que se detecta una discrepancia entre planos y pliego, indicando el pliego cañerías de PVC Cloacal DN 200 con junta de goma y en los planos figura una cañería de DN 250 CLASE 10, se aclara que debe considerarse cañerías de PVC Cloacal DN 200 conjunta de goma, CLASE 6, escurriendo por gravedad, primando el pliego sobre los planos.

La presente circular forma parte integrante del pliego licitatorio y obligatoriamente por los oferentes.
 \$ 450 560546 May. 8 May. 21

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2026

OBJETO: "Corte de Césped con provisión de material, maquinarias e insumos dentro del ejido urbano"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$600;000.000 (pesos seiscientos millones)
 LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán. 10/06/2026 a las 9 hs.
 APERTURA DE OFERTAS: 10/06/2026, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500, Cel. 3415926562, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar.
 \$ 100 560612 May. 8 May. 21

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERÍA - BAJO LA MODALIDAD CONVENIO MARCO
 Apertura: Viernes 22 de Mayo de 2026, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal {Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).
 Recepción de Ofertas Viernes 22 de Marzo de 2026 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-
 Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil).- En venta hasta las 09.00 horas del 22/05/2026.-
 Presupuesto Oficial: \$37.100.000 (pesos treinta y siete millones cien mil).-
 Informes: Teléfono: 03402-499049interno 261 contacto@puebloesther.gob.ar
 \$ 450 560551 May. 8 May. 21

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 07/2026

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipo para obra: drenaje pluvial Zona Noroeste de la ciudad.
 FECHA DE APERTURA: Día 21 de Mayo de 2026, a las 10.00 horas.
 VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.
 VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).
 RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, 30 de abril de 2026.
 \$ 450 560410 May. 5 May. 19

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 06/2026

OBJETO: Mano de obra, equipos y materiales para obra: construcción de aula Escuela N° 291. Programa 1000 Aulas.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.812.453,46

FECHA DE APERTURA: Día 19 de Mayo de 2026, a las 10.00 horas.
 VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.
 VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
 ARMSTRONG, 28 de abril de 2026.
 \$ 450 560256 Abr. 30 May. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/26.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de obra nueva de iluminación en calle San Juan entre las vías del ferrocarril y calle Rucci, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinticinco millones (\$225.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Mayo de 2026 a las 11:00 horas.-

\$ 100 560348 May. 4 May. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/26.

OBJETO: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsones, destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos sesenta y siete millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos dieciocho (\$ 467.667.418.-).

Valor del Pliego: Pesos novecientos treinta y cinco mil trescientos treinta y cuatro c/84/100 (\$ 935.334,84).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Mayo de 2026 a las 12:00 horas.-

\$ 100 560349 May. 4 May. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/26

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 500 contenedores de residuos, destinados a distintos sectores de la ciudad y a sectores de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos treinta y cinco millones (\$335.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos seiscientos setenta mil (\$ 670.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Mayo de 2026 a las 12:00 horas.-

\$ 100 560351 May. 4 May. 18

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 03/2026

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de Hormigón.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 20/05/2026. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:30 hs. del 20/05/2026. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:00 hs. del 20/05/2026.

Valor de cada pliego: pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Millón (\$1.000.000.-).

\$ 450 560062 Abr. 28 May. 12

MUNICIPALIDAD DE LAS TOSCAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 001/2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO MOTONIVELADORA 0KM PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS TOSCAS

Llámes a licitación Pública N° 001/2026, para la adquisición de una Mo-

toniveladora 0km, para la Municipalidad de Las Toscas, (según especificaciones del pliego de Bases y Condiciones).

MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$2.400.000.

CONSULTAS DE PLIEGOS: Municipalidad de Las Toscas, por escrito ante la Secretaría de Planificación Económica, sito en calle 12 N°901 - Tel/fax 03482-492149/279.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Gratuito.

APERTURA: Hasta el día 18/05/2026 - 12:00hs

APERTURA: 21/05/2026 - 11:00hs - Calle 12 N°901 - Sala de Conferencias- Municipalidad de Las Toscas.

\$ 100 560079 Abr. 27 May. 12

COMUNA DE GENERAL LAGOS

LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2026

OBJETO: Adquisición de CAÑERÍAS Y ACCESORIOS PARA LA OBRA DE GASODUCTO EN LA LOCALIDAD DE GENERAL LAGOS

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 234.551,24 {doscientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno con 24 cvs. de dólares) o su equivalente en pesos argentinos al tipo de cambio oficial vendedor vigente al día de pago.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 140.000.-

APERTURA DE SOBRES: 29 de mayo de 2026 -11.00hs - EDIFICIO COMUNAL

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 29 de mayo de 2026 hasta las 10.45hs.

CONSULTAS/INFORMES: Tél. 03402-490022 - legal@cglagos.qob.ar
 \$ 300 560491 May. 8 May. 12

COMUNA DE GENERAL LAGOS

LICITACIÓN PÚBLICA N°05/2026

OBJETO: Adquisición de Equipo Ecógrafo

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 32.166155 (treinta y dos mil ciento sesenta y seis con 55 cvs. de dólares) o su equivalente en pesos argentinos al tipo de cambio oficial vendedor vigente al día de pago.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 20.000.-

APERTURA DE SOBRES: 4 de junio de 2026 -11.00hs - EDIFICIO COMUNAL

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 4 de junio de 2026 hasta las 10.45hs.

CONSULTAS/INFORMES: Tel. 03402-490022 - legal@cqlagos.qob.ar
 \$ 300 560492 May. 8 May. 12

COMUNA DE LUCIO V. LÓPEZ

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2026

Objeto: Compra de materiales de la Obra: "Recomposición de subrasante - Ejecución de estabilizado granítico", que se realizará en calle Sarmiento, entre Santa Rosa y Avda. San Martín.

Los pliegos se podrán adquirir en el Edificio Comunal de Lunes a Viernes de 8 a 12 horas. Teléfono de contacto 3476-588823

Mail de contacto comunalvlopez@yahoo.com.ar VEINTE MIL).

El valor del Pliego es de \$ 20.000 (Pesos Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10.00 horas del día 15 de mayo de 2.026 en el Edificio Comunal, Avda. San Martín 343, Lucio V. López.

La apertura de sobres se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2.026 a las 10:30 horas.

\$ 1000 560550 May. 8 May. 21

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJOLICITACION PUBLICA N° 3
EXPEDIENTE N° 3/2026

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N°0646/2026) la adquisición de una Cisterna complementaria Planta H-M, con la aplicación de fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

Tanque cisterna horizontal, de 50 m3 de capacidad útil, fabricado en PRFV (Plástico Reforzado con Fibras de Vidrio), destinado al almacenamiento de agua potable, apto para instalación sobre superficie (apoyado en cunas) o sobre losa de concreto, operando a presión atmosférica.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido. -

FECHA DE APERTURA: 20 de mayo de 2026 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 560682 May. 8 May. 21

COMUNA DE TIMBUESLICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2026
ORDENANZA 052/2026

Para la provisión de 600 m3 de Hormigón H-30, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$101.185.758,00) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: Disponible en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe.

Consulta: hasta el día 18 de mayo de 2026 a las 12:00 horas. Compra: hasta el día 18 de mayo de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 51/100 (\$202.371,51).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 18 de mayo de 2026 a las 12:00 horas, en Mesa General de Entradas de la Comuna de Timbúes.

APERTURA DE OFERTAS: 18 de mayo de 2026 a las 15:00 horas, o el día há resultare feriado, en acto público en la sede comunal.

\$ 135 560635 May. 8 May. 12

COMUNA DE MONIGOTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

La Comuna de Monigotes, departamento San Cristóbal, llama a licitación para la compra de ripio (0,20) y conforme especificaciones técnicas obrantes en pliego.

Venta de pliegos: Días hábiles de 7 a 13 horas y hasta el día 18/05/2026 a las 09:00 horas en sede comunal- Teléfono: 3409-454980.

Recepción de ofertas: Hasta el día 20/05/2026 a las 09:30 horas en sede comunal.

Apertura de ofertas: El día 20/5/2026 a las 10:00 horas en sede comunal. Presupuesto oficial: \$334.706.131,74.

\$ 450 560374 May. 5 May. 19

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026

OBJETO: "Contratación de trabajo movimiento de suelo (apertura, relleno y compactación) para pavimentación bocacalles San Martín y Tucumán, y Estanislao López y Tucumán;

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 29 de abril de 2026 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 19 de mayo de 2026 a las 9 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 h. del día 19 de mayo de 2026. Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 560258 Abr. 30 May. 15

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026

OBJETO: "Adquisición de hormigón elaborado H30 para pavimento de bocacalles San Martín y Tucumán, y Estanislao López y Tucumán" de la localidad de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 29 de Abril de 2026 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 19 de Mayo de 2026 a las 9 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 h. del día 19 de Mayo de 2026. Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 560261 Abr. 30 May. 15

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACIÓN N° 04/2026

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 04/2026 para la COMPRA Y PROVISIÓN VESTIMENTA DE TRABAJO (pantalón cargo y borsegos), conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 21 de mayo a las 11:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 540 560343 May. 4 May. 20

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCECONCURSO DE PRECIOS NRO 01/2026
(Ordenanza Nro. 433/2026)

OBJETO: Venta de dos (2) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N°12 "ex 31 (1)", designado como Jotes "5 y 6" según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agrimensor Claudio Farrando (ICOPA 2.0115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el Jote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T°1050 F°420 N°373144 DEPARTAMENTO ROSARIO de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N° 16/14/00/347278/0001/2.-

PRESUPUESTO:

LOTE 5: Presupuesto Oficial: VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.000.000,00)

Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-

LOTE 6: Presupuesto Oficial: VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.000.000,00)

Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Viernes 22 de Mayo de 2026 a las 12 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.

CONSULTAS: PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar)

Las ofertas se recibirán hasta el día viernes 22 de Mayo de 2026 a las 11 hs. Carmen del Sauce, 24 de Abril de 2026.-

FIRMADO: GRASIELA LUCCI -PRESIDENTE COMUNAL - ROMAN DIAZ- SECRETARIO-

\$ 700 560165 Abr. 29 May. 20

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026

OBJETO: La "Enajenación de Máquinas en desuso: Lote N° 1: Barredora aspiradora de calles Scorza- Modelo AS/5000": Industria Argentina; comando simple, barrido simple con una boca de aspiración, un cepillo cordonero y un cepillo central de barrido. Capacidad de tolva 5.15 m3. Turbina de aspiración accionada por motor diesel PERKINS 6 cilindros, montada sobre un chasis Mercedes Benz 1114/48 motor n° B031683- Año 1987- Dominio: VDG875 para la Comuna de Chañar Ladeado, con oferta base de \$10.000.000.-

Consultas y venta, de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221 desde el día 28 de abril de 2026, hasta el día 14 de Mayo de 2026 a las 9 hs.-

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 14 de Mayo de 2026.-

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$50.000).-

\$ 450 560196 Abr. 29 May. 13

LEY 11867 ANTERIOR

Por disposición del Registro Público de Santa Fe, donde tramitan los autos caratulados LEONARDO ANDRÉS PRÍNCIPE s/ TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO CUIJ 21-05217308-3. Nro. Expediente: 1701/2025 se hace saber que LEONARDO ANDRÉS PRÍNCIPE, DNI 31.385.190, CUIT 20-31385190-8, comerciante, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro agencia de turismo que gira bajo la denominación "GPS TURISMO", sita en calle Facundo Zuviara nro. 4.424 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe e inscripto en el Ministerio de Turismo de la Nación con el nro. De legajo 15265, habilitada por disposición nro. 800 de fecha 20 de noviembre de 2013, al Sr. MARCELO MIGUEL GIMÉNEZ, DNI 20.181.070, CUIT 20-20181070-2.. - SANTA FE, 30 de abril de 2026.

\$ 300 560569 May. 8 May. 12

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DI MAGGIO MARIA ANGELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 100 560660

May. 8 May. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ALE TEODORA MARIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Maria Belen Sanchez. Mesa de entradas.
\$ 100 560662 May. 8 May. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ORTIZ MARIA TERESA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Maria Belen Sanchez. Mesa de entradas.
\$ 100 560664 May. 8 May. 21

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 149

SANTA FE, 11 de Mayo de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00032149-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: ATHIE YOFRA DANISA CUIT N.° 27-27872579-6; BÁSCULAS GAMA S.R.L. CUIT N.° 30-68050265-6; MORILLA LIDIA TERESA CUIT N.° 27-05819500-1; NEUMAT MOTOS ROSARIO S.R.L. CUIT N.° 30-69536968-5.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: KURGANOFF MARIANO CUIT N.° 20-25459690-7; LM AMOBLAMIENTOS S.R.L. CUIT N.° 30-71469578-5; MACHUCA VEGA ANALÍA LUCIANA CUIT N.° 27-26667784-2; PORCHIETTO GUILLERMO CÉSAR CUIT N.° 20-21421049-5; REGIONAL MED S.R.L. CUIT N.° 30-71213404-2.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48916 May. 12 May. 13

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N°150

SANTA FE, 11 de Mayo de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00032566-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las con-

diciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: DANTE SAS CUIT N.° 30-71872995-1; ECUA SAS CUIT N.° 30-71925821-9; EDITORIAL BENIAMINO S.A.S. CUIT N.° 30-71683901-6; JAP COLOR S.R.L. CUIT N.° 30-70991236-0; LF&BF S.R.L. CUIT N.° 30-71417896-9; ROTISERÍA LORENA S.A.S. CUIT N.° 33-71927074-9.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA SOLDINI S.R.L. CUIT N.° 30-71533518-9; EDGAR A. CIRIBE S.A. CUIT N.° 30-54355002-3; LA CASA DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L. CUIT N.° 30-70814334-7; S.I.D. SERVICIOS DE INTERNACIÓN EN DOMICILIO S.R.L. CUIT N.° 30-68048732-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48917 May. 12 May. 13

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

Mediante el presente se comunica a la población en general que cumpliendo con los requisitos fijados por la Ordenanza n° 2018/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Ejecutivo Municipal mediante Decreto n° 18/2022, se ha dispuesto efectuar una compactación de los vehículos retenidos por infracción al orden Municipal, en el periodo comprendido entre el 15 de Junio de 2024 al 30 de Noviembre de 2025 que se encuentran en los depósitos de nuestra ciudad, como así también aquellos rodados que han sido retirados de la vía pública por encontrarse abandonados. Invitamos a los propietarios de los vehículos en cuestión a presentarse a la oficina de Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Las Rosas en horario administrativo por el término de Diez días hábiles a partir del 14 de Mayo del corriente. En caso de ser necesario y/o conveniente a los intereses del Municipio, se podrán modificar los listados anexos, agregándose o retirándose vehículos de los mismos, quedando debidamente registrada tal situación.

TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	DOMINIO
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	TIBO	SIN INFORMAR	641KRP
MOTO	GUERRERO	TRIP	A030XCN
MOTO	ROUSER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A157JGR
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	TRIP	858KAT
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	863CIF
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	841DDQ
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	970HOC
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
CAMIONETA	FORD	F300	XL6611
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	5LW613
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	TK573
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	154JPM
AUTO	VOLKSWAGEN	SIN INFORMAR	EM1050
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A0800BH

MOTO	BETA	SIN INFORMAR	974BLY
MOTO	KAWASSAKI	SIN INFORMAR	576INM
MOTO	GUERRERO	TRIP	942IMK
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	TRIP	A065XHN
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	RK0637
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	411KEC
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SMASH	A192DTK
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	A135NYB	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	TODAY	664ABW
MOTO	GUERREO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SKUA	084JZD
MOTO	DAX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A063WSD
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	044JFC
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	717GY
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	A018NRJ

\$ 6000 560835 May. 12 May. 18

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 91

Santa Fe, 8 de Mayo de 2026

VISTO:

El Expediente N° EE-2026-00005838-APPSF-OD de la Plataforma de Gestión Digital - PGD - "TIMBO" y las disposiciones de los artículos 104 y 110 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), y las disposiciones del Decreto N° 1560/91; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Decreto N° 1560/91 faculta a este Ministerio a fijar las tasas aplicables para convenios de pago;

Que, mediante Resolución N° 85/2026 de este Ministerio de Economía se fijaron tasas financieras para los convenios de pagos comunes, es decir aquellos que se encuentran disponibles de forma permanente para su adhesión;

Que considerando el contexto económico actual se torna necesario acompañar a los contribuyentes a través de mecanismos que incentiven y hagan posible el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que por los motivos expuestos, se considera conveniente fijar tasas de interés diferenciales para planes especiales de pago;

Que del texto del artículo 110 del Código Fiscal, surge que se podrá conceder facilidades de pagos a los contribuyentes y/o responsables de la Provincia de Santa Fe para abonar deudas fiscales, para los que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, deberá determinar los plazos;

Que, en virtud de ello, las referidas tasas diferenciales se fijan contemplando los plazos que por la presente se determinan para estos Planes Especiales de Pago y considerando la capacidad contributiva de los sujetos y su especial rol en la comunidad;

Que ello es posible en la medida que las nuevas tasas se encuentren enmarcadas dentro del límite que, en su primer párrafo, impone el artículo 104 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), con relación a las que fija el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descubierto en cuentas corrientes;

Que atento a lo expuesto, se ha diseñado un nuevo esquema de regularización de deudas a través de un Plan Especial de Facilidades de Pago al que tendrán acceso todos los contribuyentes, para las deudas que aquí se definan, gozando de distintas opciones de financiación de deudas en función de su categorización según ingresos y/o demás requisitos que implican una manifestación de riqueza. Además de dichas pautas, se considera la incidencia estratégica que tiene el contribuyente en la Provincia de Santa Fe, por lo cual se tiene especial consideración a sujetos que desarrollan actividades claves para sostener el tejido social en el contexto económico actual;

Que, asimismo, en el diseño del presente plan de pago se tiene en cuenta el perfil del contribuyente en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que, al presente Plan Especial de Pagos, diseñado conforme las condiciones y términos descriptos, se podrá acceder por tiempo limitado y no obstaculiza a que los contribuyentes puedan acceder, si así lo consideran, a alguno de los planes de facilidades de pago permanente que ya posee la Administración Provincial de Impuestos;

Que conforme a lo expresado precedentemente, corresponde establecer las tasas de interés aplicables al Plan Especial de Pagos, plazos de vigencia del mismo, deudas tributarias alcanzadas, exclusiones, caducidad, vigencia y demás condiciones para que los contribuyentes puedan acceder al mencionado plan;

Que la Administración Provincial de Impuestos dictará todas las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la aplicación del presente régimen, incluyendo plazos, condiciones, recaudos para reliquidar los convenios caducos y los distintos aspectos operativos de dichos regímenes;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Establécese un Plan Especial de Facilidades de Pago que alcanzará a las deudas vencidas hasta el 31 de marzo de 2026, provenientes de los siguientes tributos, sus intereses y multas:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural.
Impuesto de Sellos.
Patente Única sobre Vehículos.
Instituto Becario.

• En el caso de Agentes de Retención y/o Percepción por los tributos antes descriptos,

exclusivamente los intereses y multas generadas en su rol como tales. Como condición para acceder por dichos conceptos a los respectivos planes dispuestos por la presente, será condición que el capital haya sido ingresado.

Exclusiones

ARTÍCULO 2 - No resultarán admisibles los planes de facilidades de pago en los siguientes casos:

1. Deudas originadas en los "Corresponde" de escribanos.
2. Deudas de los agentes de recaudación del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB) por las retenciones o percepciones, practicadas o no.
3. Cuotas correspondientes a deudas incluidas en planes de facilidades de pago en curso de cumplimiento, cualquiera sea el régimen por el que se hayan celebrado. Esta exclusión no procederá cuando se trate de saldos reliquidados de convenios declarados caducos o que se hallen en condiciones de caducidad o que la caducidad sea solicitada por el contribuyente, cualquiera fuera el plan de facilidades o régimen por el que se hayan celebrado.
4. Cuando se soliciten a efectos de abonar deudas tributarias incluidas en resoluciones dictadas por el Organismo y con el objeto de apelar en los términos del artículo 120 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), aún cuando se cuestionen únicamente multas y/o intereses.
5. Las obligaciones correspondientes a los imputados penalmente por delitos previstos en la Ley N° 27.430, modificada por la Ley N° 27.799, o su antecedente normativo, o por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones impositivas.

Condiciones y términos de los Planes de Facilidades y Cuotas.

ARTÍCULO 3 - Los planes de facilidades, independientemente de la deuda del artículo 1 que se pretenda regularizar, se ajustarán a los siguientes términos y condiciones:

Plan A):

1. Sujetos: para aquellos que no posean categorías 1 al 3, ambas inclusive, según lo dispuesto en el artículo 4; y para aquellos sujetos que no sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y cuenten con hasta 2 inmuebles y/o 2 rodados.

2. Condiciones:

Planes hasta doce (12) cuotas: 0,00% (cero por ciento) mensual.

Planes de trece (13) y hasta treinta y seis (36) cuotas: 1,50% (uno con cincuenta

centésimos por ciento) mensual.

Plan B):

1. Sujetos: para aquellos que no sean contribuyentes del Impuesto sobre

los Ingresos Brutos y superen los 2 inmuebles y/o los 2 rodados.

2. Condiciones:

Planes hasta seis (6) cuotas: 0,00% (cero por ciento) mensual.

Planes de siete (7) y hasta doce (12) cuotas: 0,50% (cero con cincuenta centésimos por ciento) mensual.

Planes de trece (13) y hasta treinta y seis (36) cuotas: 2,00% (dos por ciento) mensual.

Plan C):

1. Sujetos: para aquellos que se encuentren encuadrados entre las categorías 1 a 3, ambas inclusive, según lo dispuesto en el artículo 4.

2. Condiciones:

Planes hasta seis (6) cuotas: 0,00% (cero por ciento) mensual.

Planes de siete (7) y hasta doce (12) cuotas: 0,75% (cero con setenta y cinco centésimos por ciento) mensual.

Planes de trece (13) y hasta treinta y seis (36) cuotas: 2,50% (dos con cincuenta centésimos por ciento) mensual.

Plan D):

1. Sujetos: para contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos considerados "No cumplidores", por poseer alguna de las siguientes características:

a. Registrar apremios fiscales pendientes.

b. Tener procesos de discusión administrativa y/o judicial en curso.

c. Presentar incumplimientos como agentes de retención y/o percepción.

2. Condiciones:

Planes hasta seis (6) cuotas: 0,50% (cero con cincuenta centésimos por ciento) mensual.

Planes de siete (7) y hasta doce (12) cuotas: 1,50% (uno con cincuenta centésimos por ciento) mensual.

Planes de trece (13) y hasta treinta y seis (36) cuotas: 3,00% (tres por ciento) mensual.

Plan E)

1. Sujetos: para los sujetos que presten servicios asistenciales y/o de salud para personas con discapacidad.

2. Condiciones:

Planes hasta treinta y seis (36) cuotas: 0,00% (cero por ciento) mensual.

Condiciones generales para todos los tipos de planes:

Importe mínimo de la cada cuota: pesos diez mil (\$ 10.000).

ARTICULO 4 - A los efectos de la categorización de los sujetos para su encuadre en cada plan de facilidades de pago dispuesto por la presente, se considera la base imponible total país correspondiente a lo declarado en el periodo fiscal 2025 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la actividad principal desarrollada por el contribuyente, entendiéndose por esta última aquella que generó los mayores ingresos en el periodo fiscal mencionado.

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuaria
1,2 y 3	A PARTIR DE \$28.254.420.000,01	A PARTIR DE \$19.012.110.000,01	A PARTIR DE \$68.319.160.000,01	A PARTIR DE \$101.070.840.000,01	A PARTIR DE \$22.744.110.000,01

Caducidad.

ARTICULO 5 - La caducidad del plan de facilidades de pago operará de pleno derecho cuando se produzcan las causales que, para cada caso, se indican a continuación:

a) Falta de cancelación de TRES (3) cuotas, consecutivas o alternadas, a los TREINTA (30) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la tercera de ellas.

b) Falta de ingreso de hasta DOS (2) cuotas del plan, a los TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.

c) Por la reversión del pago de una cuota del plan de facilidades, cuando el mismo sea realizado por medio del débito directo en cuenta bancaria (CBU) en los términos de la presente resolución general.

ARTÍCULO 6 - Las Municipalidades que tengan vigentes planes de pagos con parámetros propios, podrán adherir a los planes de facilidades de pago que se aprueban en la presente resolución general, para lo cual previamente tendrán que dar de baja sus planes de pagos propios a través de la aplicación informática que se encuentra disponible en www.santafe.gov.ar/gestionesciudadanas - Municipios y Comunas - Patente Única sobre vehículos: Gestión de convenios de pago

ARTÍCULO 7 - Facúltase a la Administración Provincial de Impuestos a dictar todas las disposiciones complementarias y reglamentarias que resulten necesarias para la aplicación del presente régimen, incluyendo modos, requisitos, formalización del plan, recaudos para reliquidar los convenios incumplidos, reformulación, constitución de garantías y demás y procedimientos.

ARTICULO 8 - Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia a partir de la reglamentación respectiva de la Administración Provincial de Impuestos hasta el 31 de julio de 2026.

ARTICULO 9 - Regístrese, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y archívese.

S/C 48910 May. 11 May. 13

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 12 de Mayo de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: ROSARIO- LOCALIDAD: ROSARIO

1.-GALVEZ ANTONIA LUCIA Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CASTAGNINO 1989 de la Localidad de: ROSARIO, identificado como Lote 1 Manzana S/N° plano N°270887/2024, Partida inmobiliaria N°16-03-13 311364/0001-3 inscripto en el dominio Tomo 245 Folio 1365 N°102009, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0010179-8 iniciador: GALIMBERTI MARIANA SILVIA.

2.-GARCIA JOSE ANDRES Matrícula Individual DNI 11.751.621, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LINIERS 628 BIS de la localidad de ROSARIO, identificado como lote 3 manzana F plano N°109703/1952, Partida inmobiliaria N°16-03-15 320508/0012-3, inscripto en el dominio Tomo 624 Folio 82 N°204460, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0010180-2, iniciador CASAL MARIA ISABEL.

3.-ALBERTO A LABOUREAU S.A.C.I /JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L.A.G.I.C /VANZINI S.R.L Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: H PUJATO 7741 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 4 manzana T plano N°88006/1976, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312792/0558-5 inscripto en el dominio Tomo 278/429/335C Folio 252/114/1778 N°89358/174612/136721, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009823-2, iniciador: SILVA BERNABE.

4.-KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE TOBA 7956 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 34 manzana S/N° plano N°70990/1972, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312480/0131-2 inscripto en el dominio Tomo 378B Folio 310 N°103801, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0010100-8, iniciador: AGUERO NORMA ESTHER MARCELINA.

5.-ALEJANDRO RODRIGUEZ BALSAL Matrícula Individual DESCONOCIDA, MARCELO AGUSTIN GHIRLANDA LE 4751761, CARLOS RODOLFO MARCIAL GHIRLANDA DNI 8022080, VIVIANA MARIA GHIRLANDA LC 5424291, NILA MARIA GEMMA NETRI DE GHIRLANDA LC 5538614, MONICA SILVIA AGUEDA GHIRLANDA LC 1677992, VICTORIO PASQUINELLI LE 2197453, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE 1446 1228 BIS de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 26 manzana S/N° plano N°105206/1980, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312484/0051-9, inscripto en el dominio Tomo 407A/429A Folio 146/235 N°323967/182330 Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte 01502-0010104-2 Iniciador: MARQUEZ MARIA ROSA.

DEPARTAMENTO: ROSARIO- LOCALIDAD: PUEBLO ESTHER

6.-ALDO HECTOR ERCILA Matrícula Individual 6043887 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: OROÑO 1273 de la localidad de: PUEBLO ESTHER, identificado como lote J manzana S/N° plano N°44727/1966, Partida inmobiliaria N° 16-25-00 348811/0206-3, inscripto en el dominio Tomo 457A Folio 279 N.°204110, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0010147-7, iniciador: SILVA HECTOR OMAR.

7.-JUAN CARLOS ARREDONDO Matrícula Individual LE 5912041 /VICENTE CAYETANO FLORES LE 6071368, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PANAMA 2333 de la localidad de: PUEBLO ESTHER, identificado como Lote 9 Manz B plano N°70288/1972 Partida inmobiliaria N°16-25-00 348812/0040-0, inscripto en el dominio Tomo 363 Folio 128 N°128684, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0010152-5, iniciador MENDOZA FRANCISCO OMAR.

8.-MANUEL SOLIDARIO RUIZ Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA RIOJA 1788 de la localidad de: PUEBLO ESTHER, identificado como lote 10 Manz F plano N°57881/1969, Partida Inmobiliaria N°16-25-00 348815/0048-9 ins-

cripto en el dominio Tomo 354A Folio 589 N.º102292, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0010146-6, iniciador:CENTURION VANESA GISELA.

9.-JOSEFA ROSA MONZA VDA DE GARIBALDI LC 2069330 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :LA RIOJA 1788 de la localidad de:PUEBLO ESTHER, identificado como Lote 29 manzana III plano N°79406/1974 Partida inmobiliaria N.º16-25-00 348820/0112-9, inscripto en el dominio Tomo 272C Folio 1912 N°93313, Departamento ROSARIO ,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.:01502-0010151-4, iniciador TIBERTI LUIS GABRIEL.

10.-CAZZONI CIRIACO ALBERTO Matrícula Individual LE 3741351, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle 9 DE JULIO 3043 de la localidad de:PUEBLO ESTHER, identificado como lote 31 y 32 manzana E plano N.º 73991/1973, Partida inmobiliaria N°16-25-00348844/0317-0, inscripto en el dominio Tomo 334 Folio 496 N.º114893 Departamento ROSARIO Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte.01502-0010150-3, iniciador CHAZARRETA RUBEN ORLANDO.

S/C 48886 May. 11 May. 13

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 13 de mayo de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA OCAMPO

01.-MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO, Matrícula individual, CUIT:30-67434561-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PEDRO GIACHINO N°S/N (BARRIO JUAN PERON) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 117 manzana J Plano N°205131/2017, Partida inmobiliaria N° 03-08-00-014424/0190-2 inscripto el dominio al T° 265 P F°2357 N°131764 Año 2010, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126513-9, iniciador:INSAURRALDE HERMINIO.

02.- MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO , Matrícula individual, CUIT:30-67434561-1 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SANTA FE N° S/N(BARRIO JUAN PERON) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 38 manzana "D" Plano N°205131/2017, Partida inmobiliaria N° 03-08-00-014424/0009-7 inscripto el dominio al T° 265 P F°2357 N°131764 Año 2010, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126510-6, iniciador:SEGOVIA MARIA OFELIA.

03.- MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO , Matrícula individual, CUIT:30-67434561-1 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAN VICENTE N°2067 (BARRIO JUAN PERON) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 80 manzana "G" Plano N°205131/2017, Partida inmobiliaria N° 03-08-00-014424/0021-9 inscripto el dominio al T° 265 P F°2357 N°131764 Año 2010, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126508-1, iniciador:OVIEDO RAMONA MARIA.

04.- MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO , Matrícula individual, CUIT:30-67434561-1 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:30 DE NOVIEMBRE N°1562 (BARRIO OESTE) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 3 manzana 16 Plano N°178533/2014, Partida inmobiliaria N°03-08-00-013893-4 inscripto el dominio al T°218 I F°865 N°89285 Año 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0129976-7, iniciador:MANCUELLO RAMONA.

LOCALIDAD AVELLANEDA

05.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos/SOLICITO PEDIDO DE FOTO-

COPIA DE REGISTRO sobre el inmueble sito en calle:PASAJE LOS ROBLES N°914 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 3 manzana 94. O Plano N°148905/2008, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0524-6 inscripto el dominio al T° 245 I F°984 N°43993 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0127986-6, iniciador:ESCOBAR DANIELA SOLEDAD.

06.-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA , Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:122 N° 786(BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 6 manzana 12 Plano N°113609/1988, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0506-0 inscripto el dominio al T°175 P F°989 N°44604 Año 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126481-9, iniciador:MARTINEZ STELLA MARIS.

LOCALIDAD TACUARENDI

07.-COMUNA DE TACUARENDI, Matrícula individual, CUIT:30-67433889-5, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:9 ESQUINA 10 N°S/N (BARRIO ITATI) de la localidad de TACUARENDI, identificado como lote 6B manzana 12 Plano N°142593/2006, Partida inmobiliaria N°03-07-00-013760/8095-3 inscripto el dominio al T° 172 I F°1469 N°68553 Año 1987, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0127920-2, iniciador:SILVA DARDO GUSTAVO.

08.- COMUNA DE TACUARENDI , Matrícula individual, CUIT:30-67433889-5 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:9 ENTRE 4 y 6 N° S/N(BARRIO SAN ANTONIO) de la localidad de TACUARENDI, identificado como lote 8 manzana 30 Plano N°201Duplicado/1984, Partida inmobiliaria N° 03-07-00-013760/8219-9 inscripto el dominio al T° 182 I F°1538 N°63895 Año 1948, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0127921-3, iniciador:FECK JULIA NOEMI.

LOCALIDAD RECONQUISTA

09.-MARAN JOSE LUIS, MARAN DANIEL RAMON , Matrícula individual, LE:8.280.135; DNI:10.908.100, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:OLESSIO N° 2470(BARRIO UNIDOS) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote b120 manzana "C" Plano N°106553/1985, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011156/0235-7 inscripto el dominio al T° 130 I F°1261 N°31366 Año 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0124184-1, iniciador:ALEGRE LIDIA.

10.- LAFUENTE RUBEN OSCAR, NICOLICH de LAFUENTE CARMEN CLORINDA , Matrícula individual, LE:7.635.545; LC:6.197.854, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:77 N° 440(BARRIO CARMEN LUISA) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote A(s/m) manzana 1 Plano N°Duplicado698/2008, Partida inmobiliaria N°03-20-00-511451/0194-6 inscripto el dominio al T°163 F°591 N°27326 Año 1985, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126023-7, iniciador:CASTAÑEDA MIGUEL ARNALDO.

S/C 48895 May. 11 May. 13

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

SEÑORA: Suboficial de Policía "T.C.I" N.I.782.378 Cintya Macarena Quinteros

Conforme el expediente identificado como S.A. Nro.143, f°83, año 2025, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

"RECREO, 08 de mayo del 2026. No habiendo comparecido la Suboficial de Policía "T.C.I" N.I.782.378 Cintya Macarena Quinteros, y a efectos ejercite el derecho de defensa previsto en el Capítulo X del R.S.A., En consecuencia, se le hace saber que a partir del día hábil posterior a su notificación cuenta con cinco (05) días hábiles para ejercer su defensa ante la imputación que la Instrucción le formula de haber tipificado, a prima facie, la falta prevista en el Art. 43 inc. f) de la Ley del Personal Policial

Nro. 12.521/06. Que dentro de dicho plazo deberá presentar el escrito que estime corresponder, bajo los apercibimientos del Art. 76 del R.S.A. en el caso que no lo hiciera. Del mismo modo, se le hace saber que por su condición de Oficial de Policía el Art. 82 del R.S.A., le acuerda el derecho de designar como defensor a un empleado de la jerarquía de Subinspector a Inspector.

Por consiguiente, queda debidamente notificada de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar.

Fdo.: CÉSAR RAUL GARECA –Inspector– Sección Sumarios Administrativos –Departamento Judicial (D.5) – “Instructor”..
S/C 48907 May. 11 May. 12

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N.º 16136-0004154-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Infracción 4066 de fecha 03/07/2019, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N.º 4174/15, al infractor COROSO FEDERICO RAUL – DNI N.º 29.216.544 con domicilio conocido en Gaboto 183 de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la RES-2026-00000376-APPSF-OD#DPV por el Sr. Administrador General Ing. Civil Jorge Pablo Seghezzo y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º: Apruébese el Acta de Infracción N.º 4066 de fecha 03/07/2019 rectificando su monto que asciende a \$ 37.036,16 (Pesos treinta y siete mil treinta y seis con 16/100) conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º: Intímese al transportista COROSO FEDERICO RAUL – DNI N.º 29.216.544 con domicilio en Gaboto 183 de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, al pago de la infracción que asciende a la suma de \$ 37.036,16 (Pesos treinta y siete mil treinta y seis con 16/100) en concepto de canon, con más el interés conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento del pago del importe reclamado, se dispondrá la promoción de las acciones legales que resulten procedentes, autorizándose a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su intervención. ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.
S/C 48896 May. 11 May. 12

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCIÓN, Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N.º 28/2026 de fecha 07 de mayo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 11.834, referenciado administrativamente como "MONTE, MATEO SEBASTIÁN – DNI N.º 52.365.699 - S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al Sr. Ariel Monte – DNI N.º 31.473.792 - con domicilio desconocido; provincia de Santa Fe, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 07 de Mayo de 2026.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N.º 12.967.- ORDEN N.º 28/26 - Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del adolescente MATEO SEBASTIÁN MONTE – DNI N.º 52.365.699 – Nacido en Fecha 12 de Marzo de 2012 - hijo de la Sra. Cecilia Soledad Alegre - DNI N.º 36.010.856 - con domicilio en calle Pasaje Gomensoro N.º 1440 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ariel Monte - DNI N.º 31.473.792 - con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: "...Que el adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico, debido a los reiterados descuidos y riesgos al que se encuentra expuesto, no habiendo adulto responsable que pueda garantizar sus cuidados, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos de Urgencia..." A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que

demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial co-rrespondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal del adolescente de su Centro de Vida y el alojamiento de los mismos en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe - Art. 52 B) de la Ley 12.967 y/o Efector de Salud – Art. 52 C) de la Ley 12.967.- Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". . Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 48908 May. 11 May. 13

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MAYO 2026
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 1114,00 (MIL CIENTO CATORCE PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de

la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2228,00 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2358,00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 48902 May. 11 May. 22

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

NOTIFICACION

CÉDULA: Quien suscribe, por la presente cédula hace saber a usted, que en el proceso de faltas iniciado sobre las ACTAS DE INFRACCIÓN 00000055/26, 00000056/26 y 00000057/26, Artículo infringido 94 Bis, Ordenanza 880/93 y 2699/24, de Fecha 25/01/26, que se tramita ante el Juzgado Municipal de Faltas, de la Municipalidad de Laguna Paiva, sito en calle San Martín N° 1173, se ha dictado SENTENCIA CONDENATORIA. A tal efecto se transcribe la parte resolutive de la Resolución N° 0000008/Año 2026: Artículo 1º: Aplicar a Irma Elena Bazan, sus herederos y/o quienes resulten responsables del inmueble descripto en los considerandos del presente, la pena prevista en el Artículo/s N° 94 Bis de la Ordenanza Municipal N° 880/93, Acta N°00000055/26, 00000056/26 y 00000057/26, consistente en multa de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 61/100 (\$ 988.896,61), con más PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS con 20/100(\$ 3.752,20) en concepto de gastos de Administración. A partir de ejecutoriada la presente devengará los intereses previstos en la Ordenanza Tributaria y el Código Tributario Municipal hasta la fecha de su efectivo pago, con más el sellado de actuación, los gastos administrativos y de las notificaciones cursadas.- Artículo 2º: Intímase al condenado al pago de la multa aplicada en el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de notificada la presente sentencia.- Artículo 3º Notifíquese por los medios previstos en la Ordenanza respectiva.- Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- Artículo 67 Código de Faltas Municipal: Notificada la sentencia, ésta podrá ser recurrida por ante el Señor Intendente Municipal, dentro de los tres (3) días hábiles, debiendo concederse el recurso en relación y con carácter meramente devolutivo.-Quedando expedita la vía judicial de cobro, sin perjuicio del derecho a recurrir ante Juzgado de la Justicia Provincial. Laguna Paiva, Mayo de 2026.

S/C 560701 May. 11 May. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

NOTIFICACION

SEÑORES: LUCAS MAXIMILIANO VALLEJOS, DNI: 38.375.783. Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 17.633 referenciado administrativamente como: "CALEB OTONIEL FRANCO VALLEJOS, DNI 70.480.274, FN: 02/01/2025, LEGAJO 17.633 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 20 de febrero de 2026; DISPOSICIÓN N° 16/26. VISTOS: ...CONSIDERANDO ...DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a CALEB OTONIEL FRANCO VALLEJOS, DNI 70.480.274, nacido en fecha 02 de enero de 2025, hijo de MARÍA TERESA FRANCO, DNI:30.695.889 y de LUCAS MAXIMILIANO VALLEJOS, DNI:

38.375.783, ambos domiciliados en calle Jose Hernández N.º 3050 de la ciudad de Perez , provincia de Santa Fe. B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 11 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño sean declarado en situación de adoptabilidad, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los llamados MARÍA TERESA FRANCO, DNI:30.695.889 y de LUCAS MAXIMILIANO VALLEJOS, DNI: 38.375.783, de acuerdo a lo establecido en el art. 700 ss y cc del Código Civil y Comercial de la Nación .- D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.-E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano -----

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 48898 May. 8 May. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. RAMÍREZ, Aylín Darlene, DNI 47.762.135, argentina, mayor de edad, con último domicilio conocido en calle Martín Fierro Nro. 698, de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, actualmente con paradero desconocido, que dentro del legajo administrativo: "RAMÍREZ, I. J. s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la

Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 30/04/2026.- Orden 08/26.- Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Delegación Regional San Lorenzo, respecto a la situación de vulneración en que se encuentra el niño, RAMÍREZ, IGNACIO JULIÁN, DNI 59.955.223, FN 16/08/2023, hijo de la Sra. RAMÍREZ, Aylín Darlene, DNI 47.762.135, argentina, mayor de edad, con último domiciliado conocido en calle Martín Fierro Nro. 698 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y sin filiación paterna, según datos recabados al momento de emisión de este acto en urgencia. Dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, en este caso "Derechos a la Vida" y "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (Arts. 9 y 12 Ley 12.967), todo debidamente acreditado en el legajo administrativo correspondiente. Por lo expuesto, la Dra. Melina Heinzen, en su carácter de Directora de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias y específicas; DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y su alojamiento para su protección y resguardo dentro del ámbito de su familia ampliada, a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4° Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica de los niños, los mismos no podrá mantener contacto alguno con su progenitor, como así tampoco con cualquier familiar no autorizado y/o allegado y/o conocido de los mismos o egresarlos del cuidado y responsabilidad de quien los aloje, hasta tanto esta Delegación Regional disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elabórese un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. En el mismo temperamento, se hace saber al responsable legal de los niños, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado/a de la matrícula y/o Defensor General. Notifíquese a los representantes legales o responsables." FDO. Melina Heinzen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior – Y una disposición del siguiente tenor; "San Lorenzo, 06/05/2026.- Disposición Nro. 27/26 - Y VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos (Regularización de la Orden Nro. 08/26, de fecha 30/04/2026), en relación al niño, RAMÍREZ, IGNACIO JULIÁN, DNI 59.955.223, FN 16/08/2023, hijo de la Sra. RAMÍREZ, Aylín Darlene, DNI 47.762.135, argentina, mayor de edad, con último domiciliado conocido en calle Martín Fierro Nro. 698 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y sin filiación paterna. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento temporal y subsidiario para su protección y resguardo en el marco de su familia ampliada, Sra. María Del Mar Martínez, DNI 39.718.492, domiciliada en calle María Elena Walsh 724 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías así como su pleno y efectivo ejercicio de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. a) de la Ley Provincial N° 12967 y de su respectivo Decreto Reglamentario; ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Delegación Regional San Lorenzo, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo; ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melina Heinzen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICA-

CIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 48900 May. 8 May. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICION N° 09

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 06 de Mayo de 2026. VISTO:

El Expediente N° 00201-0289777-1 del Registro del Sistema de Información, Ministerio de Justicia y Seguridad, mediante el cual la Dra. Andrea Fabiana Cetta, Matrícula 274, solicita la habilitación de un Centro de Mediación con domicilio en calle Primera Junta 2507 Edificio Hermes, Piso 11, Oficinas 11, 04 y 01 de la ciudad de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11 se reglamenta la Ley N° 13151 de Mediación;

Que mediante Disposición N° 63/11 de la Dirección Provincial de Mediación se regula lo referido a Oficinas y Centros de Mediación;

Que los artículos 3, 4, 5 y 7 de la referida normativa establecen los requisitos con que deben contar los Centros de Mediación para su habilitación, aprueban los formularios de croquis de arquitectura, los que deberán presentarse con carácter de declaración jurada;

Que el Artículo 6 establece que: "...el estado general, las dimensiones e instalaciones del inmueble que el croquis describa podrán ser verificadas por esta Dirección Provincial...la habilitación otorgada podrá ser revocada por esta Dirección Provincial en caso de que no se cumplan con los requisitos previstos en la presente disposición...";

Que la abogada mediadora Paola Maurs, matrícula N° 642, presenta documentación tendiente a obtener la habilitación como Centro de Mediación, de las instalaciones ubicadas en calle España N° 418, de la localidad de Cañada de Gómez. Que se consigna que será responsable del nuevo centro cuya denominación es "Nuestro futuro, nuestro acuerdo", la Dra. Paola Maur con domicilio en calle España N° 418, Tel. 03471-630300, casilla de correo paolamaurs@hotmail.com;

Que obran en las presentes actuaciones croquis de las instalaciones, Anexo I, declaración jurada Anexo II Disposición N° 63/11, fotos de las instalaciones e informe correspondiente;

Que dichas instalaciones se ajustan a los parámetros establecidos en la Disposición N° 63/11 para su habilitación;

Que por lo expuesto, y en uso de facultades conforme Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad, y lo establecido en los Decretos N° 146/23 y 102/24, puede darse curso favorable a la presente.

POR ELLO:
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACION
DISPONE:

ARTICULO 1º: Habilítense las instalaciones destinadas al CENTRO DE MEDIACION "GRUPO MAV", ubicadas en calle Primera Junta 2507 Edificio Hermes, Piso 11, Oficinas 11, 04 y 01 de la ciudad de Santa Fe y expídase el correspondiente certificado de habilitación N° 101

ARTICULO 2º: Téngase por responsable del Centro de Mediación a la Dra Andrea Fabiana Cetta, DNI 24.995.147, Matrícula 274, correo grupomavlegal@gmail.com.

ARTICULO 3º: Establézcase que la habilitación otorgada en el Artículo 1 podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de que no se cumplan los requisitos previstos en la Disposición N° 63/11 o la norma vigente en la materia.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 48903 May. 8 May. 12

BAUEN ARQUITECTURA SRL- PILAY S.A.- PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 Numero: 948 suscripto en fecha 18/01/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL- PILAY S.A.- Pilares y el Sr. RECIO NIEL, JOSE MANUEL RAMON DNI: 30.892.833 ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 560631 May. 8 May. 14

MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN

AVISO

La Municipalidad de Puerto General San Martín hace saber que a partir del 01 de junio del corriente año, en el marco de las Ordenanzas N° 015/16, Decreto N° 476/22 y Ordenanza 15/22, por los cuales se declara la emergencia del Depósito Municipal y adhiere al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final (PRO.DE.CO) implementado por leyes N° 20785 y 26348, se realizará la descontaminación, compactación y disposición final de motocicletas retenidas y remitidas al corralón por infracciones de tránsitos cometidas. A continuación se detallan los datos de los vehículos a compactar:

TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS
MOTO	SIN INFORMAR	110CC	SIN INFORMAR	H009712	8ELM12110HB009712
MOTO	SIN INFORMAR	110CC	SIN INFORMAR	Z5150FMH16310782	LZSXCFL961012038
MOTO	SIN INFORMAR	110CC	SIN INFORMAR	LF1P52FMH2112668	8A7XCG807JM200660
MOTO	SIN INFORMAR	110CC	A057YLR	H079630	8LM12110HB079630
MOTO	KIMCO	SIN INFORMAR	166HFS	JLP50FMH1308201455	8CVXCH8A0DA039392
MOTO	MOTOMEL	150CC	211KCH	162FMJD1379143	LF3RCKD08DA008974
MOTO	HONDA	150CC	304CSM	JC30E76400392	9C2C30706R400392
MOTO	GUERRERO		352HOL	1P52FMH0B017757	8A2XCHLM6BA048242
MOTO	GUERRERO		448BECY	150FM32007037359	LAAXKHAB570007409
MOTO	MOTOMEL	110CC	582IDA	150FLH10A20198	LHJXCHLABA266343
MOTO	GUERRERO	110CC	787ENA	150FM32007003782	LAAXKMG970002543
MOTO		110CC	909EJJ	7059939	LF3XCJB0B099A003712
MOTO	KELLER	110CC	A096KIG	KN152FMHJ0019050	8E71CDA78J0023106
MOTO	KELLER	110CC	A112LNH	KN152FMH00008617	8E71CDA7XL0007220
MOTO	APPIA	110CC		KT1E50FMH0044328	8CVXCH8A0DA033827
MOTO	APPIA	250CC	756JCF	DY157FMJ2C7613	8BP54KLT5CC000464
MOTO	APPIA	150CC	384GTF	DY162FMJ2A3015324	8BP54KLT5CA0056641
MOTO	CERRO	110CC		AD1P52FMH0042855	8A2XCHLL2HA098376
MOTO	CERRO	150CC		162FMJ90101984	LEAPCK2049B902917
MOTO	CORVEN	110CC	794JIF	JL1P52FMH1106202293	8CVXCH8A6BA015782
MOTO	CORVEN	110CC		JL1P52FMH171020064	8CVXCH8A9MA086497
MOTO	CORVEN	110CC		JLP50FMH10A212096	8A2XCHLL7AA019872
MOTO	CORVEN	110CC	757HES	1P50FMGA5609927	8DYC10971BV003166
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMHJ2018533	8CVXCH2G4JA214776
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	CVFA10A008564	8CVXCH2GXA093839

MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH8114289	8CVXCH2C9HA156030
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMHC1005605	LF3CHCH2H2CA003304
MOTO	CORVEN	200CC	SIN INFORMAR	Z5167FMM5F100405	8CVJCL01FA004547
MOTO	CORVEN	110CC	636JHX	1P52FMID1022248	LF3XCH2G9DA00100
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	CVDA00A001262	8CVXCH2G7DA063792
MOTO	CORVEN	110CC	677LMW	1P52FMIFG050315	8CVPCJT2XFA006421
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH8132495	8CVXCH2G4HA186939
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A129PPI	CVLA00A023444	8CVXCH2G3LA267651
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMHJ2022802	8CVXCH2G1JA214458
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	CVFA10A012287	8CVXCH2G6FA102102
MOTO	CORVEN	110CC	423IUJ	1P50FMHA12A196709	8CVXCH2G3CA040704
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	AD150FMHG0011145	8A2XCHL26FA017512
MOTO	CORVEN	110CC	195KSR	SIN INFORMAR	8C6KE127390015890
MOTO	CORVEN	110CC	A017XIV	1P52FMHG1546592	8CVXCH2G9GA115945
MOTO	DAYAMA	110CC	443CYP	DY150FMG06113873	LA1XCLG1261098731
MOTO	DAYAMA	110CC	640GVA	1P52FMH0A001665	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	AD150FMHE0009375	8A2XCHN26EA015662
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	AD1P52FMHF0011878	8A2XCHLL7FA076967
MOTO	GILERA	110CC	A033AJU	AD1P52FMH0044173	8CXSMASHSHGS11193
MOTO	GILERA	110CC	756HEL	LF1P52FMIB1044451	8CXREVI25BC000378
MOTO	GILERA	150CC	A092GUX	AD162FMJ0009142	8CXVC1505JCS00017
MOTO	GILERA	110CC	225HFN	8026366	8CVXCH2G6BA015522
MOTO	GUERRERO	70CC	SIN INFORMAR	1P47FMD81428001	LF3YCD3028D006935
MOTO	GUERRERO	110CC	328LHU	AD1P52FMHE0022790	8A2XCHL2EA026530
MOTO	GUERRERO	110CC	905EAE	LF1P50FMH8106411	LSRXCHLD48A4A24849
MOTO	GUERRERO	110CC	908GNH	LF1P50FMHA1017254	8A2XCHLX4AA009304
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P50FMH12034754	8A2XCHL20CA012413
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMH0028226	8A2XCHLM7DA077770
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM32008000134	LAAXKHAB08000135
MOTO	GUERRERO	110CC	673HRZ	1P52FMH0B418666	8A2XCHLL9BA039607
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	JL1P50FMHA1003516	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	A008GAR	AD1P52FMHG0055773	8A2XCHLM2GA099180
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	1P50FMH06108290	LAAXKMAB161002409
MOTO	GUERRERO	110CC	166KQE	AD1P50FMHE0033829	SIN INFORMAR

MOTO	GUERRERO	150CC	SIN INFORMAR	JL156FMIS10A377633	LAACJLR5A081171
MOTO	GUERRERO	200CC	SIN INFORMAR	KT163FML30002527	8A2XCLLD0EA003417
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	AD1P52FMHC0010508	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0037705	8E71CDA72K0014614
MOTO	GUERRERO	70CC	SIN INFORMAR	A014858	8ELM20070AB014858
MOTO	GUERRERO	90CC	A057VON	AD1P47FMH0025213	8A2XCLASHA001667
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM32007000981	LLCLXL30170100404
MOTO	GUERRERO	110CC	A026ESR	AD1P52FMH0017915	8A2XCHLX7GA028776
MOTO	GUERRERO	110CC	724KXZ	AD1P52FMHE0035367	8A2XCHLL1FA076689
MOTO	GUERRERO	110CC	237GGG	125FMHVA147244	LCX4NCJ480100224
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM32008028938	8A2XCHL2AA005334
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	SDH150FMG275096328	8A2XCHLX9DA022800
MOTO	GUERRERO	150CC	A081CQY	LC162FMJQ0465559	8A2YCLNAXJA003202
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	JLP150FMH1408200251	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	419IUJ	KTUP52FMH12004450	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	125CC	885EPB	163FML2M92028713	LF3YCM20X9D002487
MOTO	GUERRERO	110CC	401KQE	1P52FMH11090722	8CEBF417CX001053
MOTO	GUERRERO	110CC	819JEA	KTU1P52FMH0023558	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	A079RKJ	AD1P50FMHJ010163	8A2XCHLL8JA112593
MOTO	GUERRERO	110CC	588JMS	KTUP52FMH00045102	LSRXCHLXD1009120
MOTO	HONDA	110CC	044KDU	SDH1P50EMHDS5851039	8CHPCFK00L025964
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	SDH150FMG275096328	LTMCPCGB2975093759
MOTO	HONDA	110CC	536GPS	JA04E5G002042	8CHJA0440GP001236
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	KT1P50FMH0068518	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	150CC	SIN INFORMAR	161FMJA1007775	LF3PCKDGA1AD002234
MOTO	HONDA	150CC	809CUK	SDH157FMIB63003404	LALPCJF8X63144951
MOTO	HONDA	125CC	SIN INFORMAR	JC25E702197	9C2JC2500XR702197
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	SD150FMG275096349	LTMPGCB2675093735
MOTO	HONDA	150CC	363JNE	SDH137FMH83411577	8CHPCJF81CL004548
MOTO	HONDA	250CC	811HKA	MC35E9302491	9C2MC35009R302491
MOTO	HONDA	110CC	A116FXU	JA37E3917478	8CHJA3700LP019859
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	JA37E383662	8CHJA3700P031342
MOTO	HONDA	110CC	338JDH	SDH150FMG2C5850573	8CHPCGB21DL0214--
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	SDH150FMG2650074582	LTMPGCB2565078979
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	SDH150FMG2C5867570	8CHPCGB21DL037519
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	SD150FMG2K65128119	LTMPGCB2465132725
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	JA37E3526037	8CHJA501MP020047
MOTO	HONDA	110CC	A047THF	JA37E3809420	8CHJA3700JP005813

MOTO	IMS	110CC	SIN INFORMAR	QJ153FMH28400005 82	LAWXEH0E28B218036
MOTO	KEEWAY	110CC	SIN INFORMAR	QJ153FM31370705694	BEK02AF4H8062009
MOTO	KELLER	110CC	647HAH	1P50FMGA5609774	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	110CC	A140HAH	KN152FMH0000518 6	BE71CCA72M0016625
MOTO	KELLER	110CC	SIN INFORMAR	KN152FMH0007973	LE71CDA71H0011423
MOTO	KELLER	110CC	A009MLG	KN152FMHJ0030882 4	BE71CDA70K0014093
MOTO	KELLER	110CC	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0035194	BE71CDA77K0014317
MOTO	KELLER	110CC	611GDV	150FM32007038781	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	110CC	A1055ZW	KN152FMHJ0033501	BE71CDA70K0015812
MOTO	KELLER	110CC	A167TPY	KN152FMHNN00051 15	BE71CDA75P0003551
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	CVNA00A126210	8CMML11A1N2090882
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMHCA095085	LYXCHL00C0700328
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH13071269	8AHJ36110ER009677
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	JL1P52FMH20122017 21	8CMML1A3M2067537
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMHB1118603	8AHJ22110BR009338
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	YG1P52FMHBJ00011 9	LY4X5H08BJ000119
MOTO	MONDIAL	110CC	499DSR	1P52FMH08014971	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMHFA181057	LYXCHL04F0992375
MOTO	MOTOMEL	70CC	SIN INFORMAR	B055419	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	A003MEE	F028854	8ELM15110FB028854
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	E034681	8ELM36110EB034681
MOTO	MOTOMEL	110CC	773HRD	B032665	83LM12110BB032665
MOTO	MOTOMEL	110CC	191HYZ	B055403	8ELM12110B055403
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	B050099	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	162FMJ11839524	LHPJCKLA6B2775111
MOTO	MOTOMEL	150CC	947EPB	163FYM92028201	LF3YCM2069D00194XXX
MOTO	MOTOMEL	150CC	A089BPX	I033805	8LLM66150180---
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	162FMJ08307340	LHPJCKLA382531604
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	G037321	8ELM68150GB03721
MOTO	MOTOMEL	150CC	419LEA	160FMA1007775	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	6048206	8ELM051506B048206
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	I003630	8ELM68150B003630
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	B026366	8ELM051588B026366
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	162FMJ11853112	LHJYCKLA4B2789786
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	D010193	8ELM05150DB010195

MOTO	MOTOMEL	110CC	555LDR	F029321	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	H035013	8ELM15110HB035013
MOTO	MOTOMEL	110CC	A171MZJ	N055106	8ELM15110NB055106

MOTO	MOTOMEL	70CC	SIN INFORMAR	7066169	8ELM200707066169	
MOTO	MOTOMEL	110CC	974DDF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	
MOTO	MOTOMEL	110CC	265KTY	ADP50FMHE0033473	8A2XCHL29FA016	
MOTO	SUZUKI	150CC	SIN INFORMAR	157FM2A1P53757	LC6PCJK61C0003129	
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1E50FMGASD08473	8E5S01100DB000401	
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	A015KEX	1E50FMGASD28876	8E5S01100HB017329
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1E50FMGASD26270	8E5S01100GB014236	
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1E50FMGP0115589	LC6PAGA1480811240	
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	E104ID567724	MHDRCL100PWJ	
MOTO	SUZUKI	125CC	SIN INFORMAR	1E50FMGA4D78761	8AHMS1100B016411	
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMHD002822 6	8A2XCHLMD7A077770	
MOTO	YAMAHA	110CC	SIN INFORMAR	E3L6E223695	SIN INFORMAR	
MOTO	YAMAHA	110CC	SIN INFORMAR	5AV952154	LAPXCHLA1A0001086	
MOTO	YAMAHA	110CC	SIN INFORMAR	E3L6223273	SIN INFORMAR	
MOTO	YAMAHA	100CC	SIN INFORMAR	3AY37641	MH33AY00BXK113191	
MOTO	YAMAHA	125CC	490DDJ	53D5E124745	9C6KE06806003890	
MOTO	YAMAHA	125CC	SIN INFORMAR	E387E007218	LBPK095670091329	
MOTO	YAMAHA	125CC	SIN INFORMAR	3ED5E015545	8C6KE127790015102	
MOTO	YAMAHA	125CC	SIN INFORMAR	E3D5E016599	SIN INFORMAR	
MOTO	YMSA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH10150582	LYLXGLO240000637	
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH0A200923	8A6MBSVCZAC...713	
MOTO	ZANELLA	150CC	SIN INFORMAR	161FMJ81012328	LF3PCKD028D002320	
MOTO	ZANELLA	150CC	SIN INFORMAR	161FMJF1409139	8A63RXGHZC500909	
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	WQ1P52FMHH10128 06	8A6MBSVCZBC800833	
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0A500587	8A6MBSVCZBC801265	
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH71340021	LF3XCGB057A018463	
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMHD004510 2	8A6XCGB04J111304	

TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS
MOTO	ROWSER	135	SIN INFORMAR	032KQE	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100	SIN INFORMAR	432HSX	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	150	SIN INFORMAR	626CWI	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	200	SIN INFORMAR	101KZK	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	YBR 125	SIN INFORMAR	632KHS	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		SIN INFORMAR	A062SLJ	SIN INFORMAR

MOTO	YAMAHA	150	SIN INFORMAR	YAMAHA YBR 125.	120EXC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100	SIN INFORMAR	SUZUKI 100	363GMM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150	SIN INFORMAR	MOTOMEL 150	A049KUC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110	SIN INFORMAR	GUERRERO 110	826JJP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	110	SIN INFORMAR	GILERA 110	880EKP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110	SIN INFORMAR	CORVEN 110	A126CYS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	TITAN 150	SIN INFORMAR	HONDA TITAN 150	701CRJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	110	SIN INFORMAR	MONDIAL 110	664IPZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110	SIN INFORMAR	CORVEN 110	148LCW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110	SIN INFORMAR	CORVEN 110	A125HEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	110	SIN INFORMAR	MONDIAL 110	011CMW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110	SIN INFORMAR	GUERRERO 110	925CYG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	110	SIN INFORMAR	MONDIAL 110	A102UHS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ZANELLA	011EUP	161FMJ*91007449*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	DAX	SIN INFORMAR	HONDA	484ATR	5T70E-2005095	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CORVEN	S/D	1P52FMH*F1423258*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CORVEN	A026EXC	1P52FMH*C1692023*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	GUERRERO	898HKU	MOTOR LIMADO	SIN INFORMAR
MOTO	DAYAMA	100CC	SIN INFORMAR	DAYAMA	100CC	1P52FMH*A1091536*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	MOTOMEL	150CC	F001189	BELM05150FB001189*
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	GUERRERO	855GZQ	JL1P50FMH*10A459869	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MOTOMEL	942JQU	D00764G	SIN INFORMAR
MOTO	APIA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	APIA	SIN INFORMAR	8033684	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	YAMAHA	CRYPTON	5AV-735349	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	125CC	SIN INFORMAR	GUERRERO	125CC	241FAH	163FML-2L*92034688*
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CORVEN	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*1303200534*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	GUERRERO	110IIS	KT1P52FMH*12001613	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	GUERRERO	A010YVN	AD1P52FMH*60023006	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CORVEN	306IZV	1P52FMH*01511031*	SIN INFORMAR
MOTO	APIA	150CC	SIN INFORMAR	APIA	150CC	DY1302FMJ-2*93040282*	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR	GILERA	110CC	152FMH*84DBF703*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	MOTOMEL	110CC	JL1P52FMH*1106202473*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	CORVEN	110CC	1P52FMH*H8119181*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CORVEN	SIN INFORMAR	1P50FMH*06159491*	SIN INFORMAR

MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	ZANELLA	110CC	1P52FMH*ZC067497*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	HONDA	110CC	SDH150FMG-2*65066834*	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	GILERA	SIN INFORMAR	7035383	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KELLER	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*1205202413*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	70CC	SIN INFORMAR	MOTOMEL	70CC	7065636	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MOTOMEL	SIN INFORMAR	152FMH*07050305*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	GUERRERO	SIN INFORMAR	150F-3*2007022340*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	GUERRERO	110CC	AD1P52FMH*F0036163	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110CC	SIN INFORMAR	YAMAHA	CRYPTON 110CC	5AV-827157	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	GUERRERO	SIN INFORMAR	JL1P50FMH*A1001656*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	HONDA	SIN INFORMAR	SDH150FMG-2A*05010763*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MONDIAL	SIN INFORMAR	QJ153FMH-2*67046629*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MOTOMEL	SIN INFORMAR	8066652	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	GUERRERO	110CC	1P52FMH*G1639820*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	GUERRERO	110CC	150FM3200-8029710*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	GUERRERO	110CC	1P52FMH*0A205996*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ZANELLA	SIN INFORMAR	1P52FMH*09060421*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	110CC	SIN INFORMAR	YAMAHA	110CC	E3LGE24709	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CORVEN	SIN INFORMAR	1P52FMH*H8147190*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	70CC	SIN INFORMAR	MONDIAL	70CC	7034169	SIN INFORMAR
MOTO	N.N	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	N.N	SIN INFORMAR	J5150FMH*0G803154*	LARXCHLE060009416
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	GUERRERO	SIN INFORMAR	KT1P52FMH*12016115	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CORVEN	SIN INFORMAR	CVDA00A002767	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR	GILERA	110CC	AD1P52FMH*H0013364	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	ZANELLA	110CC	152FMH*858BH255*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	150CC	SIN INFORMAR	ZANELLA	150CC	161FMJ*B1017924*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	YAMAHA	SIN INFORMAR	E305E002782	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	125CC	SIN INFORMAR	YAMAHA	125CC	E3D5E-002782	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	110CC	SIN INFORMAR	KELLER	110CC	KN152FMH*J0005461*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	MONDIAL	110CC	YG1P52FMH*70005117	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	GUERRERO	110CC	AD1P52FMH*60032074	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	ZANELLA	110CC	1P52FMH*B2002994*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	CORVEN	110CC	8024334	BELM15110BB0808024334
MOTO	DAX	70CC	SIN INFORMAR	DAX	70CC	147FMD*09A01409*25167FM-3*8C700170*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	150CC	SIN INFORMAR	CORVEN	150CC	150FM-3*2008003486*	SIN INFORMAR
MOTO	APIA	110CC	SIN INFORMAR	APIA	110CC	B055424	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	MOTOMEL	110CC	KN152FMH*J0038842*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	ZANELLA	110CC	1P52FMH*C1082220*	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR	GILERA	110CC	LF1P52FMH*81023149	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	GUERRERO	110CC	1P52FMH*0B903504*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	GUERRERO	110CC	161FMJ*06030191*QJ153FMH-2*67058810*	LAECKLA361153841
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	MOTOMEL	110CC	F461-A1502849	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	CORVEN	110CC	JL1P52FMH*1109201488*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	MOTOMEL	110CC	B028364	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	SUZUKI	100CC	1E50-FMG-P0115220-	*LC6PAGA1980810

MOTO	MARCA	CILINDROS	TIPO	PLACA	TIPO
MOTO	HONDA	725CC	SIN INFORMAR	JDO9E2102221	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125CC	SIN INFORMAR	1G2FMJ*11A03149*	LHJRCKLA4B2725114
MOTO	KELLER	125CC	SIN INFORMAR	KN162FMJ*H0002054*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	HA07E68605048	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	125CC	SIN INFORMAR	161FMJ*C1022374*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	AD1P52FMH*J0085642*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMH*00028571*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110CC	SIN INFORMAR	5AV-854017	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125	SIN INFORMAR	A033905	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	TITAN 150CC	SIN INFORMAR	845KCO	KC08E2D722503
MOTO	ZANELLA	150CC	SIN INFORMAR	270HYZ	161FMJ*C1002875*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	332HNH	1E50FMG-A4D33918-
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*10150677*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	404DEU	LF1P50FMH*71735722
MOTO	CORVEN	125CC	SIN INFORMAR	162FMJ*F1042897*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	110CC	SIN INFORMAR	539GNN	5AV-740954
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	D029310	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	343CFU	1E50FM*PBY2000587*
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	007LJO	JL1P52FMH*150520222*
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	A105UGJ	JL1P52FMH*1801212425*
MOTO	MONDIAL	150CC	SIN INFORMAR	092KTO	161FMJ*H1211288*
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	019KLF	162FMJ*14A01217*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	024EUP	1E50FMG-ATD58703-
MOTO	ZANELLA	100CC	SIN INFORMAR	803CYV	1P52FMH*91013196*
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	999HAG	150FM-3*2007006692*
MOTO	HONDA	125CC	SIN INFORMAR	8000700	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	125CC	SIN INFORMAR	260HRE	SDH157FMI-C*43409140*
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	404LPD	157FMI*0B405864*
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	A045KCZ	AD1P52FMH*G0022669*
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	019KLF	H052246
MOTO	SUZUKI	150CC	SIN INFORMAR	347IZV	1P50FMH*05101877*
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	024EUP	157FMI-2*A2P04986*
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	344HWB	1P52FMH*CA095134*
MOTO	ZANELLA	125CC	SIN INFORMAR	344HWB	SDH150FMG-2*D5808045*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	866EGN	156FMI*B1F00304*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	778KHP	1E50FMG-A4D98929
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	438JYT	1E50FMG-A4D99122-
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	438JYT	KT1P52FMH*0007135*
MOTO	YAMAHA	100CC	SIN INFORMAR	450BYV	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	125CC	SIN INFORMAR	036RPK	3AY-831256
MOTO	HONDA	150CC	SIN INFORMAR	866EGN	JC30E-G52165G
MOTO	SUZUKI	110CC	SIN INFORMAR	778KHP	JC30E4-6501761
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	438JYT	1E50FMG-P0047960-
MOTO	GUERRERO	150CC	SIN INFORMAR	438JYT	110CC
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	438JYT	KT162FMJ*D0002627*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	438JYT	1E50FMG-P0089688-
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	438JYT	1E50FMG-P0071827-
MOTO	HONDA	110 CC	SIN INFORMAR	301KWR	SDH1P50FMH*E5816234*
MOTO	HONDA	70 CC	SIN INFORMAR	A101LGT	AD1P47FMG*H0078527*
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	A038-ERL	1P52FMH*H81192000*
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	A032 R V V	G061855
MOTO	YAMAHA	125CC	SIN INFORMAR	A003-MFU	E3H6E-104741
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	A017-TKZ	162FMJ*16A06696*
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	958-IJE	162FMJ*11B51198*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	259-FCT	1E50FMG-50342796-
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	768-HKN	162FMJ*11B04002*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	942HKA	1E50FMG-A4D97959-
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	942HKA	1E50FMG-P0115461
MOTO	ZANELLA	150CC	SIN INFORMAR	161FMJ	D1759359*
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	162FMJ	*10B23450*
MOTO	HONDA	150CC	SIN INFORMAR	JD21E2188453	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	167FML	*13B04260*
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM-3*	2007041416*
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JL1P50FMH*	10A484827*
MOTO	KELLER	110CC	SIN INFORMAR	A114-WCG	KN152FMH*K0006295*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	942HKA	1E50FMG-A4D12454-
MOTO	MOTOMEL	200CC	SIN INFORMAR	993-LLO	AD163FML*E0002600*
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	A054-YWU	1P52FMH*H8133074*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	496GJJ	1E50FMG-A3D13110
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	A057-VRE	H074679
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	256-CMV	1002986
MOTO	HONDA	250CC	SIN INFORMAR	M601E-2122017	MC01092M117389
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMH*E0017698	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	90CC	SIN INFORMAR	AD1P47FMF*J0052202*	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	150CC	SIN INFORMAR	LC162FMJ*08078069*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	FORZA 125CC	SIN INFORMAR	C056583	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	125CC	SIN INFORMAR	SDH157FMI*83018077*	*PCJF6483120695*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-A5D12139-	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	CVFA03A003630	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	6008474	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	7066221	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	110CC	SIN INFORMAR	152FMH*09444590*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	150CC	SIN INFORMAR	320-HSX	161FMJ*B1284273*
MOTO	HONDA	150CC	SIN INFORMAR	798-IJE - DUPLICADO	162FMJ*11B5350*
MOTO	JAWA	150CC	SIN INFORMAR	DY162FMJ-2*B0336167*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM-3*	2007038787*
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	072KZK	162FMJ*14A14871*
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	162*FMJ	*10B40580*
MOTO	ZANELLA	50CC	SIN INFORMAR	70M700061	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	150CC	SIN INFORMAR	164FML*0B605375*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*150720351	SIN INFORMAR

MOTO	MARCA	CILINDROS	TIPO	PLACA	TIPO
MOTO	HONDA	110 CC	SIN INFORMAR	301KWR	SDH1P50FMH*E5816234*
MOTO	HONDA	70 CC	SIN INFORMAR	A101LGT	AD1P47FMG*H0078527*
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	A038-ERL	1P52FMH*H81192000*
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	A032 R V V	G061855
MOTO	YAMAHA	125CC	SIN INFORMAR	A003-MFU	E3H6E-104741
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	A017-TKZ	162FMJ*16A06696*
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	958-IJE	162FMJ*11B51198*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	259-FCT	1E50FMG-50342796-
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	768-HKN	162FMJ*11B04002*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	942HKA	1E50FMG-A4D97959-
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	942HKA	1E50FMG-P0115461
MOTO	ZANELLA	150CC	SIN INFORMAR	161FMJ	D1759359*
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	162FMJ	*10B23450*
MOTO	HONDA	150CC	SIN INFORMAR	JD21E2188453	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	167FML	*13B04260*
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM-3*	2007041416*
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JL1P50FMH*	10A484827*
MOTO	KELLER	110CC	SIN INFORMAR	A114-WCG	KN152FMH*K0006295*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	942HKA	1E50FMG-A4D12454-
MOTO	MOTOMEL	200CC	SIN INFORMAR	993-LLO	AD163FML*E0002600*
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	A054-YWU	1P52FMH*H8133074*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	496GJJ	1E50FMG-A3D13110
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	A057-VRE	H074679
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	256-CMV	1002986
MOTO	HONDA	250CC	SIN INFORMAR	M601E-2122017	MC01092M117389
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMH*E0017698	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	90CC	SIN INFORMAR	AD1P47FMF*J0052202*	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	150CC	SIN INFORMAR	LC162FMJ*08078069*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	FORZA 125CC	SIN INFORMAR	C056583	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	125CC	SIN INFORMAR	SDH157FMI*83018077*	*PCJF6483120695*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-A5D12139-	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	CVFA03A003630	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	6008474	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	7066221	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	110CC	SIN INFORMAR	152FMH*09444590*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	150CC	SIN INFORMAR	320-HSX	161FMJ*B1284273*
MOTO	HONDA	150CC	SIN INFORMAR	798-IJE - DUPLICADO	162FMJ*11B5350*
MOTO	JAWA	150CC	SIN INFORMAR	DY162FMJ-2*B0336167*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM-3*	2007038787*
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	072KZK	162FMJ*14A14871*
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	162*FMJ	*10B40580*
MOTO	ZANELLA	50CC	SIN INFORMAR	70M700061	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	150CC	SIN INFORMAR	164FML*0B605375*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*150720351	SIN INFORMAR

Error de traducción

En consecuencia se convoca a los titulares registrales y/o infractores a retirar los vehículos referidos y/o acreditar derechos sobre los mismos, munidos de la documentación correspondiente, bajo apercibimiento de incluirlos en el programa de compactación. Publíquense por 5 (cinco) días. Puerto General San Martín, 23 de abril de 2026. Carlos De Grandis, Intendente Municipalidad de Puerto General San Martín.-
\$ 18.000 560513 May. 6 May. 13

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F06-680, suscripto con fecha 17/03/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Brenda Mercedes Triana, DNI 25942049, ha sido extraviado por la misma.

Rosario, Santa Fe, 23 de Abril de 2026.
\$ 500 560373 May. 5 May. 12

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

ACTUALIZACIÓN NORMATIVA TRIBUTARIA

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de las siguientes ordenanzas:

* Ordenanza N° 02/2026 de fecha 28 de Abril de 2026 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal.

* Ordenanza N° 03/2025 de fecha 28 de Abril de 2026 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza del cuadro tarifario del servicio de producción y distribución de agua potable en la ciudad de Fray Luis Beltrán.

* Ordenanza N° 04/2026 de fecha 28 de Abril de 2026 por el Honorable Concejo Municipal, actualiza los valores de la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán.

Dichas normas podrán ser consultadas en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

Fray Luis Beltrán, 29 de Abril de 2026
\$ 450 560363 May. 5 May. 19

CONVOCATORIAS DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA;
ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS: CLASE "A y C" y "B":

Por Resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A. de fecha 28 de abril de 2026 y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y ley 19.550 se convoca a los Señores Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de junio de 2026 a las 12.30 horas en primera convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:
ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto a la Presidente suscriban el Acta.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Estados Contables con Estados de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/25 y 31/12/25 e Informe Anual de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-25 y el 31-12-25.
- 4) Aprobación de las retribuciones de los Directores y Síndicos.
- 5) Consideración de la renuncia presentada por el Director de Clase 'A' y designación de su reemplazo.
- 6) Consideración de la designación de dos Directores por la Clase "B".
- 7) Consideración de la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la clase "A".
- 8) Consideración de la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la clase "B".
- 9) Consideración de la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la clase "C."

ASAMBLEAS ESPECIALES CLASES "A y C":

Del mismo modo y por igual resolución del Directorio de Aguas Santafe-

sinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea de Clases "A" y "C" a realizarse de manera conjunta el 05 de junio de 2026 a las 11.30 horas en primera Convocatoria a llevarse a cabo en el en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto a la Presidente suscriban el Acta.
- 2) Consideración de la renuncia presentada por el Director de Clase 'A' y designación de su reemplazante.
- 3) Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la Clase "A" por vencimiento de su mandato.
- 4) Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la Clase "C" por vencimiento de su mandato.

ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE "B":

Del mismo modo y por igual resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea de Clase "B" a realizarse el 05 de junio de 2026 a las 12 horas en primera Convocatoria a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:
ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para que junto a la Presidente suscriban el Acta.
2. Designación de dos directores de la Clase B por vencimiento de sus mandatos.
3. Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la Clase "B" por vencimientos de sus mandatos.

Notas: De acuerdo al artículo 19 del Estatuto Social, los accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma.

Los accionistas podrán registrarse en forma electrónica hasta el 01 de junio de 2026 a las 16:00 horas inclusive, al correo electrónico: luciana.bobbio@aguassantafesinas.com.ar y/o dolores.tello_coll@aguassantafesinas.com.ar.

La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, se solicitarán datos de contacto y la representación que ejercerán.

S/C 48914 May. 12 May. 18

ZURBRIGGEN HNOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
(1ERA Y 2DA CONVOCATORIA)

De conformidad con las normas de la Ley General de Sociedades y las disposiciones del Estatuto Social, el Directorio de la firma Zurbriggen Hnos. S.A. convoca a Asamblea General de Accionistas a realizarse el día 26 de mayo de 2026 a las 13 hs. (primera convocatoria) y a las 14 hs. (segunda convocatoria) en el establecimiento El Paraíso, ubicado en zona rural de la localidad de Estación Clucellas, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Solicitud de autorización a la Asamblea para suscribir con los socios nuevos contratos de arrendamiento rural a partir del 1 de junio de 2026 y discusión de sus condiciones.
3. Tratamiento y ratificación de los pagos realizados a los Sres. Socios en concepto de alquileres que se encontraran en mora.
4. Establecimiento de un esquema y modalidad de pago y facturación de los créditos pendientes a favor de los accionistas en concepto de alquileres.
5. Establecimiento de un mecanismo uniforme y consensuado de reposición de los créditos por este concepto para el caso de que nuevamente la sociedad eventualmente incurra en mora.
6. Tratamiento del tema concerniente a los dividendos aprobados por Asamblea y aún no abonados a los accionistas, estableciéndose su monto y forma de cancelación, así como el establecimiento de un orden de prelación respecto del pago de los honorarios del Directorio. Estación Clucellas, 8 de mayo de 2026.

\$ 500 560855 May. 12 May. 18

A. M. MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE "MIPYME"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el jueves 19 de junio a las 18:00 hs. a realizarse en la sede social de calle LA RIOJA N° 3411 PISO P.A, a los fines de tratar en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asociados para que juntamente con Presidente y Secretario suscriban el acta respectiva.
- 2) Explicación de Realización Fuera de Término.
- 3) Lectura y Consideración de Memoria Anual, Balance General, Cuadro de recursos y gastos, Informe de Auditoría Externa y del Órgano de Fiscalización correspondiente los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2024
- 4) Elección de Autoridades para cubrir cargos vacantes por renunciaciones.

Lucas Bernardo Geseloff
SECRETARIO
\$100

590953

May. 12

Cesar Malato
PRESIDENTE

ASOCIACION PRO-CULTURA POPULAR COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL N° 2 DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Pro-Cultura Popular Cooperadora de la Escuela Normal N° 2 - Pcial. N° 35, convoca a sus Socios y Socias a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día viernes 29 de mayo de 2026 a las 19 horas en el establecimiento de calle Córdoba 2084 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos Socios/as presentes para suscribir la redacción del Acta de la presente Asamblea General Ordinaria.
 - 2- Lectura del Acta labrada en la última Asamblea realizada.
 - 3- Lectura y Consideración de: Memoria, Estado Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, e Informe del Auditor del Ejercicio del período comprendido entre el 01-04-2025 y el 31-03-2026.
 - 4- Fijación de periodicidad y monto de la cuota societaria.
 - 5- Elección de los siguientes cargos: Un Presidente (por dos años), Un Vice-Presidente (por dos años), Un Secretario (por dos años), Un Pro-Secretario (por dos años), Un Tesorero (por dos años), Un Pro-Tesorero (por dos años), Seis Vocales Titulares (por dos años) y Tres Vocales Suplentes (por dos años).
- Un Síndico (por un año) y Un Síndico Suplente (por un año) serán elegidos entre los socios presentes en la Asamblea General Ordinaria.

PABLO JOSÉ RUBIO
Presidente

NEBAI MARÍA MORENO
Secretaria
\$ 100

560781

May. 12

CONVOCATORIAS ANTERIORES

RECONQUISTA TENIS CLUB

ACTA COMISION DIRECTIVA N° 271
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa fe, siendo las 20.30 hs del día 28 del mes de Abril del 2026 en su sede social de calle General Obligado 540, se reúne la comisión Directiva del "RECONQUISTA TENIS CLUB", Sra. Lucila Dipaolo: Presidente; Sr. Rodolfo Trucco: Secretario; Sr. Ricardo Gastaldo: Tesorero; Sr. Oscar Biasioli: Capitán; y los Vocales Titulares Sres. Francisco Muchiut, Haydee Zapata, Emiliano Romero y Rolando Vanoni. En uso de la palabra la Sra. presidente manifiesta que esta reunión se celebra con el objeto de informar que por razón de haber finalizado el ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2025, se llevaron a cabo las actuaciones necesarias para actualizar Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas Complementarias y Anexos correspondientes a dicho ejercicio. A continuación, se procede a dar lectura de las mismas y luego de un breve intercambio de opiniones los miembros de la comisión directiva aprueban en forma unánime la documentación en cuestión. Nuevamente toma la palabra la Sra. Presidente y expresa que para el tratamiento de todos estos temas corresponde convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y en cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 2026 a las 18:30 hs, en la sede del "RECONQUISTA TENIS CLUB" sito en Calle General Obligado N° 540, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asociados para refrendar, con el presidente y secretaria el acta de asamblea. 2) Lectura y aprobación del Acta de asamblea anterior. 3) Motivos por los cuales se tratan fuera de los términos legales la siguiente documentación: Balance General, Inventarios, Cuentas de Gastos y Recur-

sos e informe de los Órganos de fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2025. 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al ejercicio finalizado el 30/04/2025. Sin más motivos que tratar se levanta la sesión siendo las 22 hs del día de la fecha.

\$ 500

560832

May. 11 May. 13

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 432 BERNARDINO RIVADAVIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 15 del Estatuto Social se convoca, a los Sres. Asociados, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2026 a las 18:30 horas, en la sede social, sita en Bv. Nicasio Oroño N° 1145 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con Presidenta y Secretaria, firmen el acta de la asamblea.
- 2) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria y el Balance General del ejercicio cerrado al 31/03/2026.

Rosario, 30 de abril de 2026.

Candela Prandi
SECRETARIA

Moira Lezcano
PRESIDENTE

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Los asociados para asistir a las Asambleas, deberán estar al día con la tesorería. Por Secretaría, se pone a disposición de los asociados la documentación a considerar en la Asamblea.

\$ 200

560820

May. 11 May. 12

SIPAR ACEROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Junio del 2026 a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de la desafectación de la cuenta de Resultados No Asignados para la distribución de dividendos. Fijación del monto a distribuir. Forma de pago.
3. Autorizaciones.

NOTAS:

Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.

\$ 500

560837

May. 11 May. 15

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 251 ARMONÍA CADAVEIRA DE PEDROCCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Asociación Cooperadora del Jardín N° 251 Armonía Cadaveira de Pedrocco, convoca a asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 29 de mayo de a las 13:30 horas en las instalaciones del Jardín, sito calle Rivadavia y Brown para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y Aprobación de Memoria, Informe del Revisor de cuentas y Estados Contables para el ejercicio económico cerrado en el año 2026.
- 2) Designación de 2 asociados para firmar el acta.
- 3) Designación de autorizado para trámites ante la RPJEC.

\$ 900

560745

May. 11 Jun. 5

ASOCIACION AMIGOS MUSEO TALLER GUSTAVO COCHET

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

Según lo estipulado en el art. 29 del Estatuto de la Asociación Amigos del Museo-Taller Gustavo Cachet Personería Jurídica n° 1146 de 2005 que expresa: "La convocatoria a Asambleas se hará por medio de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, con una anti-

cipación mayor a 20 días, consignados en todos los casos, la orden del día como así también día, hora y lugar de realización..."; la Comisión Directiva convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día jueves 28 de mayo a las 15 hs, en la sede del Museo Gustavo Cachat en Av. del Rosario 1174 de la localidad de Funes y a Asamblea Ordinaria el mismo día a las 16:30 hs en la sede del Museo Cachat en Funes cito en Avenida Rosario 1174.

Orden del Día Asamblea Extraordinaria

1- Avalar la corrección del artículo 29, copiado en el acta de Asamblea n° 20 de fecha 18/12/20121 modificando el artículo aprobado donde debía decir "la publicación se realizará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe" en lugar de "en el diario de mayor circulación de la localidad de Funes".

2- Ratificar lo actuado en la Asamblea Ordinaria del 31 de agosto de 2024 que llevara a cabo la Renovación de las autoridades y aprobara Memoria y Balance período 2023. Por haber sido observada en Dirección de Personas Jurídicas al convocarse con el error ya mencionado en el art.29.

Ratificada la C.D. en sus funciones, se convoca a los asociados a participar de la Asamblea Ordinaria

Orden del día Según art.26: Considerar, aprobar, rechazar o modificar Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas período 2024.

La Asamblea Extraordinaria, al igual que la Asamblea Ordinaria se considerará legalmente constituida hallándose presente la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Caso contrario se postergará el acto por una hora, al cabo de los cuales se llevará a cabo con el número de asociados presentes. (Art. 30).

NOEMI CRISTINA ROCH
Presidente

\$ 450 560746 May. 11 May. 22

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR "BARTOLOMÉ MITRE"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Biblioteca Popular "Bartolomé Mitre", de acuerdo al Artículo N° 23 de su Estatuto convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 28 de mayo de 2026 en su local, sito en calle Sarmiento 389, a las 20.30 hs. En la misma se tratará el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con la Presidente y la Secretaria, aprueben y firmen el acta.

2) Consideración de la Memoria y Balance, Estados Contables e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico del período 01/01/2025 al 31/12/2025.

Ranzuglia, Mónica
Presidente

Merás, Cecilia
Secretaria
\$ 99

560475 May. 8 May. 12

ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ERA Y 2DA CONVOCATORIA)

Convocase a Asamblea general Ordinaria de accionistas para el día 11 de Junio de 2026, a las 18 hs En primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de calle Moreno 1397 de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el acta de asamblea.

2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la LSG correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.

3) Destino del resultado correspondiente al ejercicio económico referido en el punto 2).

4) Remuneración del directorio por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2025.

5) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.

6) Designación de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio económico, atento el hecho de que la ampliación de la duración de la gestión del directorio a tres años aún no se encuentra inscripta en el Registro, por lo que mientras tanto la

designación de directores titulares y Directores suplentes lo es por un año.

7) Autorizar al Directorio a arbitrar todas las medidas necesarias para la inscripción de las modificaciones pendientes por ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos.

8) Autorizar a la Dra. Zysman Melisa Judith Mat. XLII folio 195 con domicilio legal en calle 3 de febrero 1304 PB de la ciudad de Rosario a llevar adelante todos los trámites para la inscripción de lo aquí resuelto.-

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha-fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades.

\$ 500 560597 May. 8 May. 14

ROSARIO EXCIMER LASER VISION SA

ESTATUTO

Convocase a Asamblea general Ordinaria de accionistas para el día 11 de Junio de 2026, a las 18 hs En primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de calle Moreno 1397 de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el acta de asamblea.

2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la LSG correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.

3) Destino del resultado correspondiente al ejercicio económico referido en el punto 2).

4) Remuneración del directorio por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2025.

5) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.

6) Designación de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio económico, atento el hecho de que la ampliación de la duración de la gestión del directorio a tres años aún no se encuentra inscripta en el Registro, por lo que mientras tanto la designación de directores titulares y Directores suplentes lo es por un año.

7) Autorizar al Directorio a arbitrar todas las medidas necesarias para la inscripción de las modificaciones pendientes por ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos.

8) Autorizar a la Dra. Zysman Melisa Judith Mat. XLII folio 195 con domicilio legal en calle 3 de febrero 1304 PB de la ciudad de Rosario a llevar adelante todos los trámites para la inscripción de lo aquí resuelto.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha-fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades.

\$ 500 560597 May. 8 May. 14

BBC AGRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de junio de 2026 a las 17.00 horas la primera convocatoria y, el mismo día, a las 18.00 la segunda convocatoria, en calle Córdoba No. 1464, 5° Piso, de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2°- Fijación del número de directores titulares y suplentes.

3°- Designación de nuevos miembros del Directorio.

4°- Otorgamiento de autorizaciones.

ROSARIO, 4 de mayo de 2026

INES GARMENDIA
Presidenta

\$ 500 560462 May. 6 May. 13

SERVICIOS PERSONALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 2026 a las 15.30 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en la sede de la Cámara de Fruteros y Anexos de Santa Fe sito en calle Mendoza 3459 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 31 cerrado el 31 de Diciembre de 2.025;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 cerrado el 31 de Diciembre de 2.025;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio por el Ejercicio Económico N° 31 cerrado el 31 de Diciembre de 2025;
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Mayo de 2026.

CARLOS ROBERTO OTRINO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 560463 May. 6 May. 13

SANATORIO LAPRIDA S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Laprida SA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de mayo del año 2026. La misma tendrá lugar a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local de la sociedad calle Laprida 1070 de la ciudad de Rosario, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, suscriban y firman acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos que establece el artículo 234 punto 1) de la ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 56 finalizado el 31 de enero de 2026.
3. Fijación de honorarios a la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio tratado.
4. Consideración y fijación de honorarios al Directorio por el ejercicio tratado y en su caso aprobación del exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19550.
5. Destino del saldo de los Resultados No Asignados.
6. Determinación del número de Síndicos titulares y suplentes, su elección por el término de un ejercicio, su notificación y aceptación de cargos Rosario, 29 de abril de 2026

\$ 500 560360 May. 6 May. 13

SANATORIO BRITANICO S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas del SANATORIO BRITANICO S.A., a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día el día 2 de junio de 2026, en calle Jujuy 1540 Piso 10 de la ciudad de Rosario a las 18,30 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día y mismo lugar a las 19,30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente de la asamblea y síndico.-
- 2) Reforma integral del estatuto (objeto; limitación a la transferencia de acciones; procedimiento de valuación de la participación social; directorio, cantidad de miembros, reuniones de directorio a distancia; duración del cargo del órgano de fiscalización; adecuación CCC y LGS),
- 3) Autorización para realizar el trámite ante el RPJE y C.-

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550), en la sede social.

\$ 500 560399 May. 5 May. 12

ROSARIO BIO ENERGY S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convóquese a los accionistas de ROSARIO BIO ENERGY S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 2026, siendo la primera a las 11 hs. y la segunda convocatoria a las 12hs, en la Sede de la Sociedad, Ruta A012, Km. 47,5 de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea. 2) Consideración y trata-

miento de la documentación prevista en el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550 (y modificatorias), correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2025. 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y determinación de su destino. 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración. 5) Consideración de la gestión del Síndico y su remuneración.

Nota I: conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Asimismo, quienes lo hagan de manera vinculada. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Ruta A012, km. 47,5 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs. El Directorio.

Nota II: La documentación mencionada en el punto 2° del Orden del día se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, en la Sede Social de la empresa, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs. El Directorio.

\$ 500 560412 May. 5 May. 12

BIOENERGÍAS AGROPECUARIAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convóquese a los accionistas de BIOENERGÍAS AGROPECUARIAS S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de Mayo de 2026, a las 16 hs en primera convocatoria y a las 17 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la Sede de la Sociedad, Lote N.º 49 del Área Industrial Villa Ocampo, de la Ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccionen y firmen el acta de la asamblea.
- 2- Consideración y tratamiento de la documentación prevista en el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550 (y modificatorias), correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2025.
- 3- Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y determinación de su destino.
- 4- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
- 5- Consideración de la gestión del Síndico y su remuneración.

Nota I: Conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Asimismo, quienes lo hagan de manera vinculada. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Lote N.º 49 del Área Industrial Villa Ocampo, de la Ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 hs. a 17hs. El Directorio.

Nota II: La documentación mencionada en el punto 2° del Orden del día se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, en la Sede Social de la empresa, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 hs. a 17 hs. El Directorio.

\$ 500 560413 May. 5 May. 12

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****A3 MERCADOS S.A.****DESIGNACIÓN AUTORIDADES**

Por un error involuntario en la publicación del Edicto de fecha 28 de abril de 2026 "A3 MERCADOS S.A. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" se consignó "Marcos Andrés Hermansson" cuando debería decir "Hermansson" (falta una "n") y "Guillermo Alejandro Henke" cuando debería decir "Alejandro Guillermo Henke" (orden de nombres invertido). Por lo tanto; "En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes A3 Mercados S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 16/04/2026 donde se resolvió designar a los Sres. Marcos Andrés Hermansson (Director Titular), José Alfredo Sánchez (Director Titular), Sebastián Ariel Bottallo (Director Titular), Alejandro Guillermo Henke (Director Titular), Ricardo Daniel Marra (Director Suplente), Gonzalo Fernández Prece (Director Suplente), Pablo Horacio Cechi (Director Suplente), Christian Angel Cavanagh Campos (Director Suplente) todos por el término de tres (3) ejercicios. También se designó, por el término de un (1) ejercicio, a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, compuesta por los Miembros Titulares: Hugo Nicolás Luis Bruzone (Presidente de la Comisión Fiscalizadora), Carlos Vyhňak, (Vicepresidente), y Mariana Scrofina (Secretaria) cuyos Miembros Suplentes serán Jorge Leonardo Moreno, Enrique Mario Lingua y José María Ibarbia. Las autoridades designadas han aceptado sus cargos por Acta de Directorio de fecha 16/04/2026 y fijaron domicilio en calle Paraguay 777 Piso 15° de la ciudad de Rosario.

\$ 100 560886 May. 12

"DATALUMIX S.R.L."**CONSTITUCION**

CONTRATO SOCIAL 1.-) Fecha del contrato social: 10 de abril de 2026.- 2.-) Datos de los socios: FRANCO LIANZA, argentino, DNI N°38.448.249, CUIT N°20-38448249-0, fecha de nacimiento 25 de octubre de 1994, de estado civil soltero, de profesión ingeniero en sistemas, con domicilio en calle Laprida N°1923 piso N°9 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y MARTINA DI CARLO, argentino, DNI N°38.900.585, CUIT N°27-38900585-7, fecha de nacimiento 14 de junio de 1995, de estado civil soltera, de profesión ingeniera en sistemas, con domicilio en calle Queandies N°1108 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.- 3.-) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociadas a terceros, en el mercado interno o externo, las siguientes actividades: 1) Diseño, desarrollo, creación, producción, implementación, adaptación, mantenimiento, soporte y comercialización de software y servicios informáticos y digitales en todas sus formas, incluyendo: a) El diseño, desarrollo, implementación y administración de almacenes de datos (datawarehouses), lagos de datos (data lakes), canalizaciones de datos (data pipelines), procesos de extracción, transformación y carga de datos (ETL/ELT), y toda otra solución vinculada a la ingeniería de datos, la gestión de la información y la arquitectura de datos a escala; b) El desarrollo e implementación de soluciones de inteligencia de negocios (business intelligence), tableros de control (dashboards), reportes interactivos, sistemas de analítica avanzada y visualización de datos para la toma de decisiones; c) El diseño, desarrollo, entrenamiento, implementación y operación de modelos y soluciones de inteligencia artificial y aprendizaje automático (machine learning), incluyendo modelos predictivos, procesamiento de lenguaje natural, visión por computadora, sistemas de recomendación y toda otra aplicación de la inteligencia artificial al análisis de datos y la automatización de procesos; d) El desarrollo e implementación de automatizaciones de procesos, integraciones entre sistemas, conectores, APIs y toda otra solución orientada a la interoperabilidad de plataformas tecnológicas y la automatización de flujos de trabajo; e) El desarrollo, operación y comercialización de productos de software propios bajo la modalidad de software como servicio (SaaS) u otros modelos de distribución, incluyendo el desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada, así como el desarrollo de software a medida que permita distinguir la creación de valor agregado, aun cuando en los contratos respectivos se ceda la propiedad intelectual a terceros; f) Los servicios de cómputo en la nube (cloud computing), incluyendo el diseño, implementación, administración y optimización de infraestructura, plataformas y aplicaciones en entornos de nube pública, privada o híbrida; g) El desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas y aplicaciones web y móviles, plataformas digitales y portales, como actividad complementaria a las soluciones de datos, inteligencia artificial e integraciones descriptas precedentemente; h) Los servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos, y la administración de la información y el conocimiento de las organizaciones. El desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos y documentación técnica asociada, siempre que se trate de desarrollos complementarios o integrables a productos de software registrables.- 2) La fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios orientados a soluciones de automatización en la producción, incluyendo el uso de tecnologías de inteligencia artificial, aprendizaje automático (machine learning), internet de las cosas (IoT), internet industrial, sensores, manufactura aditiva, realidad aumentada y virtual, robótica y toda otra tecnología emergente vinculada a la Industria 4.0.- 3) La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico, mentoría y acompañamiento especializado en todas las áreas relacionadas con las actividades descriptas en los puntos precedentes, incluyendo ingeniería de datos, inteligencia artificial, analítica, arquitectura de software, infraestructura en la nube, transformación digital y gestión de la información. La organización, dictado y comercialización de actividades de capacitación, formación profesional y transferencia de conocimiento en las disciplinas vinculadas al objeto social, tanto en modalidad presencial como virtual.- 4) La investigación y desarrollo experimental en todas las áreas relacionadas con las actividades precedentes. La importación y exportación de software, servicios informáticos, licencias, bienes intangibles y equipamiento tecnológico vinculados al objeto social. La participación en otras sociedades, la adquisición de participaciones societarias, y la celebración de contratos de colaboración empresarial, joint ventures, uniones transitorias de empresas y toda otra forma de asociación permitida por la legislación vigente, en la medida que resulten conducentes al cumplimiento del objeto social.- En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.- 4.-) Plazo de duración: 99 años.- 5.-) Capital social: El capital social se fija en \$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE PESOS) dividido en 10.000 (diez MIL) cuotas de \$1.000 (MIL PESOS) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: FRANCO LIANZA suscribe un total de 5.000 (CINCO MIL) cuotas partes, por un valor total de \$5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS); MARTINA DI CARLO suscribe un total de 5.000 (CINCO MIL) cuotas partes, por un valor total de \$5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS).- 6.-) Administración: Se designa como socio gerente a Franco Lianza.- 7.-) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.- 8.-) Sede social: San Luis N°3544 Piso N°8 Depto N°1, Rosario, Santa Fe.- 9.-) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

TIP NEGOCIOS PUBLICITARIOS S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "TIP NEGOCIOS PUBLICITARIOS S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ORGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2026-00002998-APPSF-PE" se hace saber que: el Señor LARRIERA CARLOS ALBERTO, cede y transfiere a título gratuito a la Señora BORLLE MARIA VIRGINIA Ochenta (180)

Cuotas Societarias a un valor nominal de Pesos Quince Mil (\$ 100.-)-Que, la Señora BORLLE MARIA VIRGINIA, acepta esta cesión y transferencia proveniente de su hijo el Señor LARRIERA CARLOS ALBERTO, declarando conocer toda la documentación social de la que surge la situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad a la fecha del presente, como así también, el Contrato Social de la sociedad cuyo texto ratifican expresamente. Que como consecuencia de lo manifestado precedentemente se modifica la Clausula Cuarta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 60.000.-), representado por Seiscientos (600) Cuotas de Capital Social, de pesos Cien (\$ 100.-) valor nominal de cada una de las cuotas, que los Señores Socios suscriben e integran en las siguientes proporciones: la Señora BORLLE MARIA VIRGINIA, Cuatrocientos ochenta (480) cuotas, ó sea un Capital de Pesos Cuarenta y ocho mil (\$ 48.000.-), que representan el Ochenta por ciento (80%) del Capital Social y el Señor LARRIERA CARLOS ALBERTO, Ciento Veinte (120) cuotas, ó sea un Capital de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-), que representan el Veinte por ciento (20%) del Capital Social.- RPJEC 2106.-

STRINGHETTI MATERIALES S.R.L**CESION DE CUOTAS
EE-2026-00031750-APPSF-PE.**

. MODIFICACION GERENCIA 1) Fecha del instrumento: 14 de abril de 2026. 2) Cesión de cuotas: Bibiana Mercedes STRINGHETTI, argentina, nacida el 25 de septiembre de 1961, D.N.I 14.521.068, CUIT 27-14521068-8, casada en primeras nupcias con José Luis Lazzari, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Dr. Chiavarini N° 963 de Perez, provincia de Santa Fe; cede a Luisina CINELLO, argentina, nacida el 31 de agosto de 1995, DNI39.051.377, CUIT 27-39051377-7, de profesión empleada, soltera, con domicilio en calle Bettucci 1244 de la localidad de Pérez, provincia de Santa Fe; trescientas setenta y cinco (375) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, de su titularidad en la sociedad STRINGHETTI MATERIALES S.R.L., representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital social; y, cede a Emiliano Luis CINELLO, Mil Ciento Veinticinco (1.125) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que pertenecen de la sociedad "NEIXER S.R.L.", que representan al 45 % del capital social; y cede a Darío Luis CINELLO, argentino, nacido el 5 de febrero de 1968, DNI20.141.535, CUIT 20-20141535-8, de profesión empleado, casado con en primeras nupcias con Silvana Marcela Stringhetti, con domicilio en calle Los Alamos 26 de la localidad de Zavalla, provincia de Santa Fe; trescientas setenta y cinco (375) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, de su titularidad en la sociedad STRINGHETTI MATERIALES S.R.L., representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital social. 3) Reforma del Contrato: La cláusula quinta del contrato quedará redactada de la siguiente forma: "QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), representado por MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas de PESOS CIEN (100) cada una, que los socios suscriben en la siguiente manera: La socia Silvana Marcela Stringhetti suscribe SETECIENTOS CINCUENTA (750) cuotas, representativas de la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000); Luisina Cinello suscribe TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (375) cuotas, representativas de la suma de pesos TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500), y Darío Luis Cinello suscribe TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (375) cuotas, representativas de la suma de pesos TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500). El capital se encuentra totalmente integrado". - La cláusula sexta quedará redactada de la siguiente manera: "SEXTA: Administración, dirección y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Art. 375 del código civil y decreto 5965/63 Art 9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad". 4) Gerencia: Las cedente Bibiana Mercedes Stringhetti presenta la renuncia a cargo de gerenta de la sociedad. Los socios por unanimidad resuelven designar para ocupar el cargo de gerente por tiempo indeterminado a Silvana Marcela Stringhetti COD. RPJEC 2111

SANATORIO PARQUE S.A.**EE-2025-00039128-APPSF-PE.**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SANATORIO PARQUE S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que mediante Acta de Asamblea n° 69 del 31 de octubre de 2025, y del Acta de Directorio n° 836 del 10 de noviembre de 2025, se han elegido a los miembros del nuevo Directorio de la sociedad denominada SANATORIO PARQUE Sociedad Anónima, y luego se han distribuido y aceptado los cargos, quedando integrado dicho cuerpo del siguiente modo: Presidente: NICOLAS ROBERTO VILLAVICENCIO, argentino, nacido el 17/11/1971, titular del DNI n° 22.535.104, CUIT 20-22535104-0, casado con Vanina Bermúdez, con domicilio en Ruta Provincial 34 S 4444, Kentucky Club de Campo, Lote 577 de la ciudad de Funes, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico villanico@me.com; de profesión Lic. en Diseño Gráfico; Vicepresidente 1ero. ROBERTO VILLAVICENCIO, argentino, nacido el 03/12/1977, titular del DNI n° 25.982.260, CUIT 20-25982260-3, casado con Guillermina Vanni, domiciliado en Bv. Oroño 1445, piso 14 3 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, correo electrónico rvillavicencio@msgconsultores.com.ar, de profesión Ingeniero Industrial; Vicepresidente 2do.: JOSE LUIS SGROSSO, argentino, nacido el 20/05/1944, titular del DNI n° 6.054.581, CUIT n° 20-06054581-3, casado

con Liliana Zibilovsky, domiciliado en Juarez Celman 440 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico joesgross@gmail.com, de profesión Médico; Director Titular: JUAN JOSE FRANCISCO BORETTI, argentino, nacido el 11/11/1969, titular del D.N.I. n° 20.705.157, CUIT n° 20-20705157-9, casado con Marcela María Quaglia, con domicilio en Pje. Oliveros n° 646 Bis de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico jiboret@gmail.com, de profesión Médico; Director Titular: CARLOS LOVESIO, argentino, nacido el 12/08/1944, titular del DNI n° 6.056.699, CUIT n° 20-06056699-3, casado con Belén Berretta Moreno, domiciliado en Boulevard Oroño 130 piso 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico loveiocarlos@gmail.com, de profesión Médico.; Director Titular: MARIO ENRIQUE RÖNCORONI, argentino, nacido el 08/10/1975, titular del DNI n° 24.779.328, CUIT n° 20-24779328-4, soltero, domiciliado en Bv. Oroño 884 piso 11 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, correo electrónico mroncoroni@sanatorioparque.com.ar, de profesión Licenciado Administración de Empresas; Director Suplente: SIMÓN VILLAVICENCIO, argentino, nacido el 14/05/1979, titular del DNI n° 27.971.353, CUIT 20-27971353-3, divorciado, domiciliado en Ruta 34 S 4444 de la localidad de Funes, departamento Rosario, Santa Fe, correo electrónico simon@svarquitectura.com, de profesión Arquitecto; Director Suplente: JUAN PABLO SGRASSO, argentino, nacido el 18/03/1971, titular del DNI n° 22.100.126, CUIT/CUIL 20-22100156-6, con domicilio en Córdoba 597 5to A de Rosario, correo electrónico jpsgrosso@gruporono.com.ar, de profesión comerciante. Los directores electos fijan domicilio especial en Bv. Oroño 860 de la ciudad de Rosario y la duración en el cargo es de 3 ejercicios.-
COD. RPJEC 2101.

VNT S.R.L.

RECONDUCCION

1) Datos de los Socios: SANCHEZ, Ariel Raimundo, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1973, domiciliado en calle Alsina N° 551 de la ciudad de Rosario, del departamento Rosario, provincia de Santa Fe, DNI: 23.790.527, CUIT: 20-23790527-0, casado en primeras nupcias Echeverría María Florencia, de profesión óptico y SANCHEZ, Basilio Franklin, argentino, nacido el 21 de junio de 1941, Alsina N° 551 de la ciudad de Rosario, del departamento Rosario, provincia de Santa Fe, DNI: 6.131.962, CUIT: 20-06131962-0, viudo, de profesión empresario. 2) Fecha del Instrumento de reconducción: 10 de febrero de 2026. 3) Razón Social: VNT S.R.L. 4) Domicilio: Mendoza N° 3983 de la ciudad de Rosario, del departamento Rosario – Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) comercialización por mayor y por menor, interna o externa, Importación o exportación de aparatos y artículos de óptica y fotografía, b) comercialización por mayor y por menor, interna o externa, Importación o exportación de elementos de contactología, prótesis oculares, materiales descartables de cirugía, lentes intraoculares, accesorios de contactología, audífonos e instrumental. 6) Plazo de Duración: veinte (20) años. 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-), dividido en dieciocho mil (18.000) cuotas de diez pesos (\$ 10.-) c/u. 8) Organización de la Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa al Sr. SANCHEZ, Ariel Raimundo, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1973, domiciliado en calle Alsina N° 551 de la ciudad de Rosario, del departamento Rosario, provincia de Santa Fe, DNI: 23.790.527, CUIT: 20-23790527-0, casado en primeras nupcias Echeverría María Florencia, de profesión óptico, en carácter de Gerente. Organización de la Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. 9) Organización de la representación legal: Estará a cargo del o los gerente/s. A tal fin usará/n su propia firma con el aditamento de "gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. 10) Fecha de cierre del ejercicio: El día treinta y uno de diciembre de cada año. La sociedad se encuentra inscripta ante el Registro de Comercio de Rosario, en fecha 27 de febrero de 2015 Tomo 166 Folio 4322 N° 285 de "Contratos".
RPJEC 2109

LOGISTICA SANTA FE S.A.

NUEVO DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "LOGISTICA SANTA FE S.A." s/ Designación de Autoridades -Expte. N° 31673 Año 2026, de trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria n° 3 de fecha 10 de Abril de 2026, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: FEDERICO ANGEL COLMAN, D.N.I. N° 31.103.342. Fecha de nacimiento: 02/01/1985, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Comerciante, Domicilio: Iriondo 2713 – Santo Tomé – Santa Fe. Director Suplente: MARCOS MUSURUANA, D.N.I. N° 23.746.064, Fecha de nacimiento: 02/12/1973, Nacionalidad: argentino, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Comerciante, Domicilio: Ruta 1 km 16 200 metros al Este – Arroyo Leyes – Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.
RPJEC 2108

BELGRAVIA S.A.S.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "BELGRAVIA S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 19 de Enero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de

Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Osvaldo Luis Moris Gonzalez, DNI N° 42.126.809, CUIT 20-42126809-7, argentino, de 25 años de edad, nacido el 06/10/1999, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Dorrego N° 657, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, correo electrónico juormoris55@gmail.com; y Lucas Pedro Huergo DNI N° 34.311.483, CUIT número 20-34311483-5, argentino, de 36 años de edad, nacido el 23/04/1989, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pueyrredón N° 571, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, correo electrónico huergolucas1@gmail.com 5) Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) La ejecución de obras civiles, públicas o privadas, por cuenta propia o de terceros o mediante contratos de locación de obra, llave en mano, gerenciamiento de obras, construcción, reforma, ampliación, reparación, mantenimiento y demolición de inmuebles, viviendas unifamiliares y plurifamiliares, galpones, edificios, oficinas, locales comerciales, obras viales, industriales, hidráulicas, eléctricas, mecánicas y toda otra clase de obra de arquitectura o ingeniería. B) La compra, venta, importación, exportación, acopio, distribución, consignación, representación, depósito, logística, transporte y comercialización, mayorista o minorista, de todo tipo de materiales y productos relacionados directa o indirectamente con la construcción, refacción y decoración, incluidos insumos, maquinarias, herramientas, equipamiento, artículos sanitarios, eléctricos, de ferretería y afines. C) La adquisición, venta, permuta, locación, cesión, administración y explotación, por cuenta propia, de bienes inmuebles urbanos o rurales, únicamente de su titularidad, terrenos, lotes, campos, edificios, locales, viviendas, oficinas, galpones, cocheras y toda otra clase de bien inmueble, así como su parcelamiento, urbanización, loteo y desarrollo inmobiliario. D) El alquiler de bienes inmuebles propios, con fines habitacionales, comerciales, industriales o de depósito. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00), representado por cuarenta mil (40000) acciones de valor nominal pesos cien (\$100.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Administrador Titular: Lucas Pedro Huergo DNI N° 34.311.483 y Administrador Suplente: Osvaldo Luis Moris González, DNI N° 42.126.809. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.
RPJEC 2100-

GIMAR AGROGANADERA S.R.L.

CONSTITUCIÓN

"GIMAR AGROGANADERA S.R.L." EDICTO PARA PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL Boletín Oficial - Santa Fe, 22 del mes de abril de 2025 En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la inscripción de "GIMAR AGROGANADERA S.R.L." en el R.P.C. de acuerdo al siguiente detalle: SOCIOS: Marchetti, Julia, argentina, nacida el día 10 de mayo de 1987, de estado civil soltera, de profesión docente, domiciliada en calle Cerrito 305 de la localidad de Alcorta, provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 32.507.987, CUIT 27-32507987-3; y Giménez, Hipólito Jesús María, argentino, nacido el día 13 de diciembre de 1984, de estado civil soltero, de profesión productor ganadero, domiciliado en calle Alberdi 189, de la localidad de Alcorta, titular del documento nacional de identidad Nro. 31.229.942, CUIT 23-31229942-9. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 06 días del mes de abril de 2026 RAZON SOCIAL: "GIMAR AGROGANADERA S.R.L." DOMICILIO LEGAL: Cerrito 305, de la localidad de Alcorta, provincia de Santa Fe. OBJETO SOCIAL: La Sociedad, sea por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, dentro o fuera del país, tiene por objeto la siguiente actividad: Agrícola-Ganadera: a) Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates; formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada, como ser Contratos de Pastoreo, Pastaje o Capitalización de Hacienda. B) Agrícola: producción de especies cereales, oleaginosas, forrajeras, pasturas, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. C) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria. D) La comercialización, mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, Productos y subproductos relacionados con el objeto agrícola ganadero. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y éste. PLAZO DE DURACIÓN: 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público CAPITAL SOCIAL: Veinte millones (\$ 20.000.000) REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas, con el aditamento de "SOCIO-GERENTE" o "GERENTE", actuando en forma indistinta cada uno de ellos, precedida de la denominación social "Agroganadera La Aurelia S.R.L.". Asimismo, los socios podrán nombrar otro u otros gerentes si el giro de los negocios así lo justifican. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir

todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto N° 5.965/63, art. 9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad. DESIGNACION DE GERENTE: Conforme a la cláusula SEXTA, se resuelve por unanimidad designar como SOCIO GERENTE al señor Giménez, Hipólito Jesús María, argentino, nacido el día 13 de diciembre de 1984, de estado civil soltero, de profesión productor ganadero, domiciliado en calle Alberdi 189, de la localidad de Alcorta, titular del documento nacional de identidad Nro. 31.229.942, CUIT 23-31229942-9, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula SEXTA del Contrato Social. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de julio de cada año. FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley N° 19.550 salvo aquellas resoluciones que impliquen una modificación del contrato de origen las cuales deberán ser tomadas por votos que representen el equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo N° 158 de la citada Ley.

RPJEC 2105

OSCAR A. COMPAÑS SOCIEDAD ANÓNIMA

EE-2026-00020980-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Oscar A. Compañs Sociedad Anonima s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se hace saber que, por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de agosto de 2025, los accionistas han resuelto la siguiente integración del Directorio por el término de tres (3) DIRECTORES TITULAR/ PRESIDENTE: Ezequiel Oscar Compañs, DNI N° 33.020.985, argentino, nacido el 13 de octubre de 1987, soltero, de profesión estudiante, domiciliado en calle 9 de Julio N° 255 de la ciudad de Venado Tuerto; DIRECTOR SUPLENTE: Oscar Alfredo Compañs, DNI N° 11.241.617, argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Dolores Gomar, nacido el 15 de Agosto de 1954, de profesión comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio N°225 de la ciudad de Venado Tuerto. Ambos directores fijan domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley 19550, en la sede social cita en calle Marcos Ciani N° 3761, de la ciudad de Venado Tuerto. COD. RPJEC 1739.

CARSA AUTOMOTORES S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de una SAS. DENOMINACIÓN: "CARSA AUTOMOTORES S.A.S.". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 14/04/2026. SOCIOS: SCHOTT, CARLOS JORGE, Documento Nacional de Identidad número 20.778.161, CUIT número 20-207781161-5, argentino, nacido el 04/02/1969, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Gral. Lopez 3535 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico schottcarlos@hotmail.com, y el señor MARTIN, IVO SACHA, Documento Nacional de Identidad número 41.732.722, CUIT número 20-41732722-4, argentino, nacido el 05/05/1999, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle La Rioja 3339 - Piso 6 - Dpto C de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico sachamartino3@gmail.com. DURACIÓN: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el RPJEC. OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: La actividad de concesionaria y/o agencias de vehículos automotores, motocicletas y embarcaciones mediante la compraventa, consignación, permuta, importación, exportación y toda otra forma de comercialización de dichos vehículos, tanto en estado nuevos como usados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de UN MILLON de pesos (\$ 1.000.000) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias de valor nominal diez pesos (V\$N 10) cada una; SCHOTT, CARLOS JORGE, suscribe e integra CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal de \$ 10.- cada una, que representan Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000) del Capital Social, y MARTIN, IVO SACHA, suscribe e integra CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal de \$ 10.- cada una, que representan Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000) del Capital Social. ADMINISTRACIÓN: La administración está a cargo de una (1) persona humana, socio o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados y será ejercida SCHOTT, CARLOS JORGE como 'ADMINISTRADOR TITULAR'; y MARTIN, IVO SACHA como 'ADMINISTRADOR SUPLENTE'. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 de LGS. SEDE SOCIAL: Calle General Lopez 3543 de la ciudad de Santa Fe, Departamento LA CAPITAL, de la Provincia de SANTA FE

RPJEC 2109.-

ALFREDO ROFFLER E HIJO S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ALFREDO ROFFLER E HIJO SA - AUTORIDADES SA s/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que a los fines de su inscripción en el Registro, la firma RENOVO su directorio por un nuevo periodo de tres ejercicios contables, según Acta de Asamblea del 21 de OCTUBRE de 2025, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: ROFFLER SILVINA (Directora Titular - Presidente del Directorio) argentina, nacida el 24/01/1974, con DNI 23.645.556, con CUIT 23-23645556-4, comerciante, de estado civil casada, con domicilio real en calle Cerrito 14236 de la ciudad de Rosario; como Directora Suplente se decide nombrar a la Sra. INGRID ROFFLER, de nacionalidad argentina, con DNI N° 26.609.439, con CUIT 27-26609439-1 nacida el 27/06/1978, con domicilio real en calle Zeballos 2151, de estado civil divorciada, de profesión comerciante. Las directoras mencionadas, tanto titular como suplente, aceptaron su cargo por acta de asamblea mencionada, firmando de conformidad, y fijaron su domicilio especial en la sede social, a saber: Urquiza N.º 1394 Piso 1 Of. 4.- RPJEC 2103.-.

AGROPECUARIA LAS CAÑADAS S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO - CAMBIO DE SEDE

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "AGROPECUARIA LAS CANADAS SA - AUTORIDADES SA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades y traslado sede social según acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 de fecha 26/02/2026. Director Titular - Presidente el Sr. Pablo Ezequiel Bruno, apellido materno "Bañón", nacido el 01 de mayo de 1971, D.N.I. N° 2g2.183.303, CUIT N° 20-22183303-2, argentino, de profesión productor agropecuario, divorciado s/ Resolución N° 398 de fecha 04/06/2024, domiciliado en calle Corrientes 917, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; como Director Titular al Sr. Ezequiel Nicolás Bruno, apellido materno "Schaberger", nacido el 04 de noviembre de 1994, D.N.I. N° 38.449.309, CUIT N° 20-38449309-3, argentino, de profesión ingeniero agrónomo, soltero, domiciliado en calle Los Inmigrantes N° 907, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y como Director Suplente a la Sra. María Rosa Bañón, apellido materno "Williner", nacida el 2 de diciembre de 1947, D.N.I. N° 5.732.714, CUIT N° 27-05732714-1, argentina, de profesión empresaria, viuda de Francisco Pedro Bruno, domiciliada en calle Corrientes N° 917, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en calle Los Lirios N° 109 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Los directores fueron electos por 3 ejercicios sociales y fijan domicilio especial en la sede social.- RPJEC 2107.-.

ARMAR CONSTRUCCIONES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS; MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA; RENUNCIA Y RATIFICACIÓN DE GERENTE.-

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ARMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ORGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2025-00035766-APPSF-PE" se hace saber que: 1) FECHA DEL INSTRUMENTO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SOCIAL: 30 de septiembre de 2025. 2) CESIÓN DE CUOTAS PARTES: DATOS DEL CEDENTE: IRALA ORLANDO ALCIDES, nacido el 11 de julio 1.988, de 37 años de edad, de apellido materno Santana, soltero, argentino, albañil, domiciliado en calle San Lorenzo número 440, de la ciudad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), domicilio electrónico iralaaorlando278@gmail.com, poseedor del documento nacional de identidad número 33.475.695, C.U.I.T. N° 20-33475695-6. DATOS DEL CESIONARIO CAMPOS MARINA, nacida el 30 de abril de 1.995, de 30 años de edad, de apellido materno Tanchi, casada en primeras nupcias con Araya Marcelo Alejandro, argentina, comerciante, domiciliada en calle Lisandro de la Torre número 2.142, de la localidad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), domicilio electrónico marinacampos.955@gmail.com, poseedora del documento nacional de identidad número 38.087.483, C.U.I.T. N° 27- 38087483-6. 3) MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA "El capital social se fija en la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000), dividido en doscientas cincuenta (250) cuotas, de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: ARAYA MARCELO ALEJANDRO, suscribe (125) cuotas de capital, de calor nominal pesos diez mil (\$10.000) cada una, es decir la suma de pesos en un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000); y CAMPOS MARINA, suscribe ciento veinticinco (125) cuotas de capital, de valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, es decir la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000). El capital se halla totalmente integrado a la fecha del presente contrato" 4) RENUNCIA DEL GERENTE: Se acepta la renuncia al cargo de gerente de la sociedad por parte del señor IRALA ORLANDO ALCIDES, a partir del día 30 de septiembre de 2025. 5) RATIFICACIÓN DEL GERENTE: Se ratifica como gerente de la sociedad al señor ARAYA MARCELO ALEJANDRO; quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social

RPJEC 2102.-

GG TECH S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS; MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA Y OCTAVA, RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE.-**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "GG TECH S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ORGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS – EE-2025-00031687-APPSF-PE" se hace saber que por Acta N° 5 de fecha 01/10/2025 los socios de GG TECH S.R.L., decidieron ceder cuotas sociales, modificar las cláusulas quinta y octava, la renuncia y designación de autoridades. CESION DE CUOTAS SOCIALES CEDENTE: Juan Pablo Zbinden, argentino, soltero, nacido el 17/01/1995, DNI 38.816.224, CUIT 20-38816224-5, comerciante, domiciliado en calle 42 N° 1396 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, cede 335 cuotas sociales. CESIONARIO: Guillermo Raúl Chaperó, argentino, divorciado, nacido el 28/07/1965, DNI 17.202.104, CUIT 20-17202104-3, de profesión empleado administrativo, domiciliado en pasaje 7 N° 771 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, adquiere 335 cuotas sociales. Valor total de la cesión: \$ 12.584.177.62. MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL QUINTA: El capital social de la sociedad se fija en la suma de pesos novecientos cincuenta mil (\$ 950.000,00) dividido en 950 (novecientos cincuenta) cuotas sociales, de valor nominal \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: GUILLERMO RAUL CHAPERO, suscribe 617 (seiscientos diecisiete) cuotas sociales, o sea la suma de \$ 617.000,00 (pesos seiscientos diecisiete mil), totalmente suscriptas e integradas. CHAPERO GUIDO ALFREDO, suscribe 190 (ciento noventa) cuotas sociales, o sea la suma de \$190.000 (pesos ciento noventa mil), totalmente suscriptas e integradas. LUCAS MARTIN GOI, suscribe e integra 143 (ciento cuarenta y tres) cuotas sociales, o sea la suma de \$143.000 (pesos ciento cuarenta y tres mil), totalmente suscriptas e integradas. OCTAVA: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio GUILLERMO RAUL CHAPERO, DNI N° 17.202.104, CUIT N° 20-17202104-3, como gerente titular, quien manifiesta con el carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las inhabilidades del artículo N° 264 de la Ley General de Sociedades, y no ser persona políticamente expuesta. Se designa en carácter de gerente suplente al señor socio CHAPERO GUIDO ALFREDO, DNI N° 37.576.307, CUIT N° 23-37576307-9, para subsanar la falta de gerente titular por cualquier causa, quien también manifiesta en carácter de Declaración Jurada, no estar comprendido en las inhabilidades del artículo N° 264 de la Ley General de Sociedades, y no ser persona políticamente expuesta. El gerente durará en su cargo hasta que por Reunión de socios se revoque el mandato. Representará a la sociedad con su firma, con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitaciones de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social y/o en garantías y avales en favor de terceros. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco Credicoop. Coop. Ltda., y demás instituciones de crédito, oficiales y/o privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querrellar criminalmente o judicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios. El gerente se obliga a contratar un seguro de caución en favor de la sociedad, por un importe de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil), en concepto de garantía por su desempeño. Renuncia de gerente titular: Lucas Martín Goi, DNI 39.124.988. Renuncia de gerente suplente: Guillermo Raúl Chaperó, DNI 17.202.104.- RPJEC 2112.-

TRANSPORTATION S.A.**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "TRANSPORTATION SA - AUTORIDADES SA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que según Acta de Asamblea N° 3 de fecha 16 de Marzo de 2026, se aprobó la designación y distribución de los siguientes cargos: -Presidente: Ariotti, Enrique José Víctor, apellido materno Lupotti, casado, nacido el 28 de julio de 1962, DNI 14.764.482, CUIT: 20-14764482-6, domiciliado en Grand Bourg 3737 de la Ciudad de Santa Fe; Director Suplente: Donati, Gabriela del Carmen, apellido materno Melano, casada, nacida el 17 de mayo de 1963, D.N.I.: 16.227.456, CUIT: 27-16227456-8, domiciliada en calle Grand Bourg 3737 de la ciudad de Santa Fe. Los directores fijan domicilio especial en calle Grand Bourg N.º 3737 de la ciudad de Santa Fe. La duración en los cargos es de tres ejercicios sociales.- RPJEC 2110.-

MÜLLER HNOS. S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Registro Público de Comercio, se hace saber que por instrumento privado de fecha 22 de abril de 2026, con firmas certificadas, se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada denominada "MULLER HNOS. S.R.L." Socios: Damián Alberto Müller, DNI 44.443.706, CUIT 20-44443706-6, domiciliado en Calchaquí, Provincia de Santa Fe; y Margarita Agustina Müller, DNI 45.957.789, CUIT 27-45957789-6, domiciliada en Crespo, Provincia de Entre Ríos. Domicilio: Balcarce 1724, ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros actividades agropecua-

rias, incluyendo explotación rural cría, engorde y comercialización de hacienda, producción agrícola, acopio, transporte y comercialización de productos del sector, pudiendo asimismo efectuar importaciones y exportaciones vinculadas a su objeto.

Plazo: 50 años desde su inscripción.

Capital: \$30.000.000, representado por 30.000 cuotas sociales de \$1.000 valor nominal cada una, suscriptas en partes iguales por los socios.

Administración y representación a cargo de uno o más gerentes, se designa gerente a Damián Alberto Müller, quien ejercerá la representación legal con el uso de la firma social.

Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 45 560827 May. 12

BLMAZ CONSTRUCTORA S.A.S.**EDICTO COMPLEMENTARIO**

Por disposición del Registro Público de Rosario, en los autos caratulados: "BLMAZ CONSTRUCTORA S.A.S. S/ CONSTITUCION 10 ANOS \$ 500.000 (1.000 A VN \$ 500) 31/12 - NAALA 5750 - TR: \$ 3.375", CUIJ N° 21-05539864-7, se hace saber que en el edicto complementario oportunamente publicado respecto de la sede social de la sociedad "BLMAZ CONSTRUCTORA S.A.S." donde se consignó erróneamente como fecha de constitución "28/08/2024", corresponde en realidad consignar como fecha correcta de constitución de la sociedad el día 28/06/2024. Se declara que la SEDE SOCIAL de la sociedad BLMAZ CONSTRUCTORA S.A.S., se encuentra fijada en Pasaje Naala 5750, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. \$ 100 560851 May. 12

CAREAGA HNOS Y TEGLIA S.R.L.**PRORROGA DE CONTRATO**

QUE MEDIANTE CONTRATO DE FECHA 08/05/2026 LOS SOCIOS DE CAREAGA HNOS Y TEGLIA SRL CUIT 30-52165438-0 CON DOMICILIO EN AV. AMERICA 2188 DE LA LOCALIDAD DE ALVEAR PROVINCIA DE SANTA FE, HAN DECIDIDO PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD POR 10 (DIEZ) AÑOS MAS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE OPERA EL 19/05/2026, HASTA EL 19/05/2036. CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL EL ARTICULO PRIMERO QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: ART 1: DURACION DE LA SOCIEDAD: EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD SE FIJA EN 10 AÑOS VENCIENDO EL 19/08/2036. SE RESUELVE RATIFICAR Y CONFIRMAR TODAS LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES DEL CONTRATO SOCIAL QUE NO HUBIERAN SIDO MODIFICADAS POR EL PRESENTE, LAS QUE QUEDAN SUBSISTENTES EN TODA SU FUERZA Y VIGOR. \$ 100 560826 May. 12

PERFECTION LIMPIEZA S.R.L.**CONTRATO**

En la ciudad de Rosario a los 28 días del mes de abril de dos mil veintiseis, entre la señora Fabbro María Judit, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de enero de 1960, con Documento Nacional de Identidad N° 13.630.940, con C.U.I.T. 23-13630940-4, de profesión comerciante, domiciliada en Pasaje Publico 3250 B° Los Cipreses- Casa 8222 - Santa Fe- La Capital- Santa Fe, casada en primeras nupcias con Vargas Fabio Adolfo, con DNI 21.896.985 y CUIT 20-21896985-3 y Paleari Javier Ignacio, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de enero de 1984, Documento Nacional de Identidad N° 30.688.554, con C.U.I.T. 20-30688554-6, de profesión comerciante, domiciliado en Marcos Lenzoni 1243 - Rosario - Rosario - Santa Fe, casado en primeras nupcias con Spreggero Sofia, con DNI 33.279.364 y CUIT 27-33279364-6; todos argentinos, hábiles para contratar, convienen en celebrar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley Nro. 19.550 y sus modificaciones en general Denominación: "PERFECTION LIMPIEZA S.R.L." Domicilio: en Pasaje Publico 3250 B° Los Cipreses- Casa 8222 - Santa Fe- La Capital - Santa Fe. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y o en el exterior, a la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento general para edificios, consorcios, hoteles, oficinas, casas particulares y otros establecimientos públicos y privados, estatales y no estatales, por cuenta propia o de terceros. Duración: noventa y nueve (99) años a contarse desde la inscripción de la presente inspección general de personas jurídicas. QUINTA: Capital Social. Aporte de Socios: El capital se fija en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS, dividido en un millón (1000000) cuotas de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Fabbro María Judit suscribe novecientos mil (900000) cuotas de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, o sea nueve millones de pesos, la suma mencionada es integrada de la siguiente manera: en este acto en efectivo integradas en un veinticinco por ciento (%25) en efectivo, o sea la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$2.250.000,00.-), debiendo integrarse el saldo, o sea la suma de pesos seis millones setecientos cincuenta mil (\$6.750.000,00.-) también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente acta; el señor Paleari Javier Ignacio suscribe cien mil (100000) cuotas de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, o sea un millón de pesos, la suma mencionada es integrada de la siguiente manera: en este acto en efectivo integradas en un veinticinco por ciento (%25) en efectivo, o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00.-), debiendo integrarse el saldo, o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00.-) también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente acta; de conformidad con el art. 149 y concordante de la Ley 19.550. Administración, dirección y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de

un socio gerente.- A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio - gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual. En este acto se designa como socio gerente al señor Paleari Javier Ignacio, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de enero de 1984, Documento Nacional de Identidad N° 30.688.554, con C.U.I.T. 20-30688554-6, de profesión comerciante, domiciliado en Marcos Lenzone 1243 - Rosario - Rosario - Santa Fe, casado en primeras nupcias con Spregero Sofia, con DNI 33.279.364 y CUIJ 27-33279364-6. Fiscalización. Reuniones de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios quienes la ejercerán por sí mismos o por profesionales a su servicio. Cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de mayo de cada año.
\$ 200 200796 May. 12

GEOCYC S.A.S.

AMPLIA OBJETO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "GEOCYC SAS S/RE-FORMA", que se tramitan por ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de Provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación de parte pertinente Acta con modificación del Objeto Social: El 17 de abril de 2026, en la ciudad de Gálvez, Dpto. San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, en su domicilio de calle Colón n° 776, se constituye el socio de GeoCyC SAS, Sr. Franco Daniel Comelli, d.u. 35.733.778; en ejercicio de las facultades del órgano de gobierno de la sociedad, y resuelve lo siguiente: Ampliar el objeto social, incorporando nuevas actividades vinculadas a la ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, ampliando así el alcance operativo de la sociedad. Se transcribe a continuación el nuevo texto del artículo 3 indicado: "Artículo 3°: Objeto. La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: brindar servicios técnico-profesionales de mensura, topografía, levantamientos para proyectos de infraestructura, control y supervisión de obras, levantamientos catastrales, desarrollos inmobiliarios y loteos, delimitación de propiedades, consultoría en técnicas topográficas, capacitación en uso de equipos, batimetría, evaluación de impacto, gestión de proyectos y compra venta de elementos e instrumentos vinculados a la prestación de los servicios indicados, tanto a personas humanas o jurídicas nacionales como extranjeras, ya sea en el país o en el exterior. Para cumplir con el objeto realizará, entre otras y de manera enunciativa, levantamientos planimétricos, levantamientos altimétricos y planialtimétricos, realización de perfiles topográficos, redes geodésicas, fotogrametría y modelos digitales tridimensionales del terreno. Asimismo, la sociedad podrá realizar actividades de importación y exportación, compra, venta, representación, consignación, distribución y comercialización mayorista y/o minorista de bienes, insumos, materiales, maquinarias, herramientas y equipamiento vinculados a sus actividades. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a la ejecución, dirección, administración y construcción de obras de ingeniería y arquitectura en general, ya sean públicas o privadas, incluyendo obras viales, hidráulicas, sanitarias, de infraestructura urbana y rural, obras civiles, industriales y edificaciones, movimientos de suelo, redes de servicios (agua, gas, energía y telecomunicaciones), pudiendo realizar por sí o mediante la contratación de terceros todas las tareas necesarias para su desarrollo, tales como estudios técnicos, proyectos, planificación, ejecución, mantenimiento y explotación de las mismas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante conforme a la normativa vigente. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto"

RPJEC 2114

DORMISTAR S.R.L.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN MODIFICACIÓN CLÁUSULAS 5° Y 8°

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que "DORMISTAR SRL" conforme lo resuelto por Acta de Reunión de Socios de fecha 15 de abril de 2026 se ha resuelto prorrogar el término de duración de la sociedad por un plazo de 20 años contados desde su vencimiento. Es decir, se prorroga por 20 años contados desde el 30 de mayo de 2026. En consecuencia, se modificó la cláusula segunda del contrato social, al igual que las cláusulas quinta y octava las cuales quedaron redactadas de la siguiente forma: "SEGUNDA: La Sociedad tendrá una duración de 40 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad."; "QUINTA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, salvo acuerdo unánime de los socios. El socio que deseara transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales libremente. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar, en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas sociales a ceder. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas sociales a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas sociales de las que son propietarios."; "OCTAVA: La administración, la dirección, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o conjunta, socios o no, designados en reunión de socios. Durarán en su cargo en forma indefinida, mientras los socios no dispongan lo contrario. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Los gerentes no pueden comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto

societario. En garantía del correcto desempeño de su mandato, los gerentes constituyen una fianza personal por la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00) cada uno, los que no podrán ser retirados ni afectados hasta que la reunión de socios haya aprobado las cuentas del período de su gestión.
RPJEC 2115.-

PLEGAR S.R.L.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "PLEGAR S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 19 de Marzo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe. 4) Socios: METZGAR CAROLINA MARIEL, nacida el 23 de abril de 1.977, de 48 años de edad, de apellido materno Martina, divorciada según sentencia de divorcio de fecha mayo de 2023, en los autos caratulados "METZGAR CAROLINA MARIEL Y ARAGUAS JUAN MANUEL s. DIVORCIO" - Expte. N°550/23", tramitado ante el Tribunal Colegiado Inst. Unica Civil de Familia - 4° Nom. de la ciudad de Rosario, argentina, empresaria, domiciliada en calle Pje. Nazca número 8.887, de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), domicilio electrónico carometzgar@gmail.com, DNI N° 25.750.692, C.U.I.T. N° 23-25750692-4; CAPPELLA MARCOS ANDRÉS, nacido el 14 de enero de 1.983, de 43 años de edad, de apellido materno Pace, casado, argentino, empresario, domiciliado en calle Barrios número 179, de la ciudad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), domicilio electrónico marcoscappel83@hotmail.com, DNI N° 29.851.536, C.U.I.T. N° 23-29851536-9; CAPPELLA MAURICIO MARTIN, nacido el 4 de noviembre de 1.978, de 47 años de edad, de apellido materno Pace, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Delfo Carbrera 1.764, de la ciudad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), domicilio electrónico mauriciocappella61@gmail.com, DNI N° 26.789.539, C.U.I.T. N° 20-26789539-3 y CAPPELLA SEBASTIAN ALBERTO, nacido el 7 de julio de 1.980, de 45 años de edad, de apellido materno Pace, casado, argentino, empresario, domiciliado en calle Elisa número 347, de la ciudad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), domicilio electrónico cappellasebastian@gmail.com, DNI N° 27.863.675, C.U.I.T. N° 20-27863675-6. 5) Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: a) el corte, plegado, doblado, soldado, transformación, industrialización, comercialización y distribución dehierros, chapas y todo tipo de materiales metálicos o afines, destinados a su utilización en diferentes sectores industriales, comerciales o de la construcción; b) el transporte automotor de cargas generales, propias o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones cien mil (\$5.100.000,00). 8) Administración, Dirección y Representación: METZGAR CAROLINA MARIEL, con domicilio especial en Pje. Nazca N°8.887 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día último del mes de febrero.
RPJEC 2118-

DISTRIBUIDORA AURA S.A.S.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "DISTRIBUIDORA AURA S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 13 de Marzo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe. 4) Socios: MASETTO GONZALO ROMEO, DNI 31.569.509, CUIT: 20-31569509-1, argentino, nacido el 02 de mayo de 1985, con domicilio en calle Mendoza N°2250 de la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Rios, soltero, de profesión comerciante, correo electrónico consultas@eltrebolmr.com.ar, ACOSTA ENRIQUE HUMBERTO, DNI 26.947.102, CUIT: 20-26947102-7, argentino, nacido el 15 de septiembre de 1978, con domicilio en calle San Lorenzo N°529 de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Estevez Marisol, de profesión vendedor, correo electrónico acostaeseg@hotmail.com ; y la Sra. WASINGER NATALIA LORENA, DNI 28.489.901, CUIT 27-28489901-1, argentina, viuda, con domicilio en calle Rivadavia N°360 de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe, nacida el 30 de noviembre de 1980, comerciante, correo electrónico wasingernatalia93@gmail.com 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra venta, importación y exportación, de art. para el hogar, electrodomésticos, audio, telefonía celular, computación, colchones, bicicletas, ciclomotores, perfumes, art. de bebes y muebles para el equipamiento y confort del hogar y oficinas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000,00), representado por doscientas (200) acciones de valor nominal pesos diez mil (\$10.000.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Se establece su composi-

ción unipersonal, designándose: a) Administrador y representante titular: NATALIA LORENA WASINGER, cuyos datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento; b) Administrador y representante suplente: MASETO GONZALO ROMEO, cuyos datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento; c) Administrador y representante suplente: ACOSTA ENRIQUE HUMBERTO, cuyos datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento; Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Sus datos personales están detallados en presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de septiembre de cada año.

RPJEC 2114-

ORCOSU S.C.A.**CESIÓN DE CUOTAS PARTES DE INTERÉS
Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA.-**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ORCOSU S.C.A. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ORGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS – EE-2025-00035277-APPSF-PE" se hace saber que según consta en instrumento de cesión de partes de interés, en la ciudad de Rosario, el 18/11/2025, el Sr. Luis Marian Corominas, DNI N° 11.272.377, quien era poseedor de \$990,- en partes de interés de ORCOSU S.C.A., vende, cede y transfiere la totalidad de las mismas al Sr. Jorge Carlos Corominas, DNI N° 12.840.427. En consecuencia, el capital comanditado de la sociedad queda compuesto de la siguiente manera: Total partes de interés: \$2.000,- - Jorge Carlos Corominas es titular de \$1.980,- en partes de interés de ORCOSU S.C.A. - Ignacio Jorge Corominas es titular de \$20,- en partes de interés de ORCOSU S.C.A.-
RPJEC 2116.-

AGROPECUARIA EL CIMARRÓN S.A.**ESTATUTO**

Datos de los socios: el Señor JUAN MANUEL LOBERA, apellido materno Novau, argentino, nacido el 29 de Julio de 1978, documento nacional de identidad N° 26.422.594, C.U.I.T. N° 23-26422594-9, casado en primeras nupcias con la Señora Silvana Del Valle Rodríguez, y con domicilio en la calle Domingo Matheu N° 337 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productor agropecuario; y la Señora MARIA LAURA LOBERA, apellido materno Novau, argentina, nacida el 03 de Mayo de 1977, documento nacional de identidad N° 25.964.121, C.U.I.T. N° 27-25964121-2, soltera, y con domicilio en la calle Dean Funes N° 720 de la ciudad de Córdoba, departamento Capital, provincia de Córdoba, administrativa.

Fecha de celebración del Contrato: 12 de octubre de 2023.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de AGROPECUARIA EL CIMARRÓN S.A.

Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Domingo Matheu N° 337 de la ciudad de Ceres, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 1.400.000,00, representado por 200 acciones de \$ 7.000,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la prestación de servicios agropecuarios a terceros, roturación de suelos, siembra, fumigaciones, aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas, servicios de cosecha y ensilado; la explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1- Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, horticolas, floricultura.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, como Directores Titulares: Presidente: el Sr. Juan Manuel Lobera, D.N.I. N° 26.422.594; y como Director Suplente a: María Laura Lobera, D.N.I. N° 25.964.121.

Órgano de Fiscalización: Presidencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de agosto de cada año.

\$ 291.60 560651 May. 11 May. 13

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA****SANTA FE**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
GUILLERMO PONZO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzg. 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 19 - DENOM.ANTERIOR-Ref.Ley 14264 en los autos caratulados CUIJ N° 21 - 22702595 - 3 "MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA c/ otro (LC 2.344.073) s/ Apremio Municipal que se tramitan por ante el Juzgado autorizante se ha resuelto que el Martillero Ponzo Guillermo Andrés, con Matrícula N° 813 (CUIT N° 23-22211255-9) proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en el Hall de éstos estrados judiciales Berutti 1516 de Esperanza el día martes 26 de mayo de 2026 a las 9.30 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuera feriado.El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 19640.74, si no hubiere postores con la retasa del 25% o sea la suma de \$ 14740.53 y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor.- EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE inscripto al Tomo 89 Impar, Folio 114, N° 7237, año 1941 Dpto. Las Colonias, y Tomo 88 Impar, Folio 472, N°33973, Año 1940 cuya descripción según plano N° 87139 , y Certificado Catastral vigente es la siguiente: LOTE: ABCDA Un lote de terreno , ubicado en zona urbana del distrito Esperanza del departamento Las Colonias designado como lote ABCDA del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 087139/1978 con frente al Oeste sobre Calle P. A. JANSSEN (antes INDEPENDENCIA), esquina Calle 3 de FEBRERO, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D - A mide 42.80 metros, linda al Oeste con Calle P. A. JANSSEN (antes INDEPENDENCIA) ; el lado A - B mide 17.00 metros, linda al Norte con CALLE 3 DE FEBRERO; el lado B - C mide 42.80 metros, linda al Este con FERNANDO DOVAL; el lado C - D mide 17.20 metros, linda al Sur con JUAN JOSE SCHUHMACHER y cuyos ángulos internos son en el vértice D: 90°0'0", vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°16'0", vértice C: 89°44'0". Encierra una superficie de 731.88 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -31° 26' 45.29" y longitud -60° 56' 13.37". Observaciones Especificas del Vep a la fecha 13/02/2026: Sobre la superficie correspondiente a ochava se constituye servidumbre de no edificar a favor de la Municipalidad de Esperanza Detalle de Ochava: lado Oeste 3.54m; lado Norte 3.54m; Hipotenusa 5.00m y Sup.: 6.27. INFORMA REGISTRO GENERAL: al 23-12-25 que por ambas inscripciones se conforma el dominio pleno, que el dominio se encuentra inscripto a nombre de su titular, demandado en autos. No se registran Hipotecas. No se registra inhibición a nombre de su titular y en ambas inscripciones se registra el siguiente embargo: fecha 13/11/24 Aforo N° 289248 - por \$ 830.493,03 estos autos. INFORMA API: al 16-4- 26 que la partida N° 09-16-00-577718/0000-3, un total de deuda de \$ 195.620,29 al 16-4-26 INFORMA MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA: al 30-10-25 una deuda en concepto de TGI de \$ 1.945.096,23. El Juzgado de Faltas de la Municipalidad informa una deuda total por Actas de comprobación de infracción de \$ 2.322.874.88. AGUAS SANTAFESINAS: al 24/2/26 que el inmueble posee una deuda pendiente de \$ 843.466,86. Consta agregado certificado catastral en autos de fecha 7-4-26. INFORMA EL SR. OFICIAL DE JUSTICIA: en fecha 9-3-26 "(...)", me constituí en el domicilio sito en calle Jansen N° 2250 (...) siendo atendida por una persona que manifiesta llamarse (...) DNI N° (...) que manifestó que se encuentra actualmente viviendo en lugar junto a su hermana (...) que se habría mudado recientemente y (...) que su madre le paga algo al Sr (...). La descripción del interior del inmueble se mantiene conforme lo consignado en constatación practicada en fecha 01.08.2025 (...) Asimismo el lote donde se encuentra emplazado el inmueble conforme surge del croquis que se acompaña al presente, se encuentra con abundantes malezas y vegetación crecida y se constató que en el lateral norte del terreno la existencia de una construcción precaria sin terminar de aproximadamente un metro de altura. "Constatación efectuada en fecha 01.08.25 (...)" "Ingresamos al mismo y constato que se encuentra en precarias condiciones, dispone de una cocina comedor, no tiene amoblamientos de cocina, tres habitaciones, y un baño con ducha, inodoro y bacha de baño. Los pisos son de granito, las paredes están revocadas y las puertas son de madera. El ingreso al inmueble por una de las habitaciones que podría ser el living, se encuentra cerrado con placas de madera "- CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador deberá abonar el diez por ciento (10%) en concepto de seña a cuenta del precio y el tres por ciento (3%) de comisión del Martillero en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. Hágase sabor a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y serán a su cargo la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder que resulten de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder. Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero, 03496 - 15462597 de Lunes a Jueves en el horario de 17:00 a 19:00 hrs.- Esperanza,08 de Mayo de 2.026.- Firmado: Dra. Victoria Lang Secretaria. -

\$ 200 560878 May. 12 May. 14

POR
LUCIANO TAVERNA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FAVOT CANDELA C/ ENTRO COMERCIAL Y DE LA PRODUCCION DE SAN JAVIER S/EXHORTOS Y OFICIO LEY 22.172 - LABORAL" CUIJ 21-26183396-1 de trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Javier SEC.UNICA, Provincia de Santa Fe, el Martillero Público Luciano TAVERNA Matrícula 1203, procederá a la venta en pública subasta el inmueble inscripto bajo el N°71563 F°448 Tomo 174 - Departamento San Javier, el día 20 de Mayo de 2026, a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si este resultare feriado, en las puertas del Juzgado de Distrito N° 20 de la ciudad de San Javier, el 100 % del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad de Santa Fe a nombre del demandado bajo el número 071563 F° 00448 T° 0174, Dpto. San Javier en fecha 23-07-2010; Plano n° 058531 - 1970, Lote 6, Sup. 246,80 m2.; Nomenclatura catastral Dp.04 Ds.04; Sec.01 PA; Manz. 0106 Parcela/Subparcela. 00016, P.I.: 04-04-00 020398/0017-0, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional Neldo PAVARIN Mat. 2552, inscripto en el S.C.I.T. bajo el número 058531 están ubicados en zona Urbana de la Localidad de San Javier, Distrito San Javier, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, y se identifica como LOTE 6 cuyas medidas superficies y linderos son los siguientes: El lado Norte que es su frente y su contrafrente al Sud mide diez metros; sus lados Este y Oeste veinticuatro metros con sesenta y ocho centímetros, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS (246,80 m2), y linda: al Norte con calle pública; al Oeste con lote 5; al Sud con Lote 9 y al Este con Lote 7, todos del mismo Plano. Descripción idéntica según descripción de título, agregado en autos. El bien se rematará en el estado en que se encuentra conforme acta de constatación judicial que obra agregada en autos, saliendo a la venta con la base del avalúo fiscal (\$370,75) y de no existir postores seguidamente con una retasa del 25% (\$278,06) y de persistir la falta de oferentes, se procederá a subastar sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión de ley del martillero del 3%. El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Banco de Santa Fe, Sucursal San Justo a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el art. 497 del CPC. Para que caso de que los adquirentes planteen la nulidad de la subasta deberán integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como asimismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Se hace saber que el hecho de presentar oferta implica el conocimiento y plena aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente en las que se halla y rematará, según constancias en AUTOS (dominio, deudas, terceros ocupantes, antecedentes, medidas cautelares, etc.), quedando a disposición de los interesados la documentación que consta en autos, para ser examinados en copia y que los licitadores deberán conformarse con los mismos. Luego del remate no será admisible reclamación alguna. Serán a cargo del adjudicatario todos los tributos, servicios y demás cargas inherentes que pesen sobre el bien a rematar previa transferencia a su nombre, así como las costas relativas al proceso de perfeccionamiento del dominio por su parte, y se le podrá exigir la intervención de un letrado de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley10.160). INFORME DE ESTADO DE DOMINIO expedido por el Registros General Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Santa Fe al mes de abril de 2025: Inhibiciones: NO REGISTRA; Hipoteca: NO SE REGISTRA; Endoso: NO POSEE; MEDIDAS JUDICIALES: Embargos: "FAVOT CANDELA C/ ENTRO COMERCIAL Y DE LA PRODUCCION DE SAN JAVIER S/ EXHORTOS Y OFICIO LEY 22.172 - LABORAL" EXPTTE. N° CUIJ: 21 26183396-1, de trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Javier SEC.UNICA, Provincia de Santa Fe, \$28.569.321,89; Afectaciones: NO POSEE; Existencia de otros certificados de dominio: NO POSEE; Datos Complementarios: NO POSEE; Tramites pendientes: NO POSEE; DEUDAS: A la Municipalidad de San Javier al 27/4/2026: \$389.030,52; A la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos Asistenciales y de Vivienda de San Javier Ltda. Al 23/4/2026: \$96.398,72; A la Administración Provincial de Impuestos API al 29/4/2026: \$70.392,14. El inmueble podrá revisarse el día 18 de Mayo de 2026 en el horario de 9 a 12 horas, previa confirmación vía telefónica al martillero. Se Hace saber que estarán a cargo del adquirente los gastos de Escritura traslativa de dominio, impuestos, tasas y/o contribuciones que se adeudaren e I.V.A., si correspondiere. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero al Teléfono 3498-475636.

S/C 560969 May. 12 May. 14

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "CIRCULO de INVERSORES S. A. c/ OTRO (D.N.I. N° 27.534.928) s/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. CUIJ N° 21-01973500-9, que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890; proceda a vender en pública subasta el día 21 de Mayo de 2026 a las 17:00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado; la que se realizará en la Sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426, con la base de la valuación fiscal de \$ 6.716.800, si no hubiere postores con la retasa del 25% de \$ 5.037.600 y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor; un Automotor cuya descripción es la siguiente: "Dominio: "MSX-067". Marca CITROEN. Modelo C4 5P 1.6l 16V. Tipo SEDAN 5 PUERTAS. Marca Motor CITROEN. Motor N° 10DBUD0052897, Marca

Chasis CITROEN. Chasis N° 8BCLCN6BCDG539893. Modelo/Año: 2013". El Registro de la Propiedad del Automotor Informa: Que el Automotor subsiste a nombre del demandado. Prenda: No posee. Inhibiciones: No Registra. Denuncia de Compra: No posee. Denuncia de Venta: No posee. Denuncia de Robo: No posee. Embargo: de fecha 06-03-26, monto \$ 100.768. Intereses \$ 30.230, el de estos autos. Afectaciones: No posee. Existencia de otros Certificados de Dominio: No posee. Datos Complementarios: No posee. Denuncia de Compra y Posesión 2018: No posee. Radicación anterior: No posee. Piezas de Desarmadero: No posee. Cesión de Derechos: No posee. Trámites Pendientes: No posee. La A.P.I. Informa: Que registra deuda por patentes de \$ 514.078,89, al 20-02-26. La Policía de la Provincia, Planta Verificadora U.R.I., Informa: verificados sus guarismos identificatorios son todos originales de la terminal de fabricación, que consultado con los sistemas interconectados con D.N.R.P.A. y Créditos Prendarios arrojan como resultado negativo en cuanto a pedido de secuestro activo a la fecha. Santa Fe, 18-12-26. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas a cargo del Juzgado de Nelson...23 días del mes de octubre de 2025...me constituiré en el domicilio de calle Avenida Santa Fe 480 de ésta localidad de Nelson...se procede a CONSTATAR: un vehículo marca Citroen, Modelo C4, cuyo dominio es MSX-067. El mismo es de color negro. Se encuentra en absoluto estado de abandono, presentando en el lateral izquierdo grandes abollones, es decir, en la puerta del lado del conductor, por lo que no es posible ingresar al mismo. Las cubiertas se encontraban completamente desinfladas...". CONDICIONES: Establécese que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. El comprador deberá pagar en dinero efectivo, y en el acto el 10 % del precio y la comisión del martillero, y el saldo de precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. Hágase saber que la inscripción registral se efectuará a nombre del adquirente en subasta. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. 342-6149880, Ciudad. Fdo. Dr. Pablo Cristián Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 6 de Mayo de 2026. - \$ 300 560831 May. 11 May. 12

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JUAN MANUEL ORTIZ

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: "ESCOBAR, CRISTIAN MIGUEL c/OTRA s/JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ N° 21250310517), se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio JUAN MANUEL ORTIZ Matrícula N° 1078 CUIT N° 20301569883, venda en pública subasta el día 20 de Mayo del 2026 a las 17:00 horas o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el Salón de Actos del edificio de Tribunales de Reconquista (Sta. Fe), sito en Calle Lucas Funes N° 1671, planta baja, de ésta Ciudad, la Motocicleta Marca Motomel, Modelo B110, Cilindrada/Potencia 110 cm3, Año de Fabricación 2020, Motor Marca MOTOMEL N° L023185, Cuadro Marca Motomel N° 8ELM15110LB023185, Dominio A127IJP. INFORMES: De la Constatación Judicial: realizada por el Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de Reconquista (Sta. Fe), el día 13 de Febrero de 2026 a las 09:26 hs., quien junto al Martillero Juan Manuel Ortiz se constituyó en el domicilio de Calle 25 de Mayo N° 5.791 de Reconquista, procedió a constatar el estado de uso, conservación general, kilometraje y funcionamiento de la Motocicleta marca MOTOMEL -Modelo B110 - Motor marca MOTOMEL N° L023185 - Cuadro marca MOTOMEL N° 8ELM15110LB023185 - Modelo año 2020 - Dominio A127IJP, "se constata estado general muy bueno, sin golpes ni daños visibles. Kilometraje: 27.006. Enciende con facilidad. Se aprecia cubierta trasera gastada en un 85%. Falta hierro trasero de agarre al final del asiento. Sin pedales de goma de pie del conductor, ambos". De la Municipalidad de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), la Dirección del Juzgado de Faltas, informa al 08/01/2026, que realizar la búsqueda de multas de tránsito sobre el vehículo dominio A127IJP, informa que el mismo registra la comisión de TRES (03) infracciones de tránsito local: 1) "AYELEN ANTONELLA INSABRALDE s/ Por no respetar las señales de las luces de semáforos Art. 79 Ordenanza 4909/2003 y mods" (Acta N° 000094969 de fecha 08/04/2022), total a pagar con descuento: \$ 3.412,50; 2) "AYELEN ANTONELLA INSABRALDE s/ Por no respetar las señales de las luces de semáforos Art. 79 Ordenanza 4909/2003 y mods" (Acta N° 000025688 de fecha 11/03/2024), total a pagar con descuento: \$ 64.350, y "AYELEN ANTONELLA INSABRALDE s/ Por no respetar las señales de las luces de semáforos Art. 79 Ordenanza 4909/2003 y mods" (Acta N° 000029432 de fecha 30/09/2024), total a pagar con descuento: \$ 85.950; el Departamento de Rodados, informa al 29/01/2026, que el dominio A127IJP perteneciente a Insabralde Ayeleen Antonella posee deuda administrativa desde cuota 1 del año 2021 a cuota 5 del año 2025 por un monto total de \$ 48.805,61, liquidación al 13/02/2026. Del Registro Nacional de la Propiedad Automotor Motovehículos "A" de Reconquista (Sta. Fe), informa al 27/01/2026, que el bien subsiste a nombre de la demandada, no se encuentra inhabilitada, no posee prenda, ni denuncia de compra, ni de venta y de robo, posee embargo el ordenado por este tribunal y para estos autos por la suma de \$ 450.000 mas intereses \$ 90.000, fecha de inscripción 26/10/2023. De la Unidad Regional IX de Policía del Dpto. General Obligado (Sta. Fe), en fecha 29/01/2026, el inspector Coronel Cesar a cargo de Sección Automotores U.R. IX, realizada la Pericia y Verificación de la motocicleta marca MOTOMEL modelo B 110 TRIP, con chapa patente, colocada A 127 IJP, N° de motor L023185, N° de Chasis 8ELM15110LB023185, en regular estado de uso y conservación, surge el siguiente resultado: tanto el número de MOTOR y de CHASIS observados, NO PRESENTAN ANORMALIDAD ALGUNA, NI ADULTERACIÓN (son originales de fabrica), los CUÑOS impresos, por SU CONFORMACIÓN, ESTRUCTURA Y ESTAMPADO SIMÉTRICO, corresponden a los utilizados normalmente por la firma fabricante, para este Tipo y Modelo de vehículo Peritado. Y en fecha 05/03/2026 informa que, mediante Nota DJ UR IX N° 074/2026, solicita al Sr. Jefe de División Operaciones Policiales UR IX se verifique en el Sistema de DNRPA de acuerdo a los dígitos aportados (motor, chasis, dominio, etc), de acuerdo a la información policial el estado actual de dicho vehículo se encuentra SIN NOVEDAD, como así también se verifico en el Sistema provincial de automotores "SIPREC" (ex Sistema Cóndor), resultando para el mismo "SIN NOVEDAD". El bien SALDRÁ A LA VENTA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR y en el estado en el que se encuentra, haciéndose saber a quien resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate el 10% en concepto de señal y a cuenta del precio de compra, con más el 10% en concepto de comisión de ley del martillero comisión mínima (0,8 jus) todo en dinero en efectivo, no se aceptarán cheques ni dólares ni transferencias. El saldo del precio deberá ser

abonado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la aprobación de la subasta, una vez ejecutoriada que quede e intimado el comprador, mediante depósito en "Cuenta Judicial" o transferencia electrónica (conforme Circular N° 79/11 del Nuevo Banco de Santa Fe), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del CPCC, si no depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal. Se hace saber que quien resulte comprador tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el bien adquirido a su nombre, con más el pago de sellados y/o impuestos que graven la compraventa; y que los impuestos de patente y/o cualquier otro que fuere inherente al bien mueble registrable deberá hacerse cargo desde la aprobación de la subasta, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal; como también el adquirente tomará a su exclusivo cargo y costo el retiro del bien del lugar donde se encuentra depositado judicialmente, una vez que el Señor Juez lo ordene. El adquirente deberá conformarse con la documentación obrante en autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta por falta o insuficiencia de título (Art. 494 inc. 3) del P.C.C. y C.). Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y en el Hall del Juzgado (tres veces en cinco días art. 492 CPCC). Autorízase a la confección de 200 volantes de remates y a realizar la publicidad adicional con rendición de cuentas. Notifíquese a la Municipalidad de Reconquista y a la API. Se hace saber que el bien a rematar podrá ser visto y revisado por los interesados en el domicilio donde se encuentra depositado sito en Calle 25 de Mayo N° 5.791 de Reconquista (Santa Fe), una semana antes de la fecha del remate de Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 horas, y de 17:00 a 18:00 horas, previa coordinación con el Martillero actuante. Informes en la Secretaría del Juzgado y/o al Dr. Gabriel José María Ponce en Calle Primera Junta N° 2009 de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 0348215244620 y/o al Martillero Público y Corredor de Comercio Juan Manuel Ortiz en Calle España N° 1.508 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono Celular N° 0348215648340, de Lunes a Viernes de 17,30 a 19,30 hs. Notifíquese, Reconquista (SF), 09 y 13 de Abril del 2026. Firmado: Dr. Fabián S. LORENZINI, Juez, y Dra. Janina YORIS, Secretaria.- \$1600 560212 May. 8 May. 12

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF C/ MENDOZA, MAYRA DAIANA AYLEN Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - RESOLUCION DEFINITIVA (21-10776800-6) se notifica a Mayra Daiana Aylén Mendoza, D.N.I. N° 40.039.867 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 7 de Mayo de 2025. Con los autos "SDNAYF C/ ORTEGA MAXIMILIANO Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10765067-6, a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000023 de fecha 10 de Febrero de 2025 respecto de los niños LUCAS EFRAIN MENDOZA, DNI 59.064.746, BRIAN MAXIMILIANO ORTEGA, DNI 56.963.176 y MELODY CATALEYA MENDOZA, DNI 58.240.010. Cítase y emplázase a MAYRA DAIANA AYLEN MENDOZA y MAXIMILIANO JOSÉ ORTEGA (progenitor de Brian Maximiliano Ortega) a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de los niños -en favor de su abuelo materno Osvaldo Martín Mendoza-. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula - Dra. María E. Mazzarello - Dr. Fernando Gastiazoro, Juez. S/C 560576 May. 12 May. 14

Por disposición del Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF C/ PALOMINO, ZAIRA SOLEDAD Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10787242-3)" se notifica al Sr./a. Sergio Ezequiel Flores, DNI N° 44.178.020, con domicilio actual desconocido de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 04 de Marzo de 2026. - Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por iniciada NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL -CON SUGERENCIA DE DECLARACION EN ESTADO DE ADOP-TABILIDAD- Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, ordenada por Disposición Administrativa N° 00023 de fecha 05/02/2026 que tiene por sujeto de protección al niño DEMIAN GAEL PALOMINO FLORES, D.N.I. N° 59.816.981, fecha de nacimiento 13/03/2023, siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental el Sr. Sergio Ezequiel Flores, D.N.I. N° 44.178.020, domiciliado en calle Iturraspe N° 4500 Barrio Barranquitas Oeste de la ciudad de Santa Fe y la joven Zaira Soledad Palomino, D.N.I. N° 47.103.148, domiciliada en B° Alto Verde de la ciudad de Santa Fe. En virtud de ello, cítase y emplázase a Sergio Ezequiel Flores y Zaira Soledad Palomino-progenitores del niño-para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización solicitada. Córrase vista al Defensor General que por turno corresponda. Dispónese que la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y

Familia de la Provincia de Santa Fe tendrá a su cargo el diligenciamiento, notificación y realización de todos los actos impulsorios y procedimentales en la presente causa. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Atento la conexidad de autos con los caratulados "SDNAF C/ PALOMINO, ZAIRA SOLEDAD Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, CUIJ 21-10777966-0;" vincúlense las presentes actuaciones a los autos dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifique la empleada: Camila Paviotti. Notifíquese.- Dr. Antonio Fabián González - Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Secretario Juez". S/C 560574 May. 12 May. 14

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: "SDNAF Y OTROS C/ CEPEDA BELLO MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - RESOLUCION DEFINITIVA 21-10781635-3" que tramitan ante el JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 9, Secretaría de Vulnerabilidad de Gestión Asociada a los Jdos. de Familia 7,8,9 (2) de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a CEPEDA BELLO MIGUEL ANGEL, D.N.I. 31.058.516; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 30 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Desestimar, en este estado, el pedido de revinculación de la Sra. Pineda Sol con sus hijas adolescentes Esmeralda Abigail Cepeda y Paula Nerea Cepeda Bello. Lo anterior no causa estado pudiendo modificarse en caso de que cambien las circunstancias tenidas en miras en la actualidad. 2) Otorgar a la Sra. IRMA GRACIELA LENCINA (DNI N° 198.691) la TUTELA PROVISORIA de las adolescentes ESMERALDA ABIGAIL CEPEDA Y PAULA NEREA CEPEDA BELLO, quien deben comparecer en cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuaría, bajo apercibimientos de ley. 3) Requerir al ETI interviniente habilite un espacio de escucha y terapéutico para Esmeralda Abigail Cepeda. 4) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a los progenitores, a la Defensoría General y a la Defensoría General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Fdo. Mariana Herz (Jueza). María Paula Budini (Secretaria). Saluda atentamente.- SANTA FE, 04 de MAYO de 2026.- S/C 560489 May. 12 May. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 12va. Nom., de la ciudad de Santa Fe - Santa Fe, en los autos caratulados: VAZQUEZ, SILVINA GUADALUPE S/QUIEBRA 21-02058394-8, hace saber lo siguiente: "En Santa Fe el día 27 de Abril de 2026, se presenta ante la autoridad Judicial el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRANCATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, y dice que viene a aceptar el cargo de Síndico para el que fue designado en autos: "VAZQUEZ, SILVINA GUADALUPE S/ QUIEBRA". CUIJ N° 21-02058394-8, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de Santa Fe, comprometiéndose a desempeñarlo conforme a derecho. Constituye domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2° Piso Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. SANTA FE, 20 de Abril de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SILVINA GUADAUPE VAZQUEZ, DNI 22.280.043, nacionalidad Argentina, domiciliado realmente en calle Angel Casanello N° 3673, de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Dpto. B, de esta ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 09/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02/07/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 02/09/26 para que presente el informe general...FDO. Javier F. Deud (Juez). Santa Fe, de 2026. S/C 560540 May. 12 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BARBOZA, ROMINA ESTEFANIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-02058344-1); hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 08 días del mes de Abril de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "BARBOZA, ROMINA ESTEFANIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA " CUIJ 21-02058344-1, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncbilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Santa Fe, 23 de Abril de 2026. Silvina Inés Díaz, Secretaria. S/C 560541 May. 12 May. 13

El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. SEC. UNICA, de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BUSI BIANCA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02057617-8, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 24 de Abril de 2026. Agréguese el mandamiento acompañado. Atento la fecha establecida en la resolución de declaración de quiebra hasta la cual los acreedores podían concurrir para insinuar sus créditos a la Sindicatura -07/04/2026- y la fecha de publicación de los edictos ordenados -16/04/2026-, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fijase como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito a la Sindicatura hasta el día 09/06/2026. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el -05/08/2026 y la del 18/09/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Síndica conforme lo ordenado en fecha 19/02/2026. Notifíquese. DR.

LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 03 días del mes de Marzo de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados: BUBI BIANCA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02057617-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 29 de Abril de 2026. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 560537 May. 12 May. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados AGÜERO, JOSEFA ALEJANDRA SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02059157-6; hace saber lo siguiente:

"SANTA FE, 17 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JOSEFA ALEJANDRA AGÜERO, DNI. N° 23.676.020, argentina, apellido materno Valenzuela, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Tucumán 764 de la ciudad de Laguna Paiva y legalmente en calle Saavedra 2236 de la ciudad de Santa Fe.... 10º) Fijar el día 18.05.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 01.07.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 27.08.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general..." Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). En la ciudad de Santa Fe, a los 15 días del mes de Abril de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CJBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados AGÜERO JOSEFA ALEJANDRA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02059157-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 23 de Abril de 2026. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 560535 May. 12 May. 13

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ROLDAN, LILIANA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02060262-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 04/05/2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LILIANA GUADALUPE ROLDAN, DNI 30.786.421, nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en Barrio Acería MB8, Opto 0126, de Santa Fe y legal en 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A", de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 6 de Mayo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03/08/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14/09/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 04/05/2026. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 560526 May. 12 May. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza) y Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (Secretaria), se hace saber que en los autos caratulados: "LOPEZ, CESAR ARIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02015404-4, se ha ordenado la publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de comunicar la CONCLUSIÓN del proceso falencial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 y el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales sobre el Sr. Cesar Ariel López, DNI N° 32.895.604, domiciliado realmente en calle Soledad 1883 de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 13 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de César Ariel López. Oficiése a sus efectos. Insértese y hágase saber. FDO: Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, Secretaria - Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza. Santa Fe, 15 de Abril de 2026. Rocio M. Bissutti, Prosecretaria.

S/C 560570 May. 12 May. 18

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA SOL S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ n° 21-02059122-3), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 29 DE ABRIL DE 2026 VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar el día 30 de Julio de 2026 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico.- 2) Fijar el día 11 de septiembre de 2026, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 23 de octubre de 2026 para la presentación del Informe Ge-

neral.-" Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de abril de 2026. Sandra Romero, Secretaria.

S/C 560563 May. 12 May. 18

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ERENU, CAMILA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02060097-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de abril de 2026.: "1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CAMILA ERENU, DNI 45.411.659, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en San Martín 2340 de la localidad de Rincón y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio." Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de abril de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 560562 May. 12 May. 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "CACERES, EXEQUIEL SANTIAGO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02060507-0), en fecha 04/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de EXEQUIEL SANTIAGO CACERES, DNI N° 37.146.511, apellido materno GONZÁLEZ, con domicilio real en calle Misiones N° 8922 y con domicilio procesal constituido en San Gerónimo N° 1695 Planta Alta, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de junio de 2026. Secretaria, 4 de Mayo de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.

S/C 560561 May. 12 May. 18

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "FREYRE, LILIANA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02060133-4) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Mayo de 2026. VISTOS:.. CONSIDERANDO .. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Liliana Guadalupe Freyre, DNI 16.398.239, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Monseñor Zaspé 3258 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Corrientes 3229 Dpto. 3 de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 06 de Mayo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 31 de Agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de Octubre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 05 de Mayo de 2026. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 560560 May. 12 May. 18

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ALTAMIRA, JOSE OSCAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02060561-5, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 5 de mayo de 2026....Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de José Osear Altamira, DNI 8.322.370, argentina, mayor de edad, apellido materno Lesman domiciliado realmente en calle Pedro Centeno 2145, Departamento 27 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Gerónimo 1695, planta alta, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 06 de Mayo de 2026 a las 10 horas... 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 10) Fijar el día 18.7.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11) Fijar el día 19 de Agosto 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de Septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827 en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 5 de mayo de 2026. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 560559 May. 12 May. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "PAGNUCCO, ROSANA MARIA DE GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02060134-2 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 05/05/26. (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Rosana María de Guadalupe Pagnucco, DNI N° 23.664.268, con domicilio real en calle Santa Fe 125 de la localidad de Recreo y domicilio legal en calle Corrientes 3229 depto. 3 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 06/05/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 26/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 27/07/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 25/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 06/10/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria. S/C 560556 May. 12 May. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "MARTINEZ, Nadia Soledad s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02060733-2 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 04/05/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Nadia Soledad Martínez, DNI N° 41.407.356, con domicilio real según manifiesta en calle Castellí 2581 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066 Depto 1° de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 06/05/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 26/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 27/07/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 25/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 06/10/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez) - Daniela G. Piazzo (Secretaria). Santa Fe, 4 de Mayo de 2026. Daniela G. Piazzo, Secretaria. S/C 560555 May. 12 May. 18

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 30 de Abril de 2026 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en autos caratulados: LOPEZ MARCELO MARTIN S/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02052129-2, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q.- El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: .. SANTA FE, 30 de Abril de 2026 Por presentado informe final y proyecto de distribución readequado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese.- FDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ - Jueza - Dra. SANDRA SILVINA ROMERO - Secretaria.- Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados.- Santa Fe, 4 de Mayo de 2026.- Rocio M. Bissutti, Prosecretaria. S/C 560543 May. 12 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos "BLANCHE, IVANA SOLEDAD S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058526-6), se ha dispuesto: "Santa Fe, 16 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:..; CONSIDERANDO:..; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IVANA SOLEDAD BLANCHE, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 32.370.894, de apellido materno HELGUERO, con domicilio real en calle Fray M. Pérez N° 455, y legal en calle Gobernador Crespo 3350 - Piso 4 - Depto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 13) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe". Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 4 de Mayo de 2026. Pablo C. Silvestrini, Secretario. S/C 560547 May. 12 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, se hace saber que en los autos "GOMEZ, ADOLFO NICOLAS S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02049321-3) se ha dispuesto: "Santa Fe, 06/03/2026.- Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.835.095,54 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 1.610.740,13 para la CPN Torres Adriana de los Milagros y \$ 1.073.826,75 para la CPN Pecantet Silvana Marta, 2º) \$ 1.150.528,66 (9,4607808414 jus) para el Dr. Ni-

colás Maximiliano Brotzman. Córrese vista a la Caja Forense y al CPCE. Coincidiendo las sumas reguladas con lo proyectado, se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley el proyecto de distribución presentado. Publíquense edictos de conformidad al Art. 218." Fdo.: Dra. DANIELA G. PIAZZO (Secretaria) - DR. IVAN G. DI CHIAZZA (Juez). S/C 560552 May. 12 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "RIVERO, VERONICA GUADALUPE S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02060068-0 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 30/04/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Verónica Guadalupe Rivero, DNI N° 31.200.329, con domicilio real según manifiesta en calle Sara Zabala 2193 de la localidad de Coronada y domicilio legal en calle General López 3162 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 06/05/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 26/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 27/07/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 25/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 06/10/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). María J. Lusardi, Prosecretaria. S/C 560554 May. 12 May. 18

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "SCARPONI YANINA GUADALUPE S/ QUIEBRA" (EXpte. 21-02058905-9) se ha declarado la quiebra de Yanina Guadalupe Scarpioni, apellido materno Leonarduzzi, argentina, D.N.I. N° 31.718.998, CUIL Nro 27-31718998-8, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Pasaje San Luis Nro. 1628, de la localidad de Recreo y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2638, de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com.- Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó: Jueza. Santa Fe, 23 de Abril de 2026. S/C 560494 May. 12 May. 14

Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, Secretaria Única de Santa Fe, en los autos caratulados: CUIJ: N° 21-02006766-4 "BIAGGINI DAMIAN HECTOR S/ QUIEBRA", se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 01 de Diciembre de 2025.- Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de DAMIAN HECTOR BIAGGINI, DNI 27.660.129, ordenando el levantamiento de los interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la web del Poder Judicial. Protocolícese y notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina KILGELMANN, JUEZA".- Delfina Machado, Prosecretaria. S/C 560519 May. 12 May. 18

Conforme lo resuelto por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Santa Fe, se hace saber que, en caratulados GOMEZ, VANESA ALEJANDRA C/ SUCESION DE PEREZ BOLEA FERNANDO DARIO Y OTROS S/ APREMIO 21-02060609-3, se ha decretado: SANTA FE, 27 de Abril de 2026. Por cumplimentado lo requerido. Agréguese. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho le corresponda. Por promovido JUICIO DE APREMIO de conformidad con el art. 507 del C.P.C. y C. contra FERNANDO DARIO PEREZ BOLEA y/o contra la Sucesión de FERNANDO DARIO PEREZ BOLEA a quienes se cita de remate con prevención de que si no oponen excepción legítima en el término de tres días se llevará adelante la ejecución. Publíquense edictos (art. 597 del CPC y C). Notifíquese. Firmado digitalmente Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). \$ 100 560583 May. 12 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CERCO PUBLICIDAD S.A. c/ COLLIARD, ALBA JUDITH y OTROS s/CONSIGNACION" (Expte. CUIJ 21-04816883-0), se hace saber, que por decreto de fecha 16 de marzo de 2026, se ha dispuesto citar a los herederos del Sr. HECTOR OSVALDO GOMEZ, D.N.I. 20.822.759, a los fines de tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes conforme lo normado p9r el art. 597 del C.P.C. Santa Fe, 30 de abril de 2026. Dra. Silvana Demboryniski, Secretaria. S/C 560522 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 10ma. Nom. SEC. UNICA de Santa Fe en los autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DIAZ OSCAR S/ EJECUCION PRENDARIA" (CUIJ 21-16265309-9) se hace saber que la Sra. Jueza ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 11 de Marzo de 2026. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DIAZ OSCAR S/ EJECUCION PRENDARIA" (CUIJ 21-16265309-9), que se tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación y de los que; RESULTA (...) CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Oscar Diaz hasta que la parte aclara se haga integro pago del capital reclamado más los reajustes pactados, los intereses conforme lo expuesto en los considerando que

antecedentes e IVA sobre intereses. 2) Disponer la venta en pública subasta del bien prendado, por martillero a designar. 3) Imponer las costas al demandado. 4) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. Regístrese y hágase saber. DRA. MA. ROMINA KILGELMANN (Jueza). Delfina Machado, Prosecretaria. \$ 100 560686 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en los autos caratulados: "GUZMAN, INDIANA DE LUJAN C/ MORENO, ERNESTO Y OTROS S/ USUCAPION" (21-02044126-4), se cita, llama y emplaza a comparecer en autos a quienes se consideren con vocación hereditaria respecto al codemandado ERNESTO MORENO, soltero, nacido el 9 de marzo de 1942, sin D.N.I. conocido. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Abril de 2026. Fdo.: Dra. Romero (Secretaria). Rocio M. Bissutti, Prosecretaria. \$ 100 560523 May. 12 May. 14

En los Autos Caratulados: CATTANEO, ESTEBAN NICOLAS C/ AGUIRRE, MARCELA CINTIA S/ JUICIOS EJECUTIVOS - 21-22944163-6, que tramitan en por ante el Juzg. 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 27 - DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14264 SEC. UNICA de San Justo - Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: SAN JUSTO, 20 de Marzo de 2026 Proveyendo escrito cargo N° 561: Por Secretaría, de correspondencia. Proveyendo escrito cargo N° 397: No habiendo sido impugnada la liquidación practicada, apruébasela en todos sus rubros en cuanto por derecho corresponda e intímese al obligado al pago de la misma por el término de 5 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. SUSANA C. CARLETTI, Secretaria - Dra. CELIA G. BORNIA, Juez. San Justo, 8 de Abril de 2026. S/C 560539 May. 12 May. 13

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia, de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, se hace saber que en autos caratulados "VILANOVA, CARLA NORA Y OTROS C/ ROBERTO DANIEL MONDAINI Y OSCAR AURELIO MONDAINI Y SUCEOSORES DE OSCAR AURELIO MONDAINI Y/O QUIEN CORRESPONDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - CUIJ 21-23440448-9. La Sra. Jueza ha decretado lo siguiente: San Genaro 07 de abril de 2026. CONFESIONAL: Fijase fecha de audiencia para el día 12.05.2026 a las 11:00hs, a tenor del pliego abierto adjuntado. Notifíquese por edicto al demandado Roberto Daniel Mondaini. Fdo: Dra. Mariana Eloisa Laborde (Secretaria), Dra. Candela Powel (Jueza). San Genaro, 22 de Abril de 2026. \$ 99 560530 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 19 - DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14264 SEC. UNICA, de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: "BOIDI GUSTAVO DANIEL C/ BOIDI PEDRO Y OTROS S/ JUICIO ORDINARIO" CUIJ 21-22703235-6, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: ESPERANZA, 13 de Febrero de 2026. Téngase presente lo manifestado. Por promoción DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra PEDRO BOIDI y/o herederos y/o quien resulte propietario del inmueble ubicado en calle Mendoza N° 163 de la localidad de Felicia, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, el cual se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe al Tomo 103 Par, Folio 780, Número 46918, de fecha 25 de agosto de 1948. Partida Inmobiliaria 091200083449/00008, Departamento Las Colonias, Sección Dominios del Registro General. Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, por el plazo de ley y bajo apercibimientos de rebeldía (arts. 72, 73, 76 y ss., CPCC). Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial (Acta N° 3 del 11/02/2025 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe- Circular 05/2025) por el término de ley. Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dr. Virginia Ingaramo (Jueza a/c) Dra. Victoria Long (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. \$ 100 560496 May. 12

Por disposición del Registro Público de Santa Fe, donde tramitan los autos caratulados LEONARDO ANDRÉS PRINCIPE S/TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO CUIJ 21-05217308-3 Nro. Expediente: 1701/2025 se hace saber que LEONARDO ANDRÉS PRINCIPE, DNI 31.385.190, CUIT 20-31385190-8, comerciante, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro agencia de turismo que gira bajo la denominación "GPS TURISMO", sita en calle Facundo Zuviria nro. 4.424 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe e inscripta en el Ministerio de Turismo de la Nación con el nro. De legajo 15265, habilitada por disposición nro. 800 de fecha 20 de noviembre de 2013, al Sr. MARCELO MIGUEL GIMÉNEZ, DNI 20.181.070, CUIT 20-20181070-2. - SANTA FE,de abril de 2026.- \$ 300 560569 May. 12 May. 14

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nom. de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: CARDOZO EDUARDO DAVID S/QUIEBRAS - (CUIJ N° 21-26193268-4) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Eduardo David CARDOZO D.N.I. N° 33.111.761 con domicilio real en calle Pedro Gaggero N° 3129 de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 21 de Mayo de 2026, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia verficatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dra. arena B. GOMEZ - Secretaria. Secretaria, 15 de Abril S/C 559522 May, 12 May. 18

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo SEC. UNICA, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BONARDO OLGA GRACIELA S/ SUCESORIO del año 2026 Cuij 21-29035506-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora BONARDO OLGA GRACIELA DNI N° DNI N 11.429.138 fallecida en fecha fallecida en fecha 10/09/2025, en la localidad de Gobernador Crespo, provincia de Santa Fe , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. DRA. LORENA B. GÓMEZ Sewcretaria; DRA. LAURA M. ALESSIO Jueza. - Sucesorio tramitado por el Dr. Guillermo Cordido. \$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Civil y Comercial 2° Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "Jagou Hector Noel S/SUCESORIO Expte cuij 21- 00704146-9" del año 1998 de trámite ante OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA -Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom., se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Jagou Hector Noel documento de identidad tipo , L.E N 6.199.427 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN - JUEZ. Tramitado por el Dr Santiago Cordido Mat 9255. \$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial, con radicación en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación, en autos caratulados "WEXLER CARLOS ISMAEL Y OTROS S. SUCESORIO" CUIJ 21-02060786-3 1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ISMAEL WEXLER, DNI 6.247.130, CUIL/CUIT 20-06247130-2 y SUSANA KORZIN, DNI 4.700.723, CUIL/CUIT 27-04700723-8 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Halla del Palacio de Tribunales. GUILLERMO A. VALES (Juez) Santa Fe, mayo de 2026 \$ 45 May. 12

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE SANTA FE (JUZGADO DE 1ª. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DÉCIMO TERCERA NOMINACIÓN SANTA FE), en autos "NANZER, JORGE OMAR S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-02060855-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante JORGE OMAR NANZER DNI. M6.262.925 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos ante su sucesorio. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial. SANTA FE, Mayo de 2026. Fdo. Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez." \$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom.), en los autos caratulados "TOMARELLI, RODOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 1-02058512-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RODOLFO TOMARELLI, DNI 11.061.626, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Mayo de 2026. Firmado: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez. \$ 45 May. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral – Villa Ocampo, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante la Señor JUAN CARLOS BALZARETTI, DNI N. ° 20.482.093 para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: "BALZARETTI JUAN CARLOS S/SUCESORIO". - Cuij. 21-28675280-9, lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza, la Dra. Marta Migueletto Secretaria. \$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "LAPIDO, LILIA VICTORIA S/ SUCESORIO (21-02059964-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LILIA VICTORIA LAPIDO, DNI N° 3.216.280, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO.: Gustavo A. Vales, Juez \$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "LAPIDO, LILIA VICTORIA S/ SUCESORIO (21-02059964-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LILIA VICTORIA LAPIDO, DNI N° 3.216.280, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO.: Gustavo A. Vales, Juez.- \$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ra. Nominación Santa Fe) en autos caratulados "BALDOMIR, OSCAR LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02058362-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don BALDOMIR OSCAR LUIS (D.N.I. N° 6.259.889) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez). Santa Fe, de Mayo de 2026. \$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación)-; en autos caratulados: "MONTICELLI, ANGEL ALBERTO S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02060985-8 ; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MONTICELLI, ANGEL ALBERTO DNI N° 11.269.087 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial .Fdo.: DR.GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez) SANTA FE, 8 de marzo de 2026.
\$ 45 May. 12

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en autos: MUÑOZ BRISA AGUSTINA C/ HEREDEROS DE LINGUA NICOLAS LOPEZ CLAUDIA IMELDA Y LINGUA GUSTAVO DOMINGO S/ FILIACION CUIJ N° 21-26267888-9, ha ordenado lo siguiente: "SAN JORGE, firmado digitalmente Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, en mérito al Poder Especial acompañado. Acuérdesele la intervención legal que por derecho corresponda. Por promovida demanda de FILIACION de la Sra. MUÑOZ BRISA AGUSTINA en representación de su hijo menor MUÑOZ TOMAS contra lo herederos de Lingua Nicolás: Sres. Lingua Gustavo Domingo y/o López Claudia Imelda. Cítese y emplácese a los demandados para que, dentro del término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A la designación de Defensor Ad-Hoc, procédase al sorteo por foja anexa. Aceptado el cargo, dése intervención. Notifiquen agentes Poratti, Ferradás, Strappini, Zimmermann, Oldani, Torielli, Tabares y Tognolo. Notifíquese. FIRMADO digitalmente el 24/09/2024. DRA. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE (SECRETARIA) DR. DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ). Otro decreto: "SAN JORGE, firmado digitalmente Proveyendo escrito Cargo N° 9107 y 25249: Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos cédulas acompañadas. Cítese por Edictos a los herederos de Lingua Nicolás Noel, DNI N° 36.477.964, conf. Art. 597 CPCCSF. Notifíquese.- FIRMADO digitalmente el 22/08/2025 DRA. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE (SECRETARIA) DR. DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 30/03/26. Santiago E. Forno, Secretario.

S/C 560596 May. 12 May. 18

Por el presente se hace saber que por ante el Juzgado de 1º Instancia C. C. y L. de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, se han iniciado los autos: caratulados: WENDLER ANALIA FERNANADA C/HEREDEROS DE HUGO ALBERTO FRASCHINA S/CAMBIO DE APELLIDO, CUIJ 21-26268116-2 por el cual se pretende cambiar el apellido de Mia Paloma Wendler, 53.225.814 a Mia Paloma Fraschina, a sus efectos se transcriben los decretos que así lo ordenan: San Jorge, firmado digitalmente. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de cambio de apellido a fin de cambiar el apellido materno "Wendler" por el paterno "Fraschina". Imprimase a la presente causa el trámite Sumarísimo. Emplácese a los demandados para que, dentro del término de ley, contesten la demanda, ofrezcan pruebas y ponga excepciones, bajo apercibimientos de ley (art. 413 inc. 2 CPCC). Agréguese la documental que se acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal y al Defensor General. Publíquese en el diario oficial conforme las previsiones del Art. 70 CCCYN. Notifiquen las agentes Oldani y/u Odriozola. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián David Tailleur (Secretario) - Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez) Otro decreto: SAN JORGE, FIRMADO DIGITALMENTE Salgan los autos de fallo, Previamente cumplimentese con lo dispuesto en el artículo 70 del C.C.C. Notifíquese. Fdo.: Dr. Julián David Tailleur (Secretario) - Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). San Jorge, 30 de Abril de 2026. Julián D. Tailleur, Secretario.
\$ 52,50

560586 May. 12

Por disposición del Señor en autos caratulados "MONDONI, DANIEL OSVALDO S/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270134-1) (Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DANIEL OSVALDO MONDONI, DNI Nro. 14.879.119, fallecido en San Jorge el día 13 de Septiembre de 2025 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial. Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 08 de Mayo de 2026
\$ 45 May. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 la ciudad de San Jorge (Santa. Fe), en autos: "LEMOS, CARLOS JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26270362-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante CARLOS JOSE LEMOS, DNI 6.292.982, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. -
4 45 May. 12

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1era. Nominación de Ceres, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ARISTEO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO - 21-27915746-7. Se hace saber lo siguiente: CERES, 16 de abril de 2026: Téngase presente lo manifestado por la Síndica actuante. Atento a lo solicitado reprogramarse las fechas: 1- Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes a la Síndico, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522, el día 10 de junio de 2026. II- Designar el día 20 de julio de 2026 para que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de

la L.C.Q. III- Designar el día 20 de agosto de 2026 para que el Síndico presente el Informe General. IV- Designar el día 30 de octubre de 2026 a las 09:00 hs. para que tenga lugar la audiencia informativa, prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la citada ley. Notifíquese...- Fdo.: Viviana Gorosito Palacios, Secretaria - Jorge A. Da Silva Catela, Juez. En la ciudad de Ceres, el 29 de diciembre de 2025, comparece la Contadora Pública Furrer Pamela Furrer Matriculada Profesional N° 17650; quien acredita identidad con D.N.I. N° 31.074.466 y dice: Que habiendo sido designada Síndica en los autos caratulados: ARISTEO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ N° 21-27915746-7, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de la ciudad de Ceres (Pcia. de Santa Fe), viene a aceptar el cargo para el que ha sido designada, jurando desempeñarlo fiel y legalmente conforme a derecho; y constituye domicilio legal en calle Vicente Casares N° 125 de la ciudad de Ceres; donde atenderá a los acreedores los días lunes, miércoles y jueves de 09:00 a 16:00 horas. Correo electrónico de cortesía: PAMELAFURRER@HOTMAIL.COM - T.E. de contacto: Cel. 342 4781770. Ceres, de 2026.
S/C 560536 May. 12 May. 13

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de la ciudad de San Cristóbal - Santa Fe, en los autos caratulados: "MOLINA, GUSTAVO GABRIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-26140710-5, ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 4 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1º) Declarar concluido el concurso preventivo del Patrimonio del Sr. Gustavo Gabriel Malina, D.N.I. N° 28.787.734. 2º) Dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 3º) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, Diario El Litoral y Puertas del juzgado por el término de un día. Notifíquese por cédula la presente resolución a los acreedores insinuados y al Sr. Síndico. SENTENCIA 56 AÑO 2026. 4º) Una vez Firme la presente y cumplido el pago de honorarios aportes y sellados de ley, ordenar el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas al concursado con la apertura del presente proceso concursal de conformidad al art. 14 L.C.Q. y de las limitaciones dispuestas por el art. 15 y 16 de la citada ley. A sus efectos, oficiase a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quienes éste designe a intervenir en el diligenciamiento. 5º) Regúlese los honorarios profesionales de la Síndica CPN Teresa Zulma Marín en la suma de Pesos un millón trescientos cuarenta y dos mil ciento setenta y dos con 91/100 (\$1.342.172,91). Regúlese los honorarios profesionales del Síndico CPN DIEGO OSCAR TELESCO en la suma de Pesos un millón trescientos cuarenta y dos mil ciento setenta y dos con 91/100 (\$1.342.172,91). Regúlese los honorarios profesionales del Dr. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO, en la suma de Pesos un millón ciento cincuenta mil cuatrocientos treinta y tres con 92/100 (\$1.150.433,92) -equivalentes a 9,48 unidades Jus-. Córrese vista a las cajas respectivas. Al quedar firme el presente auto regulatorio, la cantidad de unidades Jus quedará cristalizada y determinada, convirtiéndose en una deuda de dinero (CSJSF, MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGANA Edgardo s/ RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD 578/2011, 01/08/2017); por lo que ante la falta de pago oportuno de los estipendios se establece como sanción un interés moratorio equivalente a la tasa activa que fija el Banco Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a 30 días. Córrese vista a la Caja Forense. Notifíquese por cédula al obligado al pago. Hágase saber y protocolizase digitalmente. Fdo.: Cecilia V. Tovar, Secretaria - Alexis M. Marega, Juez. San Cristóbal, de 2026.
S/C 560538 May. 12 May. 13

VERA

JUZGADO DE FAMILIA

NOTIFICACIÓN AL SR. ARANDA, JORGE ANDRÉS - DNI N°24.893.855

Por el presente, se hace saber al Sr. ARANDA, JORGE ANDRÉS - DNI N°24.893.855, que en el expediente judicial CUIJ 21-2364184279 caratulado "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / HERRERA, JORGE ANDRES S/ RESOLUCION DEFINITIVA" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, a cargo del Dr. Conrado Chaperó, se ha ordenado lo siguiente: VERA, 08 de abril de 2026: AUTOS Y VISTOS: (...), RESULTA: (...), CONSIDERANDO: (...), SOBRE LA COMPETENCIA:(...), SOBRE LA LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES: (...), SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA Y LAS PRONANZAS DE AUTOS: (...), SOBRE LA SUGERENCIA EFECTUADA:(...), SOBRE LA OPINIÓN DE JORGE (17): (...), RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental del adolescente JORGE ANDRÉS HERRERA, DNI 48.709.342 a su progenitor el Sr. JORGE ANDRÉS ARANDA, DNI 24.893.855. 1) Designar tutora legítima del adolescente JORGE ANDRÉS HERRERA, DNI 48.709.342, a su hermana, la Sra. ROCÍO DEL SOL HERRERA, DNI 40.785.655; en los términos de los artículos 117 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia para el discernimiento y aceptación del cargo. 3) Comunicar al Ministerio Pupilar, al progenitor, a la tutora designada y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese el original. Agréguese la copia y notifíquese.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juez).- Dra. Claudia Kloster (Secretaria). Vera, 21 de Abril de 2026.
S/C 560843 May. 12 May. 14

NOTIFICACIÓN AL SR. ARANDA, JORGE ANDRÉS - DNI N°24.893.855

Por el presente, se hace saber al Sr. ARANDA, JORGE ANDRÉS - DNI N°24.893.855, que en el expediente judicial CUIJ 21-23641714-7 caratulado: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / HERRERA, LAUTARO GERMAN S/ RESOLUCION DEFINITIVA" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, a cargo del Dr. Conrado Chaperó, se ha ordenado lo siguiente: VERA, 01 de abril de 2026: AUTOS Y VISTOS: (...), RESULTA: (...), CONSIDERANDO: (...), SOBRE LA COMPETENCIA:(...), SOBRE LA LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES: (...), SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA Y LAS PRONANZAS DE AUTOS: (...), SOBRE LA

SUGERENCIA EFECTUADA: (...), SOBRE LA OPINIÓN DE LAUTARO (15): (...), RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental del adolescente LAUTARO GERMÁN HERRERA, DNI 50.924.290 a su progenitor el Sr. JORGE ANDRÉS ARANDA, DNI 24.893.855. 1) Designar tutora legítima del adolescente LAUTARO GERMÁN HERRERA, DNI 50.924.290, a su hermana, la Sra. ROCÍO DEL SOL HERRERA, DNI 40.785.655; en los términos de los artículos 117 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia para el discernimiento y aceptación del cargo. 3) Comunicar al Ministerio Pupilar, al progenitor, a la tutora designada y a la secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese el original. Agréguese la copia y notifíquese. Fdo.: Dr. Conrado Chaperó (Juez). Dra. Claudia Kloster (Secretaría). Vera, 21 de Abril de 2026.

S/C 560845 May. 12 May. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, 2da. Nominación, de la ciudad de Vera, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "MAZZEI, CATALINA S/ SUCESORIO" -CUIJ N° 21-25279499-6, que se tramita por ante este Juzgado, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que comparezcan al Juicio Sucesorio de la Sra. CATALINA MAZZEI, DNI N° 5.657.566 bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Firmado Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez), Dra. Monica M. Alegre (Secretaría).- Vera,, 11 de mayo de 2026.- Dra Monica Alegre: Secretaria \$ 45

May. 12

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Segunda Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fabián Andrés Chaperó, DNI 18.479.085, en los autos "Chaperó, Fabián Andrés S/Sucesorio", CUIJ 21-25279481-3, por el término de ley (Art. 2340 Cod. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos.Fdo: Dr Juan Manuel Rodrigo: Juez. Dra. Mónica Alegre: Secretaria. Vera, 12 de Mayo de 2026.- Dra Monica Alegre, Secretaria \$ 45

May. 12

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ IBARRA ZULEMA ISABEL S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL CUIJ 21-16526187-6", De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C., no habiendo los herederos de ZULEMA ISABEL IBARRA, DNI 1.539.897, comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli Abogada - Secretaria. Rafaela, 27 de Marzo de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.- Denis Sierra, Prosecretaría.

S/C 560521 May. 12 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ DIAZ GERONIMO Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-16536086-6", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de MARIA ESTER MONTENEGRO, DNI 13.451.475, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: NATALIA CARINELLI - SECRETARIA. Rafaela, 14 de Noviembre de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Natalia Carinelli, Secretaria.

S/C 560524 May. 12 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ DIONISIO VICENTE ENZO DI VIRGILIO Y/O DIONISIO DI VIRGILIO Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL0 - CUIJ 21-24206386-1", De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C., no habiendo los herederos de DIONISIO VICENTE ENZO DI VIRGILIO y/o DIONISIO DI VIRGILIO, DNI 6.236.256, comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE, SECRETARIA; MARCELO GELCICH, JUEZ. Rafaela, 17 de Marzo de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 560525 May. 12 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ BOSCAROL, JORGE OSCAR RAMON Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-24197573-5", De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C., no habiendo los herederos de JORGE OSCAR RAMON BOSCAROL, DNI 11.784.654, comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre, Secretaria - Guillermo A. Vales Abogado - Juez. Rafaela, 17 de Abril de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.- Delfina B. Nasetta, Prosecretaría.

S/C 550527 May. 12 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ HEIT CEFERINA Y/O HEIT CERAFINA Y OTROS S/

APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-24206319-5", De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C., no habiendo los herederos de CEFERINA HEIT y/o CERAFINA MONICA HEIT, DNI 5.938.431, comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE - SECRETARIA; MARCELO GELCICH - JUEZ. Rafaela, 17 de Marzo de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.- Delfina B. Nasetta, Prosecretaría.

S/C 550528 May. 12 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en 17 autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/GAGLIARDO ARIEL ENRIQUE S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-24210596-3", mediante decreto de fecha 23/07/2025, se cita de remate a la parte demandada GAGLIARDO ARIEL ENRIQUE, DNI 17.105.372, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE - Secretaria; GUILLERMO A. VALES -Jueza. Rafaela, 19 de Marzo de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.- Delfina B. Nasetta, Prosecretaría.

S/C 550529 May. 12 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16534405-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ MAGALLANES ADRIANA S/ APREMIO", se cita por el presente al demandado MAGALLANES ADRIANA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2026. Gustavo F. Mié, Secretario.

S/C 560553 May.12 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16539602-9 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ AIRAUDO GONZALO DANIEL S/ APREMIO", se cita por el presente al demandado AIRAUDO GONZALO DANIEL para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Abril de 2026. Gustavo F. Mié, Secretario.

S/C 560557 May.12 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16539605-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ DIAZ HUGO RUBEN S/ APREMIO", se cita por el presente al demandado DIAZ HUGO RUBEN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Abril de 2026. Gustavo Mie, Secretario.

S/C 560558 May.12 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16539586-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ BETTELLO ANABEL CECILIA S/ APREMIO", se cita por el presente al demandado BETTELLO ANABEL CECILIA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Abril de 2026. Gustavo Mie, Secretario.

S/C 560564 May.12 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16527872-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ MENDOZA ALEXANDRA FABIANA S/ APREMIO", se cita por el presente al demandado MENDOZA ALEXANDRA FABIANA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 16 de Marzo de 2026. Gimena Sánchez, Prosecretaría.

S/C 560565 May. 12 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16539617-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ SEJAS RICARDO EZEQUIEL S/ APREMIO", se cita por el presente al demandado SEJAS RICARDO EZEQUIEL para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 16 de Abril de 2026. Gustavo F. Mié, Secretario.

S/C 560567 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "MASTANDREA ALBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO - CUIJ: 21- 24212293-0", se llama, cita y em-

plaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. Alberto Antonio Mastandrea DNI 11.736.854, fallecido el día 8 de agosto de 2025, con último domicilio en zona rural sin número de Josefina, (Pcia. Sta. Fe), para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Andrea Ferreyra (Prosecretaria) Dr. Mauro García (Juez) RAFAELA 12 DE MAYO DE 2026.-
\$ 45 May. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24212748-7 – Henzenn, Aldo Alberto s/ Sucesorio", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Aldo Alberto Henzenn, DNI N° 6.287.542, con último domicilio en Colon S/N de la localidad de Villa San José, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 19/03/2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial a sus efectos.- Fdo: Dr. Mauro García – JUEZ a/c - Rafaela, 11 de Mayo de 2026.
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados FERRERO HECTOR ANDRÉS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (Cuij 21-24212418-6) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FERRERO HECTOR ANDRES, DNI 11.965.506, con domicilio en calle Presbítero Scotto 358 de la ciudad de Tacural, provincia de Santa Fe, fallecido en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en fecha 08 de abril de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Mauro García, JUEZ; Dra Ferreyra, PROSECRETARIA. Rafaela, 12 de Mayo de 2026.-
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3era. Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en los autos caratulados: "Expte. BORGOGNO RAUL RUBEN S/ SUCESORIO. CUIJ:21-24212042-3", iniciado por el Dr. Hugo Pairone, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL RUBEN BORGOGNO, DNI: 14.645.218, con domicilio en Zona Rural s/n –San Antonio- fallecido en San Antonio (Sta. Fe) el 05 de octubre de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial y Sede Judicial. Rafaela, de mayo de 2026. Fdo: Dr. Mauro García - Juez- ; Juliana Foti -Secretaria-. RAFAELA 12 DE MAYO DE 2025.-
\$ 45 May. 12

RECONQUISTRA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "BONO JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033992-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JUAN CARLOS BONO, DNI N° 8.235.305 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 11 de Mayo de 2026.-
\$ 45 May. 12

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "DEAN MIRTA LOURDES S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25035173-6", llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. DEAN MIRTA LOURDES DNI N° 13.126.676 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45 May. 12

EDICTOS ANTERIORES

OTRAS PROVINCIAS

- CORDOBA -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Inst. y 9ª Nom. de Córdoba, pcia. de Córdoba, en autos "EXPEDIENTE SAC: 14281400 - MOSCARDO, INMENDA AYDEE - USU-CAPION", cita y emplaza a los sucesores del Sr. RUDECINDO DIAZ, a la Sra. HERACLIA DIAZ y/o sus sucesores (conforme lo informado por el Juzgado Electoral Federal) y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que el término de 30 días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; y como tercero interesado a la Provincia de Córdoba, y a los colindantes Pecorari Milton Octavio, Giménez Andrés Federico, Gimenez Mariana Andrea, Gimenez Federico Emanuel, Gimenez Luis Alberto, Gimenez Valentin y Moscardo Olga Rosa, para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la de-

manda no afecta sus derechos. El inmueble que se intenta adquirir por prescripción veinteañal tiene la siguiente descripción: Fracción de terreno ubicada en el paraje denominado Pedanía Yegua Muerta, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, con una superficie de 109 has. 4938 m2. Se designa catastralmente como parcela 548744-418044, conforme plano del Ing. Llarull Juan Carlos e inscripto en la Dirección General de Catastro en el Exp. Plar. N° 033-128563/2022 de fecha 10/05/2022, corroborado por V.E.P. Trámite Nro. 84696 realizada por el Ing. Carlos Bianco. Medidas: Partiendo del vértice "1" con coordenadas locales Norte: 6549323.99 y Este: 4417988.79 con un rumbo de 88°52'47", y un ángulo en dicho vértice de 91°03'08" y una distancia de 656,02 m llegamos al vértice "2" de coordenadas locales Norte: 6549336.82 y Este: 4418644.69 a partir de 2, con un ángulo interno de 88°54'30", lado 2-3 de 1674,63 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 89°25'38", lado 3-4 de 654,77 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 89°36'44", lado 4-1 de 1667,02 m; encerrando una superficie de 109 Ha 4938 m². Linderos: Lado 1-2, con camino público, Lado 2-3: con Parcela 1643-2457, cuenta Nro. 251001234989, MFR 1307316 propiedad de Milton Octavio Pecorari, con Parcela 1643-2056, Nro. de cuenta 251027106512, MFR 1.305.120, propiedad de Giménez Federico Andrés, Giménez Mariana Andrea, Giménez Federico Emanuel, Giménez Luis Alberto y Giménez Valentin. Lado 3-4: con Parcela 547179-418004, Nro. de cuenta 251043608285, MFR 1909437, propiedad de Moscardo Olga Rosa, con Parcela 547623-418225, Nro. de Cta. 250942656242, F° 809 A° 1929 a nombre de Diaz Rudecindo, (en posesión de Olga Rosa Moscardo, Exp.25-2-128505/2022 DGC), Lado 4-1, con parcela 548715-417752, Cta. Nro. 251043608293, MFR 1909327, a nombre de Moscardo Inmenda Aydee o Imelda Haydee o Imenda. El inmueble se encuentra empadronado con Nom. catastral 2509548744418044. Dpto. Río Primero Pedanía Yegua Muerta lugar Media Luna Número de cuenta 250942660011 a nombre de Inmenda Aydee Moscardo. Afecta a los siguientes dominios: 1) MFR 1407368: inscripto en el Registro a nombre de Rudecindo Diaz, de una superficie estimada de 28 has 8360 m2, 2) Folio 809 año 1929: lote de terreno inscripto a nombre de Heraclia Diaz, superficie estimada de 28 has 8.061 m2, 3) Superficie sin dominio: se estima 51 has 8571 m2, ello según plano. Córdoba, 04/03/2026. Firmado: GALDI ALARCON Natalia Lorena – PRO-SECRETARIA, FALCO Guillermo Edmundo – Juez, Córdoba, 04/03/2026.

\$ 400 560480 May. 6 May. 20

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Dr. Fernando GASTIAZORO, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia BERARDO, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ ZAPATA, MARIACELESTE Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA (21-10785985-0), se notifica por edicto al Sr. CRISTIAN CESAR DIAZ, DNI 24.570.182, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 4 de Febrero de 2026. Con los autos: SDNAF C/ ZAPATA MARIA CELESTE Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 21-10781502-0 a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele participación legal correspondiente. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 204 de fecha 12/12/2025 respecto del niño CIROABEL DIAZ. Cítase y emplázase a María Celeste Zapata y Cristian Cesar Diaz a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la privación de la responsabilidad parental de María Celeste Zapata y Cristian Cesar Diaz y a la tutela propuesta del niño GIRO ABEL DIAZ bajo responsabilidad de María Alejandra Oliver y Danilo José Ocampo. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a 05 de febrero de 2026 intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC). Notifíquese. Dra. Natalia Berardo, Secretaria - Dr. Fernando Gastiazoro, Juez. En consecuencia queda/n Ud./s. debidamente notificado/s.

S/C 560478 May. 8 May. 12

Por disposición del Dr. Fernando GASTIAZORO, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia BERARDO, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ ZAPATA MARIA CELESTE Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10781502-0), se notifica por edicto al -Sr. CRISTIAN CESAR DIAZ, DNI 24.570.182, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 08 de Octubre de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000123 de fecha 03 de julio de 2025 la que tiene por sujeto de protección al niño Giro Abel Diaz, ratificándola. 2) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a María Celeste Zapata (DNI Nro. 37.154.856) y a Cristian César Díaz (DNI Nro. 24.570.182) que tenga por beneficiario al niño Giro Abel Diaz (DNI nro. 56.687.790) y se depositen dichos importes en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de este Juzgado y Secretaría; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícase, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Dra. Natalia Berardo, Secretaria - Dr. Fernando Gastiazoro, Juez A/C" En consecuencia quedan/n Ud./s. debidamente notificado/s.

S/C 560479 May. 8 May. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguientes. "Santa Fe, 8 de mayo de 2026.-VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios, y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes cuyo último movimiento sea anterior al 31/12/2021, inclusive. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días, dos avisos en el diario "El Litoral", dando a conocer el presente decisorio, carteles informativos en el juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados, y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente hasta el día 10 de junio de 2026, inclusive, fecha a partir de la cual no se admitirá reclamación alguna.

Por lo expuesto, RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios, y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes cuyo último movimiento sea anterior al 31/12/2021, inclusive. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; hasta el día 10 de Junio de 2026, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Publicar dos avisos en el diario "El Litoral". Hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Hágase saber. Fdo.: José I. Lizasoain (Juez)"
S/C 48888 May. 8 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CENTURION, JUAN RAMÓN S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-02059986-0 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 12/06/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de Abril de 2026. Habiendo resultado sorteada para actuar como Síndico la CPN Adriana Bonavia, se la designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese" Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann y "Santa Fe 24 de Abril de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por la CPN Adriana Graciela Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese." Fdo Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario. Delfina Machado, Prosecretaria. Santa Fe, 28 de Abril de 2026.
S/C 560454 May. 8 May. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Lucio Palacios, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "AGUIRRE, CLAUDIA GUADALUPE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02054759-3)", se ha ordenado por proveído de fecha 30/04/2026, REPROGRAMAR fechas dispuestas en el auto APERTURA QUIEBRA de fecha 02 de Septiembre 2025. Se hace saber que oportunamente: 1°)- Se ha declarado la quiebra de CLAUDIA GUADALUPE AGUIRRE, D.N.I. N° 27.128.444 de apellido materno FERNANDEZ. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 25 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico al C.P.N. Luis Ramón Fernández con domicilio constituido con domicilio constituido en calle en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe; domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com Fdo: Dr. Lucio Palacios - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquese edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 4 de Mayo 2026. Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria.
S/C 560466 May. 8 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MOLINA, ROBERTO ADRIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059260-2), se ha declarado la quiebra en fecha 17 de abril de 2026 de ROBERTO ADRIAN MOLINA, DNI 28.331.902, CUIL 20-28331902-5, apellido materno PAZ, domiciliado en calle Pasaje 14 s/n de la ciudad de Sauce Viejo y con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja n° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cpnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 17 de abril de 2026: Y AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... "Santa Fe, 17 de abril de 2026.... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROBERTO ADRIAN MOLINA, DNI 28.331.902, CUIL 20-28331902-5,

apellido materno PAZ, domiciliado en calle Pasaje 14 s/n de la ciudad de Sauce Viejo y con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Oficina A de la ciudad de Santa Fe;... 10) Fijar el día 12 de Junio de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico;... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio..." Fdo: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 23 de abril de 2026... Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndico el CPN Horacio Romagnoli, se lo designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA). Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 560468 May. 8 May. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: QUINTANA, NARELLA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02042012-7, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DÉCIMO PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución "///ta Fe, 27 de ABRIL de 2026.- RESUELVO: Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de Narella Belén Quintana. Oficiése a sus efectos. Regístrese y hágase saber. Fdo: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza) SANDRA SILVINA ROMERO (Secretaria), Dra. Bissutti, Prosecretaria.
S/C 560473 May. 8 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GARCIA, IRINA MARIANELA s/QUIEBRA" CUIJ: 21-02060173-3- AÑO: 2026; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL (Art.89 Ley 24.522) lo siguiente: "SANTA FE, 14 de Abril de 2.026 .Autos vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de IRINA MARIANELA GARCIA, DNI:45.653.417, apellido materno Pereyra, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle LAVAISE N° 1074, PB, dpto. 2 y legalmente en calle ALVEAR N° 6024, ambos de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.- 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.- ... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación.- ... 10) Fijar el día 05/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico.- 11) Designar el 03/08/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 16/09/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.- Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios: Juez.- Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs.- Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24.522).- Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 560481 May. 8 May. 14

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Javier F. DEUD, hace saber que en los autos: RUIZ, AGUSTIN TADEO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02059657-8, ha sido designado Síndico en estos autos, el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 11 hs y 16 a 20 hs. Correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, celular de contacto: 3415987097. SANTA FE, 17 de Abril de 2026. Proveyendo escritos cargos N° 1264 y 1269: Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN ESCOBAR, Cristian Daniel, designásele en tal carácter. Téngase presente la aceptación del cargo para el cual fue designado. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier F. DEUD, Juez; Dra. Ana I. ZANUTTINI, Prosecretaria. Santa Fe, 23 de Abril de 2026. Silvina Inés Díaz, Secretaria.
S/C 560483 May. 8 May. 14

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "OJEDA, LUCAS EZEQUIEL s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02059709-4) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 16/04/2026 se ha declarado la quiebra de LUCAS EZEQUIEL OJEDA, de apellido materno "GIANELLI", DNI. N° 27.830.804, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Sarmiento N 2337 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 12/06/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria.
S/C 560675 May. 8 May. 14

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FERNANDEZ, MARCELO IVAN s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02060450-3) que se tramita por ante Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 22/04/2026 se ha declarado la quiebra de MARCELO IVAN FERNANDEZ, de apellido materno "BORDA", DNI. N° 39.369.335, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Majipú N° 1261 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 19/06/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".
S/C 560673 May. 8 May. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la

ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "MENDOZA Vanesa Noemi / Quiebra CUIJ: 21-02059347-1", se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 29 de Abril de 2026. Por recibido Oficio de la Presidencia de Cámara en cargo 5534/26. Conforme el mismo, designase Síndico para actuar en los presentes, al sorteado CPN Miguel Ángel Cassettai domiciliado legalmente en calle Calchines 1725 y quien comparece a aceptar el cargo bajo escrito Nro. 5642/26, al que se provee: Téngase presente la aceptación del cargo. Publíquense edictos. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini. (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.
S/C 560736 May. 8 May. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "GOMEZ Nelida Estela s/ Quiebra CUIJ: 21-02050415-0", se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 21 de Abril de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese.- Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini. (Secretario)" y "SANTA FE, 27 de Abril de 2026. En relación al requerimiento de la sindicatura, respecto a la fijación de nuevas fechas: Advertido en este estado que los términos fijados en la sentencia del 13/05/2025 ya han transcurrido y la demora en realizar el sorteo de Síndico, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 04 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 19 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 31 de Julio como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 14 de Septiembre de 2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese.- Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini. (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.
S/C 560738 May. 8 May. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "FRUTOS, VICTORIA AGOSTINAS/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ:21-02060297-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 27 de Abril de 2026.... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVO: 1.-Declarar la quiebra de VICTORIA AGOSTINA FRUTOS, Argentina, DNI N° 42.332.713, CUIL: 27-42332713-3, apellido materno Retamoso, estado civil soltera, empleada de la Asociación Mutual de Pensionados Sociales Ley 5110, domiciliada según dice en calle Tucumán N° 4802 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 2126 Piso 2 Oficina B, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Agencia Tribunales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 29 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día jueves 25 de junio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 28 de agosto de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día jueves 15 de octubre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris -Juez- Dra. María Alfonsina Pacor Alonso -Secretario- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 29 de Abril de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Pellegrini María Eugenia, domiciliado en calle Juan de Garay N° 2855, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Prosecretaria.
S/C 560418 May. 6 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "NOGUERA, GABRIELA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060165-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 24 de Abril de 2026 AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ...RESUELVO: Declarar la quiebra de GABRIELA BEATRIZ NOGUERA, Argentina, DNI N° 22.070.712, CUIL:27-22070712-7 apellido materno Paccini, estado civil soltera, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada según dice en José Cibils N° 3337 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar N° 3066 Depto 1º, de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Agencia Tribunales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 29 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día jueves 25 de junio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 28 de agosto de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día jueves 15 de octubre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Pinnado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris -Juez- Dra. María Alfonsina Pacor Alonso -Secretario- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 29 de Abril de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN FALCO JAVIER DARIO, domiciliado en calle Av. Facundo Zuñivía N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Prosecretaria
S/C 560417 May. 6 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "SOTO, WILFREDO MAXIMILIANO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060197-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 20 de Abril de 2026.... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-Declarar la quiebra de WILFREDO MAXIMILIANO SOTO, argentino, DNI N° 34.755.634, en unión convivencial, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-34755634-4, apellido materno ROBLES, domiciliado en calle Neuquén N° 6400 B° Santa Marta, de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Agencia Tribunales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 22 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a

la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 27 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 01 de julio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 05 de agosto de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).- 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Depetris -Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 24 de Abril de 2026.- Atento que por un error material las presentes actuaciones pasaron a casillero sin la realización del sorteo de síndico, se provee: Procédase a la reprogramación de las fechas: 1- Designar el día miércoles 29 de abril de 2026 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 2- Fijar el día miércoles 03 de junio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 3- Señalar el día miércoles 01 de julio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 05 de agosto de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez - Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro Secretaria - OTRO DECRETO: SANTA FE, 30 de Abril de 2026.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviene en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN GLORIA BARROSO, domiciliada e11 calle Necochea N° 5383, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS-Juez - Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS - Pro-Secretaria. S/C 560416 May. 6 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "ROMAN, LEIDI ARIANA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059675-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 27 de Abril de 2026.... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ROMAN, LEIDI ARIANA, Argentina, DNI N° 39.250.517, CUIL: 27-39250517-8, apellido materno Caballero, estado civil soltera, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada según dice en calle Hernandarias S/N -Barrio La Antena, Cayastá- Provincia de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Urquiza 4840, de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 29 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día jueves 25 de junio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 28 de agosto de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día jueves 15 de octubre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines, de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Pinnado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris -Juez- Dra. María Alfonsina Paacor Alonso -Secretario- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 79 de Abril de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviene en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN Ortiz Nancy Cristina, domiciliada en calle Alberdi N° 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Pro Secretaria. S/C 560415 May. 6 May. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ, SANDRA MONICA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02060279-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 28/04/2026: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. Sandra Mónica Fernández, DNI N° 21.718.987 - CUIL 27-21.718.987-5, domiciliada realmente en calle Brasil N° 4487 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 06/05/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 23/07/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 21/08/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 05/10/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 01/12/2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, -a que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolícese el presente y notifíquese.- Firmado digitalmente por: Dr. RODRIGO C. URETA CORTEZ, Juez - MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria. Santa Fe, 29 de Abril de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. S/C 560114 May. 6 May. 13

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, (Secretaria Dra. María Romina Botto), hace saber que en los autos caratulados: "MENCZAK, KRISTAL AMORELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02060164-4)", atento lo ordenado en fecha 21 de Abril 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Sra. KRISTAL AMORELA MENCZAK, DNI N° 38.727.354, CUIL 27-38727354-4, apellido materno Patti. 2°) Se ordena la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 18 de Junio 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndica CPN C.P.N. LILIANA ESTER TACCETA con domicilio constituido en calle Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico pyntcontadores@hotmail.com Fdo.: Dr. Iván Di Chiazza -Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, Abril de 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. S/C 560419 May. 6 May. 13

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VELOZO, ALEXIS JONATAN S/ QUIEBRA" CUIJ 21-02059484-2-, atento lo ordenado en fecha 21 de Abril 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra del Sr. Sr. ALEXIS JONATAN VELOZO, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 37.816.820, CUIL 20-37816820-2, de

apellido materno LUCERO. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 18 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano con domicilio constituido en calle Piedras Nro. 6344, de esta ciudad, domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a cargo - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, Abril de 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. S/C 560420 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PEREYRA DOS SANTOS, CARMEN LILIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02054775-5), atento lo ordenado en fecha 21 de Abril de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de la Sra. CARMEN LILIANA PEREYRA DOS SANTOS, DNI Nº 29.673.579, apellido materno VIERA. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 18 de Junio 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Mónica Guadalupe Marinero con domicilio constituido en calle Angel Casanello Nro. 671, de esta ciudad, domicilio electrónico monica.marinero77@gmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza- Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 29 de Abril de 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. S/C 560421 May. 6 May. 13

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MINIELLO, VIVIANA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02058876-1", atento lo ordenado en fecha 21 de Abril 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Sra. MI-NIELLO, VIVIANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 16.169.695 (CUIL Nº 27-16169695-7), apellido materno CHERUBIN. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 18 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. Alejandro M. Vitteritti con domicilio constituido en calle AV. Juan José Paso Nº 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico vitte@hotmail.com.ar Fdo.: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a cargo - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, Abril de 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. S/C 560422 May. 6 May. 13

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "RAMIRA, PAOLA NOEMI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02060374-4", atento lo ordenado en fecha 21 de Abril 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de la Sra. PAOLA NOEMI RAMIRA, apellido materno Buttussi, DNI Nº 33.015.117, CUIL 27-33015117-5. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 18 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. Jorge Omar Ninfi con domicilio constituido en calle Pasaje Koch Nº 1057, Dpto. 2 de esta ciudad, domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, Abril de 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. S/C 560423 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "AGUIRRE, BRUNO RAFAEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02058935-0", atento lo ordenado en fecha 24 de Abril 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra del Sr. BRUNO RAFAEL AGUIRRE, D.N.I. Nº 42.765.956. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero; y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 18 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Nieves González RUEDA con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2469 - Piso 1 -Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo.: Dr. Dr. Iván Di Chiazza-Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo art. 89 Ley 24522). Santa Fe, Abril de 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. S/C 560424 May. 6 May. 13

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ALDERETE, GUSTAVO DANIEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060079-6) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 14 de abril de 2026. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, RESUELVO 1. Declarar la quiebra de Gustavo Daniel Alderete, DNI Nº 32.179.390, con domicilio real en calle Frutos 1536 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 25 de Mayo 1705 de esta ciudad. 10. Fijar el día 29/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/06/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/07/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 09/09/26 para la presentación del Informe General." Firmado: Daniela G. Piazzo (secretaria) ?Carlos F. Marcolin (Juez A/C) La síndica designada es la CPN SILVIA MABEL MANNO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificados en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo silvimabelmanno@gurfinkel.com.ar - Santa Fe, 30 de Abril de 2026. Daniela G. Piazzo, Secretaria. S/C 560425 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GAVATORTA, ROBERTO ELVIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02052752-5, atento lo ordenado en fecha 21 de Abril de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de ROBERTO ELVIO GAVATORTA, DNI Nº 7.709.018, apellido materno COPPOLA, BENEFICIARIO DE ANSES; domiciliado realmente en calle Juan B. Justo nro. 354 de la localidad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Amenábar nro. 2965 de esta ciudad. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 18 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Rodrigo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1ro. de Mayo nro. 1941, Planta Baja, de esta ciudad, y domicilio electrónico rdromizquierdo@hotmail.com, Fdo: Dra. María Romina Botto, Secretaria - Dr. Iván Di Chiazza, Juez a cargo-. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 30 de Abril de 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. S/C 560427 May. 6 May. 13

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados: "BENENCIA, LUCINDO DELIO Y OTROS C/ BAGILET, RAUL ADOLFO S/ ESCRITURACION" - CUIJ 21-22801622-2, se ha declarado rebelde a los Sres. FRANCO GABRIEL BAGILET Y RAUL ADOLFO BAGILET, que así lo ha ordenado SS: "SANTA FE, 19 de Febrero de 2026. - Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a los co-herederos Franco y Raúl Bagilet. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dra.: MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO -Secretaria. Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez- \$ 100 560367 May. 6 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Nº 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados: DARAN, AYELEN DAIANA S/ QUIEBRAS 21-28675772-0, ha dispuesto lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 22 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Decretar la Quiebra de la Sra. Ayeleen Daiana Daran, D.N.I. Nº 42.482.781, CUIT: 27424827814, con domicilio real en Fray Luis Beltrán Nº 2342, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe.- 2º) Oficial al Registro de Procesos Universales a los efectos de anotar la Declaración de Quiebra y la Inhabilitación del fallido.- 3º) Disponer la Inhibición General de Bienes de la solicitante, oficiándose al Registro General de la Provincia, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y al Registro de la Propiedad Automotor a los fines de su traba.- 4º) Comunicar la presente, a la Administración Provincial de Impuestos.- 5º) Ordenar al fallido y terceros a que procedan a entregar al Síndico los bienes pertenecientes al primero.- 6º) Intimar al deudor para que entregue a la Sindicatura dentro de las VEINTICUATRO (24) horas contadas desde la aceptación del cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a cumplir con los requisitos previstos por el art. 86 de la LCQ, si así correspondiere.- 7º) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser declarados ineficaces, a excepción de sus haberes con los alcances que se indican en el apartado 16).- 8º) Vedar la salida del país del fallido hasta la presentación del informe general (art. 109; Ley 24.522), librándose a tal fin los oficios pertinentes, en los que se hará saber la fecha indicada.- 9º) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido y entregarla a la Sindicatura a los efectos previstos en el art. 114 de la LCQ.- 10º) Designar el día 30 de abril a las 11 horas para la realización de la audiencia de sorteo de Síndico, cursando la correspondiente comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- 11º) Proceder a la incautación de los bienes del fallido en los términos del art. 177 de la LCQ. A sus efectos, librese mandamiento al Oficial de Justicia de este Juzgado y/o al funcionario que según las reglas de jurisdicción y competencia corresponda, a los efectos de que, en forma conjunta o indistinta con el Síndico, proceda a efectuar el desapoderamiento de los bienes, bajo inventario (arts. 88, inc. 10; 106; 107; ss y ce LCQ). Habilitense los días y horas que fueren menester y autorizase al funcionario interviniente a allanar domicilios y solicitar el auxilio de la fuerza pública, en caso necesario; la que actuará con la debida moderación.- 12º) Fijar hasta el día 12 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria.- 13º) Fijar los días 20 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 20 de agosto de 2026 para la presentación del informe general.- 14º) Ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la LCQ.- 15º) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a fin de dar cumplimiento a lo contemplado

en el art. 132 de la LCQ, con las excepciones allí previstas y en el art. 21. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.- 16º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora.- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y, oportunamente, archívese.- ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH, Secretario - MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ, Juez. "VILLA OCAMPO, 27 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar que el apellido de la Sra. AYELEN DAIANA es DARAN. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber, oportunamente, archívese. Notifíquese. ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH, Secretario MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ, Juez. Villa Ocampo, 30 de abril de 2026.
S/C 560388 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "COLQUE, RAUL DAVID S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02060435-9 -AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 29/04/2026.- (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Raúl David Calque, DNI N° 28.242.219, con domicilio real según manifiesta en calle Estanislao López 676 de la localidad de Helvecia y domicilio legal en calle Francia 3225 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 06/05/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 26/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 27/07/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 25/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 06/10/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O.. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez) - Daniela G. Piazzo (Secretaria). Santa Fe, 29 de Abril de 2026.
S/C 560428 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ZANABRIA, TAMARA MILAGROS S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060699-9) se ha declarado en fecha 29/04/2026 la quiebra de TAMARA MILAGROS ZANABRIA, de apellido materno "DIAZ", DNI. N° 30.904.267, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Av. Peñaloza N° 9615 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle J.J. Paso N° 3263 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 06/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/06/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 560429 May. 6 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ACOSTA, SERGIO ADRIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02060246-2).- se ha dispuesto: Santa Fe, 29/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SERGIO ADRIAN ACOSTA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 40.618.521, apellido materno Núñez, con domicilio real en Barrio el Pozo, Torre 8, piso 10 Depto. B, y legal en calle San Jerónimo 1695 - Planta Alta; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 06 de mayo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 04 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 19 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 31 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 14 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (secretario) - DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 29 de Abril de 2026.
S/C 560430 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "SCARPONI YANINA GUADALUPE S/ QUIEBRA" (EXPT

21-02058905-9) se ha declarado la quiebra de Yanina Guadalupe Scarponi, apellido materno Leonarduzzi, argentina, D.N.I. N° 31.7 18.998, CUIL Nro 27-31718998-8, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Pasaje San Luis Nro. 1628, de la localidad de Recreo y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2638, de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com.-. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó: Jueza.
S/C 560431 May. 6 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BLANCHE, MARCOS ARIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059702-7).- se ha dispuesto: Santa Fe, 29/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARCOS ARIEL BLANCHE, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 29.693.456, apellido materno Blanche, con domicilio real en calle Amanda de Clotod 2126 de la localidad de Coronada, y legal en calle La Rioja 3213 de la ciudad de Santa Fe; ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 06 de mayo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 04 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 19 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 31 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 14 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (Secretario) - DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 29 de Abril de 2026.
S/C 560432 May. 6 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "FURLANO, FRANCISCO EDUARDO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059440-0), se ha dispuesto: Santa Fe, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FRANCISCO EDUARDO FURLANO, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 8.507.100, apellido materno Parroni, con domicilio real en calle Pasaje Baigorria - localidad de Barrancas-, y legal en calle La Rioja 3213; de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 06 de mayo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 04 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 19 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 31 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (secretario) - DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 29 de Abril de 2026.
S/C 560433 May. 6 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MARTINELLI, EDGARDO FABIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059088-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 29/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EDGARDO FABIAN MARTINELLI, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 30.764.199, apellido materno Arredondo, con domicilio real en calle Entre Ríos 3958 y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, 2do. "A o B", ambos de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 06 de mayo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 04 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 19 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 31 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 14 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (Secretario) - DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 29 de Abril de 2026.
S/C 560434 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "TORRES, KAREN MACARENA FLORENCIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (EXpte. 21-02059900-3), se ha declarado la quiebra de KAREN MACARENA FLORENCIA TORRES, DNI 38.903.994, nacionalidad argentina, domiciliada realmente en Ignacio Crespo 2218 de Recreo y legal en Primera Junta 2507 piso 12 oficina 7 de esta ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com - Fdo.: Javier F. Deud- Juez. S/C 560436 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "DÍAZ, EMILIANO NICOLAS S/ QUIEBRA" - CUIJ: 21-02060055-9", en fecha 24/04/2026, se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er. Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 09/06/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 08.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaría). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, de 2026. S/C 560437 May. 6 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "MONTENEGRO ROBERTO EZEQUIEL s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02057615-1, que se tramita por ante este Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 26 de diciembre de 2025 la quiebra de Montenegro Roberto Ezequiel, D.N.I. N° 30.954.723, con domicilio real en Alto Verde Manzana 3 Pasaje 14 de Santa Fe y legal en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe. Y por resolución de fecha 26 de Marzo de 2026, fijar el día 14 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 26 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 27 de Agosto de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaría). Santa Fe, 20 de Abril de 2026. Rocio M. Bissutti, Prosecretaría. S/C 560439 May. 6 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GIL NAZARET EVELYN s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02059222-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 19 de Marzo de 2026 la quiebra de Gil Nazaret Evelyn, D.N.I. N° 33.424.814, con domicilio real en La Pampa 1972 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo 2423 de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 18 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 01 de Julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de Agosto de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra del Carmen Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146, siendo el horario de atención a los acreedores es de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortés (Juez a/c). Santa Fe, 21 de Abril de 2026. Lorena Huter, Secretaria. S/C 560440 May. 6 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, en autos TOPINI, JOSE RAFAEL Y OTROS c/BARRAZA, CELESTINO EULOGIO Y BARRAZA, ANTONIA JULIANA Y/O CONTRA EVENTUALES HEREDEROS DE CELESTINO EULOGIO y ANTONIA JULIANA BARRAZA y/O CONTRA POSEEDORES Y/O CONTRA QUIEN JURIDICAMENTE CORRESPONDA. s/JUICIO ORDINARIO; Expte. CUIJ N° 21-23441032-3, Año 2025, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: San Genaro, 01 de Julio de 2025. Por entablado formal demanda de prescripción adquisitiva, a la cual se le otorga el trámite ordinario contra Antonia Juliana Barraza y Celestino Eulogio Barraza, ambos con domicilio en calle Urquiza N° 1030 de esta ciudad, o quienes se los cita para que comparezcan en el término de tres días bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Fdo. Dra. Candela Powell, Juez a/c; Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria; San Genaro, 21 de Abril de 2026. Amplíese la demanda contra eventuales herederos de Celestino Eugenio Barraza y Antonia Juliana Barraza y/o contra poseedores y/o contra quien jurídicamente corresponda. Modifíquese la carátula, todo ello por Mesa de Entradas. Notifíquese por edicto, e1 presente decreto y el de fecha 01/07/2025. Notifíquese. Fdo. Dra. Candela Powell, Juez a/c; Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria. Datos sobre el inmueble: Ubicado en la localidad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe. Partida Inmobiliaria N° 112400-456353/0001-2; Lote: 1B. Registrado bajo el Tomo: 0046, Folio: 00372, Número: 037669, Fecha: 03/08/91. San Genaro, 22 de Abril de 2026. Dra. Mariana E. Laborde, secretaria. S/C 560246 May. 6 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PANDEVANE, GERALDINE AYELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02060228-4); se ha declarado la quiebra en fecha 27/04/2026 de GERALDINE AYELEN PANDEVANE, argentina, DNI N° 39.687.788, mayor de edad, de estado civil soltera, apellido materno Blanco, con domicilio real en calle Primera Junta 533 Pasillo Interno de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/06/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer

pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 7652 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez s/c); Dra. Lorena Huter (Secretaría). S/C 560794 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LESCANO, ALCIDES EMILIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02060011-7), se ha declarado la quiebra en fecha 27/04/2026 de ALCIDES EMILIO LESCANO, DNI N° 28.578.348, de apellido materno Ramos, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pavón N° 1198, B° Coronel Dorrego, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 1705 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/06/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 6273 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez a/c); Dra. Lorena Huter (Secretaría). S/C 560295 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROSA, ALEJANDRO GERMAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. N° 21-02059519-9), se ha declarado la quiebra en fecha 27/04/2026 de ALEJANDRO GERMAN ROSA, DNI N° 27.793.275, de apellido materno Trucco, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pje. Suarez N° 3085, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Rivadavia 2645 of. "b" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/06/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 3993 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez a/c); Dra. Lorena Huter, secretaria. S/C 560296 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SANTILLAN PABLO EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02059660-8), se ha declarado la quiebra en fecha 27/04/2026 de PABLO EZEQUIEL SANTILLAN, DNI N° 32.871.790, de apellido materno Villalba, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Avellaneda 4701 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja 2441 Piso 1 Oficina 84 de la ciudad de Santa Fe; Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/06/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 3169 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez a/c); Dra. Lorena Huter, secretaria. S/C 560297 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RODAZ, NATALIA PAOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059961-5), se ha declarado en fecha 27/04/2026 la quiebra de NATALIA PAOLA RODAZ, de apellido materno SCHMIDT, DNI N° 31.111.015, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Cochabamba 3886 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en San Lorenzo 2214 PB de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 06.05.2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19.06.2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no

pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Pastore (Juez s/c); Dra. Lorena Huter, secretaria.
S/C 560298 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SANCHEZ, ALAN LUCIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058984-9), se ha declarado en fecha 27/04/2026 la quiebra de ALAN LUCIANO SANCHEZ, de apellido materno "Suarez", DNI N° 45.654.811, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en General Paz N° 4377 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en Pasaje Rawson N° 6214 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 29.04.2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15.06.2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Pastore (Juez a/c); Dra. Lorena Huter, secretaria.
S/C 560299 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ESCALANTE, ANTONELLA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02060038-9) se ha declarado en fecha 27/04/2026 la quiebra de ANTONELLA ESCALANTE, de apellido materno "Altamirano", DNI N° 43.166.946, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Paucke 6233 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en Mariano Comas 2940 PB de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 06.05.2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23.06.2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Pastore, (Juez a/c); Dra. Lorena Huter, secretaria.
S/C 560300 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MACHADO, ALCIRA EDIT s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057882-0), se ha declarado en fecha 27/04/2026 la quiebra de ALCIRA EDIT MACHADO, de apellido materno "Miño", DNI N° 21.064.005, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Alvaro Gil S/N, Cayastá, Provincia de Santa Fe y legalmente en Aristóbulo del Valle 3663 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 29.04.2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 16.06.2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Pastore, (Juez a/c); Dra. Lorena Huter, secretaria.
S/C 560302 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PARET, BETIANA GISELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059728-0), se ha declarado en fecha 27/04/2026 la quiebra de BETIANA GISELA PARET, de apellido materno "Duran", DNI N° 28.074.732, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Miguel de Azcuenaga 4820, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en 25 de mayo 2589, Piso 2, Oficina 3 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 29.04.2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12.06.2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días; (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Pastore, (Juez a/c); Dra. Lorena Huter, secretaria.
S/C 560303 May. 5 May. 12

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CAMPOS, ISAIAS NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058386-7, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: el 28 DE ABRIL DE 2026, se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 20/03/2026, fijándose hasta el día 04 DE JUNIO

DE 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verficatoria. Asimismo, fijase los días: 26 DE JUNIO DE 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 10 DE AGOSTO DE 2026 para la presentación de los informes individuales y el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 para la presentación del informe general. Asimismo, se hace saber que se ha designado síndica a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio en calle Piedras N° 6344 de esta ciudad, correo electrónico: ileanamcfasano@gmail.com. Fdo. Lucio Palacios, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 28/04/2026. María Romina Botto, secretaria.
S/C 560308 May. 5 May. 12

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: LEIVA, LEANDRO ELIAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (C.U.I.J. N° 21-02059269-6), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 13 de Abril de 2026 se ha declarado la Quiebra del Sr. LEANDRO ELIAS LEIVA, DNI 32.330.420, apellido materno VERA, casado, domiciliado realmente en calle Avellaneda N° 6770 de esta ciudad y legalmente en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad - Provincia de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 02/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 30/07/2026 para la presentación del Informe Individual; y el día 19/09/2026 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que la Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Diaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Tel.: 342-4522064 / 342-6305336; con horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 Horas, y 16 a 20 horas; haciéndoles saber a los mismos que podrán solicitar los pedidos de verificación de sus créditos al correo electrónico: cpmngonzalez@gmail.com. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Lorena Huter, secretaria. 23 de Abril de 2026.
S/C 560312 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos RIESTRA, EMILIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; {CUIJ N° 21-02058330-1 AÑO 2026, la siguiente reprogramación de fechas: Santa Fe, 27/04/26. Se provee cargo N° 3750/26: Se tiene presente. Se reprograman las fechas de la siguiente manera: i) Fijar el día 22 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). ii) Fijar el día 21 de Julio de 2026 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. iii) Señalar el día 19 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30 de Septiembre de 2026 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). iv) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Fdo: Ivan Di Chiazza (Juez); María José Lusardi, prosecretaria.
S/C 560320 May. 5 May. 12

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ESPINDOLA, WALTER ESTEBAN s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02059706-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28 de abril de 2026. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Espindola Walter Esteban, DNI 25.480.375, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado real en calle 3er pasaje 5587 B° Sargento Cabral de la ciudad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de Agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 28 de abril de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 560321 May. 5 May. 12

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SANDOVAL, EXEQUIEL OSMAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ n° 21-02057199-0), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 28 DE ABRIL DE 2026 VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Fijar el día 23 de junio de 2026 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico.- 2) Fijar el día 19 de julio de 2026, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 30 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General.-" Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 28 de abril de 2026. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 560322 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ACEVEDO, LIDIA NOEMI S/QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02057736-0), se ha declarado la quiebra en fecha 28/04/2026 de LIDIA NOEMI ACEVEDO, D.N.I. N° 14.285.850, de apellido materno Álvarez, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle DORREGO n° 1454 de la ciudad de Gálvez y legalmente en calle AMENABAR n° 2965, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 06/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/06/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretaría).
S/C 560329 May. 5 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "GAITAN, MARIA ROSA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060463-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 28/04/2026: 1°) Declarar la quiebra de María Rosa Gaitán, argentina, mayor de edad, D.N.I. 18.278.214, domiciliada realmente en calle Urquiza N° 1043 de la Ciudad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Juan del Campillo N° 1958, de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Mayo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 01 de Julio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 05 de Agosto de 2026, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Noviembre de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES JUEZ-
S/C 560330 May. 5 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "DESCALZO, GUILLERMO ANDRES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02059952-6), se ha dispuesto: SANTA FE, 27/04/2026: 1) Declarar la quiebra de GUILLERMO ANDRES DESCALZO, D.N.I. 23.264.831, domiciliado realmente en calle Juan Chiviro N° 1098 de Arroyo Leyes (Santa Fe) y legalmente en calle Moreno N° 2308 2 "A", Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/09/26), 13) Fijar el día 19/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 20/07/26 fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 18/08/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/09/26, para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA – SECRETARIA – Dra. NATALIA GERARD, PROSECRETARIA.
S/C 560331 May. 5 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ, LEONARDO ADRIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02060010-9, ha dispuesto: Santa fe 29/04/2026: 1) Declarar la quiebra de LEONARDO ADRIAN FERNANDEZ, DNI 28.314.337, CUIL 20-28314337-7, apellido materno FERNANDEZ domiciliado realmente en Pasaje Del Fresno N° 8274 y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de esta ciudad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/09/2026). 13) Fijar el día 19/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06/07/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 04/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/09/2026, para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD-JUEZ

- DRA. VERONICA TOLOZA – SECRETARIA. Dra. NATALIA GERARD, PROSECRETARIA.
S/C 560332 May. 5 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FERREYRA, JAQUELINA CINTIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02059746-9) se ha dispuesto: SANTA FE 28 DE ABRIL DE 2026: 1) Declarar la quiebra de FERREYRA JAQUELINA CINTIA, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nro. 25.910.006, CUIL 27-25910006-8, de apellido materno SANCHEZ, domiciliada realmente en calle Lamadrid N° 1085 y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A", ambos de esta ciudad.4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/09/2026). 13) Fijar el día 19/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 20/07/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 18/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/09/2026 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD – JUEZ - VERONICA TOLOZA - SECRETARIA- Dra. NATALIA GERARD, PROSECRETARIA.
S/C 560333 May. 5 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GOMEZ, CELESTE TATIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02060135-0) se ha dispuesto: SANTA FE 27/04/2026: 1) Declarar la quiebra de CELESTE TATIANA GOMEZ, DNI 37.579.205, CUIL 27-37579205-8, apellido materno SILVA domiciliada realmente en Monoblock 5 Departamento 231, Piso 1°, Barrios Las Flores 1° y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de esta ciudad. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/09/2026). 13) Fijar el día 19/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 06/07/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 04/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/09/2026, para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD- JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA – SECRETARIA - Dra. NATALIA GERARD, PROSECRETARIA.
S/C 560334 May. 5 May. 12

En los Autos Caratulados: AVALOS, MARIA VERÓNICA S/ QUIEBRAS 21-26187342-4, que tramitan en por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de San Justo - Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: SAN JUSTO, 30 de Marzo de 2026 Proveyendo escrito cargo N° 2734: Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. De manifiesto rectificación del Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos, conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Lorena Beatriz GÓMEZ, Secretaria - Laura María ALESSIO, Jueza. San Justo, 20 de Abril de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
S/C 560344 May. 5 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "ACOSTA ROMINA MICAELA S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-29035381-2, se ha resuelto lo siguiente: "SAN JUSTO, 28 de Abril de 2026. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Romina Micaela ACOSTA, D.N.I. N° 36.797.071, con domicilio en Zona Urbana s/n de la ciudad de Pedro Gómez Cello, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni Nro. 2785 de esta ciudad de San Justo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose/es saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la

llida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 13 de Mayo de 2026, a las 8:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 10 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 17 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 31 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 11 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-, simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. San Justo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguese las copias y hágase saber." Fdo.: Dra. Celia Bornia, Juez - Dra. Susana Carletti, Secretaria.

S/C 560285 May. 5 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "CENTURION CLAUDIA YOLANDA S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-29035307-3, se ha resuelto lo siguiente: SAN JUSTO, 28 de Abril de 2026. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Claudia Yolanda CENTURION, D.N.I. N° 24.883.081, con domicilio en calle Batalla de Tucumán Nro. 3297 de esta ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni Nro. 2785 de esta ciudad de San Justo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose/es saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 13 de Mayo de 2026, a las 9:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 10 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 17 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 31 de Julio de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12)

Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-, simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. San Justo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguese las copias y hágase saber." Fdo.: Dra. Celia Bornia, Juez - Dra. Susana Carletti, Secretaria.

S/C 560284 May. 5 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "BLESA LORENA VERONICA S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-29035384-7, se ha resuelto lo siguiente: "SAN JUSTO, 28 de Abril de 2026. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Lorena Verónica BLESA, D.N.I. N° 25.326.155, con domicilio en Avda. Iriondo Nro. 2575 de esta ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni Nro. 2785 de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose/es saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 13 de Mayo de 2026, a las 8:30 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 10 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 17 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 31 de Julio de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-, simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. San Justo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguese las copias y hágase saber." Fdo.: Dr. Celia Bornia, Juez - Dra. Susana Carletti, Secretaria.

S/C 560282 May. 5 May. 12

Por disp. del Juzg. de Dist. Civ. Com. y Lab. de la 1ª Nom. de San Justo, en autos LANGHI, FEDERICO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-25135303-1, se dispuso la apertura del concurso preventivo de FEDERICO LANGHI, DNI 26.120.477, con domicilio legal en Urquiza 2745. Se hace saber a los acreedores que podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 14/04/2026 en el domicilio del Síndico Víctor Fabrizio, sito en 9 de Julio 2845 de San Justo de lunes a viernes de 9 a 12 y 16 a 19hs. San Justo, 19 de Marzo de 2026. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$ 1000 558410 May. 05 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, en autos "TOPINI, JOSE RAFAEL Y OTROS C/ BARRAZA, CELESTINO EULOGIO Y BARRAZA, ANTONIA JULIANA Y/O CONTRA EVEN-

TUALES HEREDEROS DE CELESTINO EULOGIO Y ANTONIA JULIANA BARRAZA Y/O CONTRA POSEEDORES Y/O CONTRA QUIEN JURIDICAMENTE CORRESPONDA. S/ JUICIO ORDINARIO" Expte.CUIJ N° 21-23441032-3, Año 2025, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: San Genaro, 01 de Julio de 2025... Por entablada formal demanda de prescripción adquisitiva, a la cual se le otorga el trámite ordinario contra Antonia Juliana Barraza y Celestino Eulogio Barraza, ambos con domicilio en calle Urquiza N° 1030 de esta ciudad, a quienes se los cita para que comparezcan en el término de tres días bajo apercibimiento de declararlos rebeldes..." Firmado: Dra. Candela Powell, Juez A/C; Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria.; "San Genaro, 21 de Abril de 2026 ... Amplíese la demanda contra eventuales herederos de Celestino Eugenio Barraza y Antonia Juliana Barraza y/o contra poseedores y/o contra quien jurídicamente corresponda. Modifíquese la carátula, todo ello por Mesa de Entradas. Notifíquese por edicto, el presente decreto y el de fecha 01/07/2025. Notifíquese." Firmado: Dra. Candela Powell, Juez A/C; Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria.- Datos sobre el inmueble: Ubicado en la localidad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe. Partida Inmobiliaria N°: 112400-456353/0001-2; Lote: 1B. Registrado bajo el Tomo: 0046, Folio: 00372, Número: 037669, Fecha: 03/08/91 \$ 330 560246 Abr. 30 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación de los HEREDEROS de In Sra. GRACIELA HEATRIZ CASTRELLON DNI 22.193.147, del proveído que seguidamente se transcribe dictado en los autos caratulados: "BANCO BISEL SA C/CASTRELLON GRACIELA BEATRIZ S/ORDINARIO" CUIJ N° 21-00879077-6, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: "SANTA FE, 16 de Diciembre de 2025. Proveiendo escrito cargo nro. 14690: Agréguese. Certifíquese la publicación acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos legales oportunamente ordenados, declárese rebelde a los herederos de la Sra. Graciela Beatriz Castellón. Publíquese edictos. Notifíquese.- Fdo: Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria - DR. RODRIGO URETA CORTES, Juez." Santa Fe, Diciembre de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. \$ 45 559730 Abr. 27

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CABRAL, OSCAR NAHUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-29145407-8, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, 1ra. Nominación, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CABRAL, OSCAR NAHUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-29145407-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación, de la ciudad de San Cristóbal (S.Fe), en fecha 10 de Abril de 2026, se ha dispuesto: 1) Declarar la QUIEBRA del Sr. OSCAR NAHUEL CABRAL, argentino, mayor de edad, DNI N° 39.661.672, domiciliado en calle Catamarca N° 325, ciudad de Ceres; 2) Fijar el día 15/04/2026, a las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 3) Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 4) Disponer la inhibición general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan. 5) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ); 6) Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal), efectuándose las comunicaciones necesarias. 7) Fijar el día 23 de junio de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 19 de Agosto de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 30 de septiembre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe General. 10) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 11) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 12) Disponer la suspensión de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra, oficiándose a sus efectos, haciendo saber expresamente que los mismos no deben ser remitidos a esta dependencia judicial, debiendo quedar suspendidos en el juzgado natural. 13) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 14) Establecer la retención de la porción embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase al empleador. 15) Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. Protocolizase digitalmente y hágase saber.- Fdo.: Dra. Juliana M. Rama: Prosecretaria; Dr. Alexis M. Marega: Juez.- San Cristóbal, Abril de 2.026. S/C 560342 May. 5 May. 12

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral, de la Segunda Nominación de la Ciudad de Vera y en autos " ESPINOSA, Pura Selva Argentina C/BERTINAT, PAULINA y Otros S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO" CUIJ 21-

25277981-4, se ha dispuesto: Declárase rebelde a los demandados en autos, Sucesores de Ricardo Teodoro Espinosa- Fdo: Dra. Mónica Alegre: Secretaria Subrogante Dr. Juan Manuel Rodrigo: Juez.-Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Página Web Oficial.- Vera, 28 de abril de 2026.- \$ 100 560453 May. 8 May. 12

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 13 de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: "AVALOS, ISABEL REYNA C/ MONZON, JORGE RECTOR Y/O TERCEROS OCUPANTES S/ DESALOJO" CUIJ 21-23048982-0 se notifica el siguiente decreto: "VERA, 19 de Agosto de 2025.- Agréguese cédulas y oficio diligenciado. Como lo solicita y a los fines que pudieren corresponder, inscribáse como litigioso el Inmueble objeto del presente librándose oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe autorizando al peticionario al diligenciamiento del mismo. Fecho, publíquese edictos por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado bajo apercibimientos de ley. NOTIFIQUESE.". Fdo.: Dr. José Luis Freijo (Juez), Dra. Carina Navarro (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado por 3 días sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los Tribunales de Vera. Vera, 4 de Abril de 2026. Dra. Carina M. Navarro, Secretaria. S/C 560444 May. 8 May. 12

RAFAELA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del JUZGADO DE 1RA. INST. LABORAL 2da. NOM. SEC. UNICA, DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en autos caratulados "ASOCIART ART SA C/ LENCINA JOANA ROCIO EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR DE EDAD CANDIANO LUCAS SANTIAGO. - S/ CONSIGNACION - CUIJ 21-23701837-8", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de ALBERTO LUCAS NICOLÁS CANDIANO, DNI N° 35.751.959, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma: AYELEN DESMONTS, Secretaria. ESTEBAN MARQUEZ, Juez. \$ 300 560470 May. 8 May. 12

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GIORGETTI DE PIRIZ SILVIA C. Y OTROS S/ QUIEBRA" (Expte. 1362 Año 2001 / CUIJ 21-23895820-9), se ha dispuesto: "Rafaela, 20 de Abril de 2026. Y VISTOS...; RESULTA...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra por pago total, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522. 2) Ordenar el cese de la prohibición de salida del país y el levantamiento de la inhibición general de bienes de los fallidos Silvia Clorinda Giorgetti y César Lautaro Piriz. 3) Comuníquese al Registro de Procesos Universales y ofíciase a las autoridades de frontera correspondientes. Ofíciase a los registros correspondientes. 5) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia para el legajo pertinente (art. 279 L.C.Q.). Notifíquese." Firmado: SANDRA INES CERLIANI (Secretaria); MATIAS RAUL COLON (Juez). Rafaela, 28 de Abril de 2026. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. S/C 560366 May. 8 May. 14

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos "SEGRETIN NESTOR OSVALDO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-25034233-8) se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 22 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de NESTOR OSVALDO SEGRETIN, argentino, jubilado, DNI 12.590.655, con domicilio real en calle Sarmiento N°1270 de la ciudad de Reconquista (SFJ, y con domicilio legal en calle Belgrano N° 1099 de Reconquista.-". Firmado: Dr. Guillermo Angaromo (Secretario) - Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez). OTRA RESOLUCIÓN: "Reconquista, 16 de abril de 2026. II: Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procédase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fijase el 05 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálase el 14 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales y el día 17 de septiembre de 2026 el informe general. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente. Notifíquese.-". Firmado: Dra. Paola Vanesa BUYATTI (Prosecretaria) Dr. Franco RASCHETTI (Juez). Se hace saber que se ha designado como síndica a la CPN Silvia Mabel Manno, con domicilio constituido en Iriondo N° 881 de la ciudad de Reconquista y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, silviamabelmanno@gurfinkel.com.ar - Reconquista, 29 de Abril de 2026. Dr. Guillermo D. Angaromo, Secretario. S/C 560464 May. 8 May. 14

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "CHAVEZ ANDRES SEBASTIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-25034893-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 20 de marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CHAVEZ ANDRES SEBASTIAN, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 31.330.880 domiciliado en calle Newbery Nro. 1347 de la ciudad de Reconquista (SF). FIRMADO: Dra. Janina Yoris (Secretaria) / Dr. Fabián S. Lorenzini (Juez). OTRA RESOLUCIÓN: "Reconquista, 13 de abril de 2026. Y VISTOS... Y

CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ampliar el auto de declaratoria de quiebra de fecha 20/03/2026 (R° 120, Protocolo 2026) y designar al CPN Norberto Ricardo Vittore, con domicilio en Iriondo N° 881 de esta ciudad como Síndico de este proceso falencial. 2) Fíjese el día 24/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; fíjese el 06/07/26 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; fíjese 17/08/2026 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 3) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LCQ". Firmado: Dra. Janina Yoris (Secretaria) / Dr. Fabián S. Lorenzini (Juez). El Síndico designado es el CPN Norberto Ricardo Vittore, con domicilio constituido en calle Iriondo N° 881, Reconquista, Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 6839250 y su correo, norbertovittore@gurfinkel.com.ar. Dra. Janina Yoris, Secretaria. S/C 560336 May. 5 May. 12

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos: "GODOY SILVIA IRENE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-25034706-2) se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 19 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SILVIA IRENE GODOY, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 24.194.771, domicilio en Pasaje 43/45 n° 494, Barrio Chaperó de la localidad de Reconquista -SF-. (...) "Firmado por: Dra. Janina Yoris (Secretaria) - Dr. Fabián S. Lorenzini (Juez) - "Reconquista, 16 de abril de 2026.... Téngase presente. Para la presentación de los pedidos de verificación de créditos fíjese fecha hasta el 16/06/26, para que el síndico presente informe individual fíjese fecha para el 29/07/26, para que el síndico presente informe general fíjese fecha para el 09/09/26. Publíquense edictos. Oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Reconquista a fin de que proceda a constituir un plazo fijo renovable automáticamente cada 30 días con los montos depositados y que en un futuro se depositen en la cuenta judicial N° 1682200 abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado. Acompañen los profesionales proyecto de oficio a la casilla de correo de este Juzgado en formato editable. Notifíquese". Firmado por: Dra. Janina Yoris (Secretaria) - Dr. Fabián S. Lorenzini (Juez). Se hace saber que se designa como síndico al CPN Ricardo José Agüero, con domicilio constituido en Iriondo N° 881 de la ciudad de Reconquista y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, joseaguero@gurfinkel.com.ar Dra. Janina Yoris, Secretaria. S/C 560331 May. 5 May. 12

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "RAMIREZ ARZA OSCAR FRANCISCO S/ DECLARACION DE PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-24960735-2 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 09 de Abril de 2024 Y VISTOS: Estos caratulados: "RAMIREZ ARZA OSCAR FRANCISCO S/ DECLARACION DE PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-24960735-2, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la Sra. Síndica ha presentado el informe final y proyecto de distribución; por lo que corresponde regular honorarios a dicha funcionaria y los apoderados del fallido -en la proporción correspondiente a su intervención en autos- de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C.Q., dictamen de Caja Forense y postulaciones consentidas por ambos profesionales. Que, en primer lugar, habiéndose cumplido la presentación del informe final y proyecto de distribución, resulta pertinente en este estado proceder a la regulación de honorarios y, luego de dicha regulación, corresponderá la publicación de edictos por 2 días en el diario de publicaciones legales, dando a conocer: a) la presentación del informe final; b) el proyecto de distribución final y; c) la regulación de honorarios. Finalizada dicha publicación, comenzará a correr el plazo de 10 días para formular las observaciones que se estimen conducentes. De presentarse observaciones, se resolverán en el plazo de 10 días (a partir de la firmeza de la regulación), de no presentarse, se aprobará el proyecto de distribución y se procederá a ordenar el pago de los gastos y honorarios de la quiebra (atento a la ausencia de acreedores concurrentes). En efecto, ello nos muestra ya un iter procedimental a cumplir, emanado de la propia LCQ que no podemos soslayar, aún pese a los pedidos efectuados por los profesionales intervinientes, esto es, el pedido de conclusión de la quiebra. Ello por cuanto la petición de conclusión por ausencia de acreedores concurrentes, acaece cuando al momento de dictarse la resolución judicial sobre la verificación de los créditos (Art. 36 LCQ), no exista petición de verificación de ningún acreedor y requiere -para su declaración- el previo pago de los gastos y honorarios de la quiebra y, esto último, no ha acontecido, ni siquiera se hayan regulados los estipendios profesionales. Ergo, no procede en ésta instancia la formulación de tal pedido. Que, ahora bien, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. Conforme ello y siendo que tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 y 268 de la LCQ, considero ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción ("SORBELLINI AYUSO MARCELA VERONICA s/ Quiebra" Expte. 327/2007 Juzg. 1a. Inst. CyC 4° Nom. Sta. Fe; "GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. S/ Quiebra" Expte. 328/2006. Juzg. 1° Inst. C, C y L. San Cristóbal; "ALMADA, Elsa Lujan s/ Quiebra" Expte. N° 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3° Nom. Rqta.). Para ello, siendo que el dinero depositado en la cuenta judicial no sería suficiente para cubrir todas las acreencias, se fijará el cálculo en atención al sueldo que percibe un Secretario de primera instancia de esta provincia y en la proporción de ley conforme surge del informe final donde el saldo acumulado asciende a la suma de \$850.000, así como por la labor desplegada por los profesionales actuantes. De tal forma, se dispone REGULAR los honorarios profesionales de la C.P.N. ADRIANA DE LOS MILAGROS TORRES en la suma de \$595.000 (correspondiente al 70% sobre la base arriba aludida). Asimismo, corresponde efectuar la regulación de honorarios profesionales respecto de los apoderados intervinientes en representación del fallido a razón de 2/3 en favor del Dr. LICHA y 1/3 en favor de la Dra. BORGORATTI HERNANDEZ (sobre el 30% restante de la base arriba aludida). Así, se dispone REGULAR en favor del apoderado del fallido Dr. GERMAN AZIZ LICHA la suma de \$169.983 equivalente a 3,01 unidades jus (valor de la unidad jus \$56.369,72) y; se dispone REGULAR en favor de la Dra. MONICA ESTER BORGORATTI HERNANDEZ la suma de \$85.067 equivalente a 1,50 unidades jus (valor de la unidad jus \$56.369,72), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 una tasa de interés moratoria equivalente a la Tasa Activa en pesos Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la

Nación Argentina (Cám. Ap. Civ. Com y Lab. Rqta. En autos "Ponce, Duilio Dario s/ Quiebra" CUIJ N° 21-25024065-9 de fecha 20/10/2022). Que, también, corresponde ordenar que se cumpla con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. L.C.Q., es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por la Síndica. Regular los honorarios de la C.P.N. ADRIANA DE LOS MILAGROS TORRES y de los apoderados intervinientes en representación del fallido Dr. GERMAN AZIZ LICHA y Dra. MONICA ESTER BORGORATTI HERNANDEZ -en la proporción estipulada en los considerandos-. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo.: Dr. Ramiro Avile Crespo (Juez) - Dra. Laura C. Cantero (Secretaria). Reconquista (SF), 28 de Abril de 2026. S/C 560311 May. 5 May. 12

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1º. Inst. Distrito C. y C. 11º. Nom., Rosario, el Sec. suscriptor hace saber que en caratulados: "MACHIN, CARLOS SALVADOR c/ OTRA (DNI 13.509.366) s/ EJECUCION DE SENTENCIA" CUIJ 21-02979791-6, se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117)(C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 18 de Mayo de 2026 a las 12 horas en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546, y con la condición de que si dicho día resulta inhábil y/o por razones de fuerza mayor no pudiere realizarse la subasta, la misma se efective el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar, los siguientes inmuebles ubicados en Avda. Pellegrini 1280/96, esquina Entre Ríos, Rosario a saber: a) La nuda propiedad de la Unidad 90, Parcela 15-02, ubicada en planta P 15, destino vivienda, prop. exclusiva 108,62 m2. Comunes: 59 m2. Valor proporcional: 1,91%. Matrícula 16-2123/90, Serie PHG 24274. Depto. Rosario, y sobre la cual informa el Registro General Rosario, las siguientes restricciones, limitaciones, afectaciones y sus cancelaciones: usufructo vitalicio ante el Esc. Premoli, Héctor, escritura 144 del 23-07-1999 a favor de Machin, Carlos Salvador; embargo s/ nuda propiedad por \$ 702.000.- el 07/11/2022 oficio 789 del 13/06/2022 Juzg. 1º Inst. C. y C. 11º Nom.; embargo por \$ 26.000.000.- el 31/03/2023 oficio 166 del 09/03/2023, definitivo el 01/08/2023; ampliación monto embargo por \$ 32.500.000.- el 19/05/2025, expte. CUIJ 21-02856191-9 año 2016, Oficio 320 del 19/05/2025 Juzg. 1º Inst. C. y C. 11º Nom.; ampliación monto embargo por \$ 32.913.161,68 el 19/05/2025, Oficio 321 del 19/05/2026 mismo expte. y Juzg.; ambos transformados en definitivos el 11/09/2025.- Y b) La nuda propiedad de la Unidad 32 Parcela 1-10, ubicada en 1er. S.S., destino cochera, prop. exclusiva 13 m2. Comunes 6 m2. Valor proporcional 0,23%. Matrícula 16-2123/32, Serie PHB 24273 Depto. Rosario, con salida a la calle Entre Ríos 1675/85, Rosario, y sobre la cual informa el Registro General Rosario, las siguientes restricciones, limitaciones, afectaciones y sus cancelaciones: usufructo vitalicio ante el Esc. Premoli, Héctor, escritura 145 del 23/07/1999 a favor de Machin, Carlos Salvador; embargo por \$ 17.437.342,91.- el 19/05/2025, Oficio 319/19/05/2025 Jug. 1º Inst. C. y C. 11º Nom. Expte. 21-02856191-9 año 2012, transformado en definitivo en fecha 11/09/2025.- Estado de conservación: El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo con lo edificado, plantado y clavado y en su caso, con todos los bienes muebles que se encuentren en su interior de conformidad con la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición.- Precio: La Unidad 90-Parcela 15-02(vivienda) saldrá a la venta con la base de \$ 125.000.000.-(pesos ciento veinticinco millones) tomando en cuenta su equivalente en dólares estadounidenses U\$S 85.000.- aproximadamente. La Unidad 32-Parcela 1-10(cochera) saldrá a la venta con la base de \$ 22.000.000.- (pesos veintidós millones) tomando en cuenta su equivalente en dólares estadounidenses U\$S 15.000.- aproximadamente. Seguidamente, en caso de no haber postores, se aplicará una retasa del 25%, y si persiste la falta de oferentes con una última base del 50% del valor estimado. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. En caso que dicho importe supere la suma de \$ 30.000, ese remanente deberá depositarse para estos autos y a nombre de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditarlo en autos bajo apercibimientos del art. 497 del CPCCSF.- A falta de entrega continuará el remate partiéndose de la penúltima postura.- Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero, los importes de las deudas que posea el inmueble.- Exhibición del inmueble: Intímese al demandado y/o ocupantes para que permita el ingreso al inmueble de los interesados dos días previos a la subasta de 11 a 13 hs. bajo apercibimiento de desobediencia judicial. Compra en comisión. Cesión. Compensación. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso. Saldo de precio. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC.

El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. Impuestos, servicios y gravámenes. La totalidad de los impuestos y/o servicios, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, son a exclusivo cargo del adquirente, con excepción de los que aquí se ejecutan. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyase, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias; impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. F. Código Fiscal). También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, realización de planos y/o medianerías en su caso. Anotación Marginal y Posesión: Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio a la Dirección General de Inmueble de la Prov. de Santa Fe a fin de anotar marginalmente la liquidación llevada a cabo en autos, dejándose constancias que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. Transferencia de dominio: Se ordenará en medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación de la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gastos y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º párr. del CPCC.- Publicidad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287, por el término y bajo los apercebimientos de ley.- Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC. Librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercebimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Notifíquese el presente por cédula a las partes en el domicilio real y legal, al titular del dominio e interesados, sin perjuicio de la publicidad adicional que se propone y que se autoriza. Librese oficio al Colegio de Martilleros. Condiciones generales. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. Rosario, 06 de Mayo de 2026.- Fdo. Dr. Sergio A. González - Secretario \$6000 560650 May. 8 May. 12

FOR
LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD PTO GRAL SAN MARTIN C/ MALACALZA PEDRO S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES 21-25442923-3, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el 22/05/2026 a las 10:45, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto General San Martín, sito en Mendoza N° 1102., lo siguiente: Lote número 2 de la manzana 29 situada en la Colonia Jesús María actualmente distrito Puerto San Martín departamento San Lorenzo el que según el plano confeccionado por el ingeniero Antonio Hure, inscripto con el número 23.139 del año 1959, está ubicado a los 14,77 m de la esquina Norte de la citada manzana hacia el Sur, de 13,71 m de frente por 30 m de fondo en el lado Norte, 34,36 m en el lado Sur y 13 m en el contrafrente, con una superficie de de 418,34 m2. Linda al Oeste con calle pública sin nombre, al Este con parte del fondo del lote 6, al Norte con el lote 1 y al Sur con el lote 3. Su dominio consta inscripto al TOMO 121, FOLIO 132, NÚMERO 51.970, DEPARTAMENTO SAN LORENZO INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO: EMBARGO: AI T: 132 E, F: 827, N°: 206034, en presentes autos y Juzgado por \$ 819.516,67.- de fecha 11-07-23. No constan INHIBICIONES ni HIPOTECAS. El Lote saldrá a la venta con la base de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-). En caso de falta de ofertas, saldrán nuevamente a la venta con una retasa del 50%, con un precio base de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000.-) y una última base de \$2.000.000, adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto, la suma de \$30.000.- a cuenta del 20% del precio alcanzado, más el 3% de comisión al martillero, en dinero en efectivo. El importe de diferencia para completar el 20% del precio obtenido deberá abonarse dentro de los 3 días hábiles posteriores a la subasta, mediante depósito o transferencia en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 - Caja Abogados - Caja de ahorros en Pesos N° 53031117, CBU: 0650080103000530311170, a nombre de los presentes autos, bajo apercebimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El saldo del precio deberá abonarse al aprobarse la subasta, con transferencia bancaria en los términos dispuestos precedentemente, momento en el cual el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble.- (El IVA, si correspondiere, se encontrará incluido en el precio de venta). Se vende bajo las condiciones de ocupación que consta en autos según constatación efectuada conforme constancia de escrito cargo n° 16479/25 (ocupado), y con la condición especial que los impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios.-, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP, con copia del acta de subasta, y que las ofertas no sean inferiores a \$ 100.000. La transferencia se hará por medio del escribano a designar por el comprador. No está permitida la compra en comisión, ni la cesión. Déjese constancia en el acta de subasta de los datos del penúltimo postor, DNI, domicilio y monto ofertado. Hágase saber a quien resulte comprador que deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la escritura que resultare pertinente. El inmueble se exhibirá el día hábil anterior a la subasta, en los horarios

de 11 a 12hs. Y de 14 a 15hs. Los títulos del inmueble se encuentran agregados en autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Mayo de 2026. S/C 560630 May. 8 May. 12

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

La Sala 2º de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, dentro de los autos caratulados LANTERMO ALICIA GLADYS DEL LUJAN Y OTROS c/LANTERMO JUAN -SUCESORES- Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02902904-8, hace saber por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL que se ha dictado dentro de estos autos el Acuerdo N° 79 de fecha 20 de Marzo de 2026, disponiendo: Acuerdo N° 79...; RESUELVE: 1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la actora, revocando la sentencia 1164 del 27 de diciembre de 2022, haciendo lugar a la demanda por prescripción adquisitiva promovida por la Sra. Alicia Gladys del Luján Lantermo y el Sr. Marcelo Rubén Lantermo, sobre los inmuebles ubicados en la calle San Martín 841 de la localidad de Fighiera Provincia de Santa Fe, conforme inscripciones descriptas en la sentencia de primera instancia. 2) Las costas de ambas instancias son a cargo de la demandada y las de la defensora de oficio impuestas provisoriamente a la actora. 3) Los honorarios se regularán en un 50% de los que correspondan a la primera. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: LANTERMO, ALICIA GLADYS DEL LUJAN Y OTROS c/LANTERMO, JUAN -SUCESORES- Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUIJ 21-02902904-8). Fdo. Dr. GERARDO F. MUÑOZ, Dr. OSCAR R. PUCCINELLI; Dra. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI y ALFREDO R. FARIAS -SECRETARIO- (Cámara de Apelaciones en la Civil y Comercial de Rosario Sala II. \$ 100 560518 May. 12 May. 14

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Igarzabal, Secretaria de la Dra. Andrea G. Chaparro, se ha dispuesto poner en conocimiento a los efectos que pudieren corresponder lo siguiente: N° 117. Rosario, 20/03/2026. Y VISTOS: Las presentes actuaciones JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° 2 DE ROSARIO s/DESTRUCCION DE DOCUMENTAL, CUIJ 21-28205238-2; la necesidad de optimizar la prestación del servicio de justicia, debido a la falta de espacio y la acumulación de documentales correspondientes a expedientes que no cuentan con actividad procesal desde largo tiempo; el proceso de digitalización de los expedientes en trámite dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe; Y CONSIDERANDO: Que en el contexto de digitalización y despapelización imperativo lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del espacio físico disponible de este Juzgado. Que en consecuencia, es necesario resolver la destrucción de todas las documentales (incluidos CDs, pendrives, pliegos de posiciones y de testimoniales, y cualquier otro tipo de documento), pertenecientes a expedientes del ex Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario y que correspondan al actual Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, que se encuentran en archivo, en préstamo de parte y aquellos expedientes que no registran actividad procesal durante largo tiempo. Que así debe disponerse la remisión al Archivo General, a los fines de su destrucción, de todas las documentales pertenecientes a expedientes del ex Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario y que correspondan al actual Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, que se encuentran en archivo, préstamo de parte, y que no han registrado actividad procesal alguna durante el último año, correspondientes a los expedientes iniciados entre los años 1978 y hasta 2015 inclusive; respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. A tal fin, se procederá a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, como también en la Mesa de Entradas de este Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar la documental determinada para su destrucción, fijándose el día 30 de Octubre de 2026, para la destrucción, pudiendo los interesados legítimos requerir la suya en el Juzgado hasta el día 1 de Octubre de 2026 en el horario de 7:30 a 9:30 horas. Vencido dicho plazo no se admitirá, ningún tipo de reclamo. RESUELVO: 1) Proceder a la destrucción de toda la documental (incluidos CDs, pendrives, pliegos de posiciones y de testimoniales, y cualquier otro tipo de documento), correspondientes a causas del ex Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario y que correspondan al actual Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, registradas en el sistema informático que se encuentran en el archivo, en préstamo de partes, así como de aquellas que no han registrado actividad procesal alguna durante el último año, correspondientes a los expedientes iniciados entre los años 1978 y hasta 2015 inclusive; 2) Fijar como fecha de envío al Archivo de Tribunales, del material ya reseñado en los considerandos del presente para su destrucción, el 30 de Octubre de 2026 y como fecha máxima, para que los interesados legítimos concurren al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, la del día 1 de Octubre de 2026 hasta las 9:30 hs. horas, a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro será de 7:30 a 9:30 horas de Lunes a Viernes, de lo que se dejara constancia en el SISFE al efecto; 3) Proceder a la Publicación de la presente por medio de Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, y en la Mesa de Entradas del Juzgado; 4) Oficiar al Colegio de Abogados de Rosario para que por su intermedio dé a conocer entre sus afiliados la presente medida por los canales habituales de comunicación, haciéndose saber que hasta el día 1 de Octubre de 2026 todo profesional que acredite un interés legítimo, deberá presentarse en el Juzgado a fin de retiro de la documental en el horario de 7:30 a 9:30 horas; 5) Librense notas digitales a los fines de remitir

copia de la presente a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y a la Oficina de Prensa del Poder Judicial a sus efectos; 6) Solicitar a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a través de nota digital a la Secretaría de Gestión (secgcsionros@justiciasantafe.gov.ar) la publicación de los edictos ordenados en el Diario La Capital. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ANDREA CHAPARRO (SECRETARIA); Dra. SUSANA IGARZABAL (JUEZA). Rosario, 31 de MARZO de 2026.
S/C 560593 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Responsabilidad Extracontractual de la Tercera Nominación de la localidad de Rosario, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martínez, en los autos caratulados: RODRIGUEZ DIANA ASTRIA c/DODDS, VIVIANA ESTELA s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11902891-1, a la demandada, la Sra. DODDS, VIVIANA ESTELA, D.N.I. N° 10528585, se le hace saber que en fecha 02 de Febrero de 2026, se ha decretado lo siguiente: En la ciudad de ROSARIO y en la fecha asignada en el Sistema de Gestión SISFE (CSJPSF Acta N° 14 del 13 de Mayo de 2020 - Punto 15). Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a DODDS VIVIANA ESTELA y la citada en garantía SEGUROS RIVADAVIA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. (...) Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. (...) Jueza Dra. Luciana Paula Martínez. Fdo. Jueza Dra. Luciana Paula Martínez. Asimismo, en fecha 31 de marzo de 2026 se ha decretado lo siguiente: En la ciudad de ROSARIO y en la fecha asignada en el Sistema de Gestión SISFE (CSJPSF Acta N° 14 del 13 de Mayo de 2020 - Punto 15). Notifíquese al demandado VIVIANA ESTELA DODDS (D.N.I. N° 10528585) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta N° 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado VIVIANA ESTELA DODDS que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 02 de Febrero de 2026 y el presente proveído. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza. EN CONSECUENCIA, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA DE LOS DECRETOS QUE ANTECEDEN, CITÁNDOSE A COMPARECER A ESTAR A DERECHO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EN EL TÉRMINO DE 20 DÍAS. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza. Dra. María Florencia Netri, secretaria subrogante.
\$ 200 560590 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de la localidad de Rosario, en los autos caratulados: ALESANDRINI, SUSANA MARGARITA c/DEPETTRI, ABEL MARIO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11897241-1, se le hace saber al demandado, el Sr. MARIANO JAVIER CALVO (D.N.I. N° 33.525.587) QUE SE LO HA DECLARADO REBELDE Y SE LE HA DADO POR DECAÍDO EL DERECHO DEJADO DE USAR. Se transcribe el decreto de fecha 13/03/2026 que así lo ordena: Rosario, Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Escariz. Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrante a fs. 206, 207, 226 y 227, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese REBELDE a MARIANO JAVIER CALVO y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a MARIANO JAVIER CALVO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta N° 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado MARIANO JAVIER CALVO, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente proveído. Fdo. Dra. CLAUDIA ALEJANDRA RAGONESE, Jueza en suplencia. ROSARIO, 25 de Marzo de 2026. Dra. Eliana Cecilia Gutierrez White, secretaria.
\$ 100 560589 May. 12 May. 14

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos al demandado ZAINA, CLAUDIO EZEQUIEL, DNI 31.975.339, el siguiente decreto: ROSARIO, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Téngase presente la planilla practicada. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. EDGARDO BONOMEILLI (JUEZ), Dra. ARACELI STEFANELLI (SECRETARIA). Se le hace saber que se ha practicado planilla por el pago adeudado a los actores que asciende a la suma de \$ 4.053.874,20 (PESES CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 20/100). - Autos caratulados: ALTAMIRANO, ALEJANDRO DANIEL Y OTROS c/ZAINA, CLAUDIO EZEQUIEL Y OTROS s/APREMIOS; (CUIJ N° 21-11892442-5). Rosario, 21 de Abril de 2026. Araceli N. Stefanelli, secretaria.
\$ 100 560687 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Responsabilidad Extracontractual de la Octava Nominación de la localidad de Rosario, Juez Dr. Ignacio V. Aguirre, Secretaria única de la Dra. María G. Gordillo, en los autos caratulados: TORO, SABRINA BELKIS Y OTROS c/BENITEZ; RUBEN DARIO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11899247-1, al demandado, el Sr. Benitez, Ruben Dario, DNI 29.587.911, se le hace saber que en fecha 25 de Febrero de 2026 se ha decretado lo siguiente: ROSARIO, 25 de Febrero de 2026 (...) Proveyendo escrito cargo 1313/26: Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado BENITEZ RUBEN DARIO, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Valeria Bartolome, Prosecretaria, Dr. Ignacio Aguirre, Juez. EN CONSECUENCIA, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO DEL DECRETO QUE ANTECEDE, CITÁNDOSE AL DEMANDADO A COMPARECER A ESTAR A

DERECHO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO. Fdo. Dra. María G. Gordillo, Secretaria y Dr. Ignacio Aguirre, Juez.
\$ 100 560495 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Décima Nominación de Rosario a cargo de la Dra. CLAUDIA RAGONESE, dentro de los autos caratulados MOYANO, MIGUEL HORACIO c/PENIDA, MABEL ALICIA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ N° 21-11898303-0), Secretaria de la Dra. Paula Heltner, por decreto de fecha 19 de marzo de 2026, se ha dispuesto declarar la rebeldía de la Sra. MABEL ALICIA PENIDA, DNI N° 24.996.132, prosiguiendo el juicio sin su representación. Rosario, de marzo de 2026. Dra. Paula Marina Heltner, secretaria.
\$ 100 560498 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Tercera Nominación de Rosario a cargo de la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, dentro de los autos caratulados VILLALBA, JONATAN EMANUEL c/BERGERO ABEL OMAR Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (21-11899819-4), Secretaria de la Dra. María Florencia Netri, por decreto de fecha 07 de abril de 2026 se ha declarado rebelde al Sr. ABEL OMAR BERGERO, DNI N° 22.172.762 y se le dio por decaído el derecho dejado de usar. Para mayores precisiones se transcriben los decretos que ordenan la media: ROSARIO, 7 de abril de 2026. Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Olego. Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes en autos, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese REBELDE a Abel Omar Bergero y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a Abel Omar Bergero, mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta N° 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado Abel Omar Bergero, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente proveído. Rosario, de Abril de 2026. Dra. María Florencia Netri, secretaria subrogante.
\$ 100 560499 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Décima Nominación de Rosario a cargo de la Dra. CLAUDIA RAGONESE, dentro de los autos caratulados JEREZ MARIA DEL CARMEN c/SUELDO ANGEL ANTONIO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ N° 21-11902028-7), Secretaria de la Dra. PAULA HELTNER, se ha dispuesto declarar la rebeldía del Sr. ANGEL ANTONIO SUELDO, DNI N° 11.751.793. Rosario, de Abril de 2026. Dra. Paula Marina Heltner, secretaria.
\$ 100 560500 May. 12 May. 14

SE ORDENA NOTIFICAR AL Sr. WEIGERT ARIEL ALBERTO, D.N.I. 32.672.473, en su carácter de padre de WEIGERT, NAHIARA LUDMILA, LO DISPUESTO EN LOS AUTOS: WEIGERT, NAHIARA LUDMILA c/WEIGERT, ARIEL ALBERTO Y OTROS s/ALIMENTOS; 21-11458959-1; Por disposición del Juzg. Unipersonal de Familia N° 3 SEC. UNICA. De Rosario, se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL la sentencia N° 239 que a continuación se transcribe: ROSARIO, 17 de marzo de 2026 y vistos... considerando... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, fijar una nueva prestación alimentaria a cargo del progenitor ARIEL ALBERTO WEIGERT (DNI N° 32.672.473) en favor de su hija mayor de edad NAHIARA LUDMILA WEIGERT (DNI N° 47.103.604), que regirá retroactivamente al 26 de septiembre de 2025, consistente en la suma equivalente a un salario y medio del mínimo, vital y móvil (150% del SMVM) publicado en el BOLETIN OFICIAL por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, suma que deberá ser actualizada automáticamente en las mismas oportunidades y porcentajes en que se incremente el mismo. Dicha suma deberá ser depositada del 1° al 10 de cada mes en el Banco Municipal Rosario, Sucursal N° 80 Caja de Abogados, sito en calle Montevideo N° 2076, en la cuenta bancaria judicial que deberá abrirse para estos autos y a la orden de este juzgado. 2) Hacer saber al alimentante lo dispuesto por el art. 4° de la Ley 11.945 que a continuación se transcribe: Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. 3) No hacer lugar a la pretensión de alimentos contra la abuela paterna EVARISTA CHAMORRO (DNI N° 13.251.633), sin perjuicio de su eventual procedencia ulterior, acreditados que fueran los extremos del art. 668 CCCN. 4) Costas a cargo de Ariel Alberto Weigert. 5) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales intervinientes acompañen constancias de ARCA y estimen fundadamente en pesos y en sus los honorarios que pretenden. 6) Notifíquese. 7) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. JULIETA BIANCARDI (PROSECRETARIA); Dra. CAMPANELLA (JUEZA). Rosario, 15 de Abril de 2026. Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.
\$ 200 560502 May. 12 May. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, se ha ordenado: Atento que la co-demandada FUNES, GEORGINA ANDREA, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada según acompañado en escrito cargo N° 201/2026, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTO. (Autos caratulados: PONTI, MARTA SUSANA Y OTROS c/FUNES, JUAN CARLOS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11895644-0). Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza); Dr. Christian Bitetti (Secretario). Rosario, 14 de Abril de 2026.
\$ 100 560503 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 21ra Nominación, Secretaria de la Dra. Ana Belén Curá, en los caratulados CARRIZO, LORENA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03003909-9, se ha resuelto fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico, la del día 08/06/26, para la presentación del informe individual la del día 04/08/2026; y la del informe general para el día 16/09/2026. Siendo la Sindicatura a cargo del CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO, con domicilio legal en calle Montevideo N° 2080 - Piso 7 - Oficina 4, Rosario, (Tel 0341 - 155 694590 - 0342 155

168275) y siendo el horario de atención al público, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Insértese y hágase saber. Dra. María Luz Muré, prosecretaria.
S/C 560511 May. 12 May. 18

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SWISS MEDICAL ART SA c/ORITI, GABRIELA Y OTROS s/COBRO DE PESOS (CUIJ 21-11890355-9), tramitados ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de la ciudad de Rosario, se hace saber al demandado MOLINA, RUBEN ANTONIO que el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario 19/4/2024 - Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Se hace saber que los pliegos testimoniales y/o de posiciones que desee acompañar, deberán ser enviados mediante el sistema SISFE: los mismos serán impresos y reservados en sobre cerrado. Constitúyase al profesional como depositario judicial de la documental original (arts. 261 y 263 CP), -designando como domicilio a tales fines el procesal constituido-, debiendo acompañarla en oportunidad de la celebración de la audiencia. Por ofrecida prueba, téngase presente. Oficiése al MPA y a las instituciones médicas (públicas y privadas) como lo solicita. Hágase saber a las partes que de no mediar oposición, una vez trabada la litis, con el pedido de parte de audiencia preliminar SE PROCEDERÁ AL SORTEO DE LOS PERITOS MEDICO LEGISTA E INGENIERO MECANICO OFRECIDOS librándose mail a la cámara a sus efectos. Producidas que fueran las periciales se procederá a fijar Audiencia de Conciliación y proveído de prueba conforme protocolo de oralidad. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 43 de fecha 11.03.19. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes (arts. 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: VACANTE. Dr. CHRISTIAN BITETTI; De. EDGARDO BONOME-LLI EN SUPLENCIA OTRO DECRETO. Rosario 02/05/2024 - Téngase presente la documental acompañada. Fdo. BITETTI. OTRO DECRETO: ROSARIO, Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Jueza de trámite: Dra. Cingolani Vacante, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Secretaria de la Dra. Mayra Ibañez. Notifíquese por cédula. Téngase presente. Agréguese la cédula sin diligenciar que acompaña. Oficiése al RENAPER como lo solicita. Dra. MAYRA IBÁÑEZ, Dra. LUCIANA PAULA MARTÍNEZ; OTRO DECRETO: ROSARIO, Proveyendo, escrito cargo N° 784/26: Al punto 1: Agréguese la constancia acompañada. Al punto 2: Atento lo solicitado y constancias en autos. CÍTESE AL CODEMANDADO MOLINA RUBEN ANTONIO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Al punto 3: Notifíquese mediante oficial de justicia a ORITI GABRIELA ALEJANDRA, debiendo acompañar el mandamiento a los fines de su libramiento. Dra. ANALÍA VICENTE; Dr. FEDERICO LEMA. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rosario, 22 de Abril de 2026. Dra. Analía N. Vicente, secretaria.
\$ 600 560515 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. N° 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados SWISS MEDICAL ART SA c/OVEJERO, RUBEN ALBERTO Y OTROS s/PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC. (CUIJ 21-11887167-4), se ha dispuesto citar y emplazar a RUBEN ALBERTO OVEJERO (D.N.I. N° 32.587.931) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación, se transcriben los decretos pertinentes: En la ciudad de Rosario, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20, pto. XV). Agréguese las constancias en copia acompañadas por el Dr. Velázquez. Téngase presente. Notifíquese al demandado RUBEN ALBERTO OVEJERO (D.N.I. N° 32.587.931) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF, en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta N° 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado RUBEN ALBERTO OVEJERO, que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse los decretos de fecha 07 de noviembre de 2022, 24 de noviembre de 2022, 24 de mayo de 2024 y el presente proveído. Fdo. Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez en suplencia). Y OTRO: ROSARIO, 24 de Mayo de 2024. Advirtiéndose omisión involuntaria en el decreto de fecha 07 de Noviembre de 2022, ampliése el mismo en el sentido de: Cítese y emplácese a RUBEN ALBERTO OVEJERO para que comparezca a estar a Derecho y conteste la demanda en el término de veinte días. Al escrito cargo N° 12734/24 se provee: Agréguese las constancias en copia acompañadas por el Dr. Velázquez. Por denunciado nuevo domicilio laboral de RUBEN ALBERTO OVEJERO. Téngase presente y remítanse al mismo las futuras notificaciones. Hágase saber. NOTIFIQUESE POR CÉDULA el presente conjuntamente con el decreto de fecha 07 de Noviembre de 2022. Fdo. Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante) - Dra. Mariana Varela (Jueza); Y OTRO: ROSARIO, 24 de Noviembre de 2022. Atento lo manifestado por la parte actora, ampliése el Decreto de fecha 07 de Noviembre de 2022, en el sentido de, por ampliada la prueba ofrecida. Téngase presente. Notifíquese conjuntamente el presente decreto con el que se amplía de fecha 07 de Noviembre de 2022. Fdo. Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante) - Dra. Mariana Varela (Jueza); Y OTRO: ROSARIO, 07 de Noviembre de 2022. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada y por parte a mérito de la copia del poder general - que deberá certificar ante la Actuaría - que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial y la reposición de sellado acompañadas. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a VILIGUER VICTORIA JUDITH y la citada en garantía

ORBIS CIA DE SEGUROS, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al RNPA, al Sanatorio Mapaci, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela; Fdo. Dra. Florencia Netri (Secretaria Subrogante) - Dra. Mariana Varela (Jueza). Rosario, 6 de Abril de 2026. Dra. Eliana Cecilia Gutierrez White, secretaria.
\$ 900 560516 May. 12 May. 14

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a NOELIA MELISA MOLINA (D.N.I. N° 33.720.100) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados IRALA, FABRICIO Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11411734-7, que a continuación se transcribe: N° 39. ROSARIO, 12 de febrero de 2026. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Privar de la responsabilidad parental a la Sra. NOELIA MELISA MOLINA (D.N.I. N° 33.720.100) y al señor CLAUDIO IVAN IRALA (D.N.I. N° 27.684.654) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2. Tener por ratificada definitivamente la medida de protección excepcional oportunamente dispuesta con relación al adolescente FABRICIO IRALA (D.N.I. N° 48.324.274), ordenando al Organismo Administrativo que acredite en autos la incorporación del adolescente en el Programa de Autonomía Progresiva en forma definitiva, informando además quién será su referente adulto, conforme lo dispuesto y bajo apercibimiento de lo disuelto en los considerandos 3. Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y al Defensor General en su despacho. 5. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria.
S/C 560517 May. 12 May. 14

La Señora Jueza de Primera Instancia de Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados OLIVETTO, EMILY YEILEN s/GUARDA 21-11433366-9, hace saber que ha ordenado notificar por este medio al Sr. LUCAS GABRIEL OLIVETTO, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL tres veces; Autos OLIVETTO, EMILY YEILEN s/GUARDA; CUIJ 21-11433366-9, Juzg. Unipersonal de Familia N° 7. Rosario, 26/12/2025. N° 1241 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Otorgar la guarda de EMILY YEILEN OLIVETTO, DNI 56.017.887, nacida el 25 de enero de 2017, a su bisabuela materna ELVIRA CHAVEZ, DNI N° 13.752.465, en los términos del artículo 657 del Código Civil y Comercial. La guardadora deberá aceptar su cargo ante la Actuaría. Notifíquese a los progenitores de la niña. Comuníquese a la Defensoría General Civil. Fdo. Dra. SARBINA M. SANSARRICQ Jueza; Dra. ALEJANDRA WULFSON (secretaria).
S/C 560531 May. 12 May. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados INSAURRALDE, GASTON ANDRES s/QUIEBRA 21-02998603-4; (Expte. N° 576/2025, CUIJ N° 21-02998603-4), Se hace saber: ROSARIO 09/03/2026 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Fijar 28/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN Carla Noemí Fijar, con domicilio en Córdoba 1452 P1 OF E, Horario de atención de 9 a 17 hr. 2. Fijar el 12/06/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. general por el Síndico. 3. Fijar el 10/08/2026 para la presentación del informe. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Monica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria); En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 5 días del mes de MARZO 2026, hallándose el Actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece la C.P.N. CARLA NOEMÍ TURCATO DNI N° 20.402.593, Contadora Pública, CUIT N° 27-20402593-8, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con número de matrícula 11.312 y dice: QUE HABIENDO SIDO DESIGNADO SINDICO EN LOS AUTOS CARATULADOS: INSAURRALDE, GASTON ANDRES s/QUIEBRA; CUIJ 21-02998603-4; QUE TRAMITAN POR ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACION DE ROSARIO, ACEPTA EL CARGO CON ARREGLO A DERECHO, JURANDO DES-EMPEÑARLO FIEL Y LEGALMENTE, CONSTITUYENDO DOMICILIO A LOS EFECTOS LEGALES EN CALLE CORDOBA 1452 P.1. OF.E, HORARIO DE ATENCION DE 9 A 17hs y domicilio electrónico en la casilla de correo gtorresi@torresihadad.com.ar. Rosario, de de 2026. Dra. Marianela Godoy, secretaria.
S/C 560533 May. 12 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados INSAURRALDE, GASTON ANDRES s/QUIEBRA 21-02998603-4; (Expte. N° 576/2025, CUIJ N° 21-02998603-4), ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 26 de febrero de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a GASTON ANDRES INSAURRALDE, DNI 37.265.813, con domicilio real en calle Termopolis N° 1160 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhabilitación general del fallido, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de

Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hago saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquél a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficial al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina, a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Ordeno se oficie a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hago saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 04 de Marzo de 2026, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba el fallido. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Ordeno se libre oficio al empleador y le hago saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba el fallido, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.R.C.A., D.G.R., A.P.I. y Municipalidad de Rosario. Hago saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 1975/2005 de la A.F.I.P.I. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficial a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Distrito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si el fallido no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Monica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy, (Secretaria). Rosario, de 2026. Dra. Marianela Godoy, secretaria. S/C 560534 May. 12 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados MONTALDI, CAROLINA ESTEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02962992-4, ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 10 de Abril de 2026. Téngase por presentado el informe y proyecto de distribución final practicado por la Sindicatura, póngase de manifiesto por el término y apercibimientos de ley. En relación a la regulación de honorarios, el activo ingresado en el presente proceso falencial asciende a la suma de \$ 8.133.332,81, conforme lo informado por el órgano sindical, de consiguiente corresponde regular los honorarios a funcionarios y letrados intervinientes con arreglo a lo preceptuado en los arts. 265, inc. 3 y 4, 267 LCQ. En consecuencia, se dispone regular los honorarios del síndico CP Luis Gonzalo Doffo (CUIJ 20-30741769-4) en la suma de \$ 8.287.257,95 y de los abogados del peticionante de la quiebra Drs. Gisela Verónica Moreno (CUIJ 27-25256273-2, monotributista) y Esteban Nicolás Cattaneo (CUIJ 20-31074448-5, monotributista) en la suma de \$ 3.551.681,98, en conjunto y proporción de ley Notifíquese y elévase los autos a la Alzada conforme lo normado por el art. 272 L.C.Q. Dra. LORENA A. GONZÁLEZ SECRETARIA; DR. SUSANA GUELLER JUEZ.

Rosario, 29 de Abril de 2026. Dra. María Florencia Martinucci, prosecretaria suplente. S/C 560542 May. 12 May. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente. Rosario 23 de Abril de 2026 y 27 de Abril de 2026. Agréguese las cédulas acompañadas. Estando debidamente notificados y no habiendo los demandados comparecido a estar a derecho, declárese rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Autos caratulados FLORES MELISA ROCIO c/CANNAVINA ANTONIO Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBRO LABORALES; CUIJ N° 21-04128223-9) de trámite por ante Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación. S/C 560598 May. 12 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dra. Sabrina Campbell, Secretaria a cargo de la Dra. María Sol Sedita, dentro de los autos caratulados: TRUCCO, DAVID JUAN DE DIOS c/VALLEJOS, GLADIS ISABEL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02980010-0), se ha ordenado la rebeldía de los codemandados: Nestor Hugo Peralta DNI 16.401.270, y Mónica Susana Estela Vallejos DNI 20.550.751 ordenando notificar por edictos el siguiente proveído: Rosario, No habiendo comparecido los codemandados Gladis Isabel Vallejos, Jorge Javier Brites, Mónica Susana Estela Vallejos, Dora Raquel Vallejos y Néstor Hugo Peralta, a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificados-, y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá

preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Notifíquese por edictos a Néstor Hugo Peralta y Mónica Susana Estela Vallejos conforme Art. 77 CPCCSF. Fdo. Dra. Sabrina Campbell (Jueza); Dra. M. Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 29 de Abril de 2026. Dra. María Eugenia Libonati, prosecretaria. S/C 560594 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 20ª Nom. de Rosario y en autos caratulados PICASSO, JORGE EDUARDO c/BERTOTTO, FRANCISCO JOSE Y OTROS s/USUCAPIÓN, 21-02988384-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 26 de Marzo de 2026. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada (herederos de la demandada) no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio oportunamente se remitirá correo electrónico a Presidencia de Cámara. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Juez: Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA; Dr. JAVIER MATIAS CHENA, Secretario. Rosario, 31 de Marzo de 2026. S/C 560591 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Gueiler, Secretaria de la autorizante, Dra. Patricia Beade, en los autos caratulados: BONALDI BLANCA HORTENSIA Y OTROS c/LEGUIZAMON ALBERTO MARTIN Y OTROS s/SUCESIONES -INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (CUIJ 21-11459352-1), se notifica por edicto el siguiente decreto: ROSARIO, 26 de marzo de 2026. Por presentada, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada formal DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL que tramitará según las normas del proceso sumario (arts 408 del CPCC). Cítese y emplácese a los HEREDEROS DE LUIS HECTOR LEGUIZAMON, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Comparezcan con patrocinio de otro profesional las herederas Claudia Noemi Leguizamón y Stella Maris Leguizamón, atento existir intereses contrapuestos. Atento tratarse de un demandado fallecido notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE (Secretaria); Dra. SUSANA GUEILER (Jueza). Rosario, 31 de Marzo de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria. S/C 560588 May. 12 May. 14

Por disposición del juzgado civil y comercial de la 15ª Nominación, autos FALCONÉ FEDERICO OSCAR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - RECONSTRUCCIÓN - 21-01589423-4, (110/2003), se hace saber que en fecha 16/03/2026, se dictó el siguiente Auto de Reconstrucción: N° 121: RESUELVO: 1) ORDENAR LA RECONSTRUCCIÓN del expediente FALCONÉ, FEDERICO OSCAR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - RECONSTRUCCIÓN - 21-01589423-4 (110/2003). 2) ESTABLECER que la presente resolución servirá de cabeza al proceso de reconstrucción del expediente, el cual se conformará con las constancias obrantes en el sistema SISFE, la documentación que se incorpore conforme se dispone seguidamente, y las copias ya remitidas por el Archivo General de Tribunales. 3) INTIMAR nuevamente, y por última vez, a todos los profesionales y auxiliares de justicia que hayan intervenido en autos, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS presenten en este Juzgado todas las copias de escritos, documentos, constancias y demás elementos que obren en su poder pertenecientes al expediente extraviado, a fin de ser incorporados al sistema SISFE para su reconstrucción. Hágaseles saber que, vencido dicho plazo, precluirá la posibilidad de agregar documentación o invocar constancias del expediente original que no hubieren sido aportadas, y no podrán fundar en ellas defensas o derechos posteriormente. 4) TENER POR INCORPORADAS al presente proceso de reconstrucción las copias de las resoluciones judiciales remitidas por el Archivo General de Tribunales Provinciales de Rosario, detallada en los Vistos de la presente. Dispóngase su correcta agregación y digitalización en el sistema SISFE. 5) DAR INTERVENCIÓN de las presentes actuaciones y de todos los antecedentes relativos al extraviado del expediente al MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN (MPA) de esta Jurisdicción, a los fines que estime corresponder en orden a la posible comisión de delitos de acción pública. Librense las comunicaciones pertinentes. 6) HACER SABER a todas las partes, auxiliares de justicia y eventuales derechohabientes y/o accionantes, y demandado/s, que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE y con la documentación agregada conforme los puntos anteriores, reemplazará en un todo al expediente originario extraviado. Las constancias obrantes en este expediente reconstruido serán las únicas válidas para la sustanciación de la causa y la declaración de los derechos que en ella se debaten. Toda defensa o articulación de derechos deberá basarse en las constancias del expediente reconstruido, bajo apercibimiento de que, transcurridos los plazos otorgados para la presentación de documentación y/o para comparecer según las notificaciones ordenadas, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior fundada en documentos o actuaciones del expediente original no incorporados al reconstruido. 7) NOTIFICAR la presente resolución por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos FALCONÉ FEDERICO OSCAR s/DECLARATORIA DE HE-

REDEROS RECONSTRUCCIÓN - 21-01589423-4 (110/2003), para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. 8) AGREGUENSE al presente expediente en reconstrucción todos los escritos y presentaciones que hubieren sido ingresados por las partes, sus letrados, auxiliares de justicia o terceros interesados, y que se encuentren pendientes de incorporación formal, en tanto guarden relación con el estado del expediente CUIJ 21-01589423-4 su extravió, y los intentos de recupero o manifestaciones sobre su paradero. Ténganse presentes las manifestaciones y documentación que contengan para ser consideradas en el proceso de reconstrucción y para que surtan los efectos legales correspondientes, todo a los efectos legales que hubiere ordenado. 9) NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes y profesionales intervinientes en autos en los domicilios electrónicos constituidos y/o en los reales denunciados. TRASLADO a las partes y terceros intervinientes en el seno del proceso, con la siguiente finalidad: 1) se expidan acerca de su autenticidad de las constancias acompañadas, bajo apercibimientos de tenerlas por auténticas; 2) precisen las observaciones e impugnaciones sobre el procedimiento de reconstrucción realizado a las constancias de autos, por cuanto derecho entendieran hubiere lugar, bajo apercibimiento de que el presente reemplazará tocante su naturaleza de instrumento público, al anterior. Fdo. Dra. MARIA EUGENIA SAPEI (SECRETARIA) y Dr. SEBASTIÁN JOSÉ RUPIL (JUEZ).
\$ 300 560585 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se notifica al Sr. LUCAS FABIAN BLANDO, D.N.I. N° 37.772.521 del decreto siguiente: Rosario, 04/06/2025. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. AUTOS: BELLESI, DAMIAN EMILIANO c/BLANDO, LUCAS FABIAN s/DEMANDA EJECUTIVA; C.U.I.J. N° 21-02962282-2. Rosario, 11 de Diciembre de 2025. Dr. Federico Lema, secretario.
\$ 100 560573 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Rosario y en autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/DELLACASA MARTINIANO Y OTROS s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES 21-02851613-1, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de DELLACASA MARTINIANO y STERPEDA MARIA SFREGOLA, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Quaglia - Arreche. Rosario, 23/04/2026. Dra. María Karina Arreche, Secretaria subrogante.
\$ 100 560514 May. 12 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Rosario, en autos: VENEGAS, ÁNGEL HORACIO c/FRIDLAND, JOSÉ s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02992979-0, se hace saber que por decreto de fecha 10/04/2026 se ha dispuesto:... Atento el fallecimiento acreditado del demandado en autos, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe y, en consecuencia, emplácese a los herederos del demandado por edictos... Asimismo, por decreto de fecha 23/04/2026 se ha ordenado lo siguiente: ...que la citación se dirija a los herederos del Sr. FRIDLAND, JOSÉ: 1) FRIDLAND, MARCELA SOFÍA, DNI N° 17.729.491 y 2) FRIDLAND, RUBÉN, DNI N° 16.249.588, y a acreedores y/o legatarios del demandado, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, y que se efectúa bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor. Rosario, abril de 2026. Fdo. Dra. M. Eugenia Sapei (secretaria); Dr. Sebastián Rupil (Juez). ESPECIFICAMENTE SE TRATA DEL LOTE 5, MANZANA 13 - DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE SEGUN ACTA DE MENSURA realizada por Ing. Agrimensor María José Milichich bajo el plano de mensura N° 246459: una fracción de terreno en zona urbana del distrito Roldán del departamento San Lorenzo designado como LOTE A con frente al Norte sobre calle LIBERTAD, entre calle SAN LORENZO y calle CORDOBA a los 30.95 metros de calle SAN LORENZO hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 12.00 metros, linda al Norte con calle LIBERTAD; el lado B-C mide 27.41 metros, linda al Este con PII 1511002121160158 FRIDLAND JOSE Y PII 1511002121160159 CANTEROS JUAN A; el lado C-D mide 12.00 metros, linda al Sur con PII 1511002121160160 FRIDLAND JOSE; el lado D-A mide 27.41 metros, linda al Oeste con PII 1511002121160108 COMBA JOSE CONSIGLIO CARLOS y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90°00'00", vértice B: 90°00'00", vértice C: 90°00'00", vértice D: 90°00'00". Encierra una superficie de 328,92 metros cuadrados. El cual se encuentra inscripto en el registro de la Propiedad de Rosario al tomo 158, folio 62, N° 133361 del año 1969, identificado con Partida Inmobiliaria 15-11-00-212116/0157-2. Fdo. Dra. M. Eugenia Sapei (secretaria); Dr. Sebastián Rupil (Juez).
\$ 300 560512 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial I6ª Nom. de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Sobrina Campbell, dentro de los autos EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA c/PEREZ MARIA FERNANDA s/JUICIO EJECUTIVO; Expte. 21-13947117-9, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 09.04.26 Al cargo N° 2037/2026: Por recibidos. Hágase saber la Jueza que va a entender. Tómese suceso en el sistema informático de la conexidad de los presentes con los autos sucesorios PEREZ, MARIA FERNANDA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02897400-8 de trámite ante este Juzgado. Cítese y emplácese a los herederos declarados de María Fernanda Pérez (DNI 20.408.933) para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula. Sin perjuicio de ello, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL en la forma ordinaria. Rosario, 16 de abril de 2026. Dra. María Sol Sedita, secretaria.
\$ 33 560510 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados CIRCULO DE INVERSOSES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GONZALEZ, ROLANDO ANTONIO Y OTROS s/EJECUCIÓN PRENDARIA; CUIJ 21-02982495-6, se ha ordenado la publicación del presente edicto a efectos de notificar a los herederos del Sr. GONZALEZ ROLANDO ANTONIO, D.N.I. N° 27.484.504, de la siguiente resolución: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV), se provee: Téngase presente. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto en la oficina por el término de ley. FIRMADO DIGITALMENTE POR DRA. VERÓNICA GOTLIEB (Juez). Planilla practicada: - CAPITAL REAJUSTADO \$ 17.009.826,8; INTERESES \$ 25.441.677,44; GASTOS DEL EXPEDIENTE (SELLADO, CÉDULAS, FOJA O, BOLETAS DE INICIO) \$ 257.912,73; TOTAL \$ 42.709.416,35. Lucas Menossi, secretaria.
\$ 100 560509 May. 12 May. 14

Por disposición de la Jueza María Silvia Beduino, a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del Sr. Elies José Luis - Analía Verónica Leguizamón, Sabrina Jaquelina Elies, Araceli Ailen Elies, Irina Catherina Elies y Alejo Joaquín Elies- a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados CABEZA, MARIA ESTER Y OTROS c/BENEDETTI, MARIA SOLEDAD Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11885572-5. Fdo. Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria).
\$ 100 560506 May. 12 May. 14

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 2 de Rosario, Dr. MONICA KLEBCAR, en los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GAREST LILIANA IVON s/JUICIO EJECUTIVA; CUIJ 21-02995474-4, se ha ordenado; Rosario, 24/02/2026. Cargo 1253/26: No habiendo comparecido la demandada Garest, Liliana Ivon, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (por edictos) y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza) - Dra. Sabrina Scherini (Prosecretaria), Rosario.
\$ 100 560505 May. 12 May. 14

La Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. GERMÁN MARCELO DEZZUTTO, DNI N° 25.324.464, lo declarado en autos BUSNELLI, IGNACIO c/DEZZUTTO, GERMAN MARCELO s/DEMANDA EJECUTIVA; 21-02965965-3: Rosario, 24 de abril de 2026. Al escrito cargo N° 3881/2026 se provee: Por practicada actualización de planilla. Téngase presente. Póngase de manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción de monto. Trábase embargo sobre los fondos depositados o a depositarse en la cuenta que el demandado GERMÁN MARCELO DEZZUTTO tenga en MERCADO LIBRE - MERCADO PAGO, hasta cubrir la suma de \$ 18.000.000. Si la cuenta tuviese más de un titular la medida se efectivizará sobre la parte indivisa que corresponda al deudor. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados SA, para estos autos, librándose a tal fin el despacho que fuera menester debiendo transcribir el presente consignando número de CUIJ, año de inicio y carátula del expediente. Efectivizada que fuere la medida, procédase al levantamiento del embargo ordenado mediante providencia de fecha 29/09/2025. Fdo. Dra. María Silvia Beduino, Jueza; Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria. Rosario, 27 de Abril de 2026.
\$ 100 560504 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de la localidad de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano Cossari Juez, en los autos caratulados: SCOCCIMARRA, JUAN JOSE c/PEREYRA, DAMIAN GABRIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12639758-2 a la demandada, el Sr. CLAUDIO ALEJANDRO CORAPI D.N.I. N° 14803097, se le hace saber el decisorio recaído en autos de fecha 27 de noviembre de 2025 Resolución N° 883 Tomo N.º 2025: ROSARIO (...) Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.- Hacer lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, condenar a los demandados Damián Gabriel Pereyra y Claudia Alejandra Corapi, a pagar al actor en el plazo de cinco días la suma de pesos un millón ciento noventa y seis mil (\$ 1.196.000) con los intereses fijados en los considerandos hasta el efectivo pago. 2.- Costas a la parte vencida (Art. 251 CPCC). 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. 4.- Notifíquese por cédula el presente decisorio a los Peritos Ingeniero Mecánico Alfredo Luján Ortenzi y Contadora Adriana María Luraschi, designados en autos. 18 PIZARRO, R. D., ob. cit. 19http://www.agenda.com.ar/listado.aspx?t=22 5.- A la aplicación del límite de costas previsto por el art. 730 CCyC, oportunamente al practicarse la planilla final. 6.- Hacer lugar a la declinación de la citación en garantía planteada por "Liderar Compañía Argentina de Seguros SA". Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. GABRIELA P. ALMARA, Secretaria; Dr. MAXIMILIANO COSSARI Juez. EN CONSECUENCIA, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE, A LOS EFECTOS QUE POR DERECHO CORRESPONDA. Fdo. Dra. GABRIELA P. ALMARA, secretaria - Dr. MAXIMILIANO COSSARI Juez.
\$ 100 560497 May. 12 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DASCHILOVSKY DARDO s/CONCURSO PREVENTIVO-RECONSTRUCCIÓN; CUIJ 21-01575609-5, se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas; declaradas; adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos DASCHILOVSKY DARDO s/CONCURSO PREVENTIVO RECONSTRUCCIÓN; 21-01575609-5 (757/1995); para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación presenten en este Juzgado todas las copias de escritos; documentos; constancias y demás elementos que obren en su poder pertenecientes al expediente extraviado; a fin de ser incorporados al sistema STSFE para su reconstrucción; Se hace saber que vencido dicho plazo precluirá la posibilidad de agregar documentación o invocar constancias del expediente original que no hubieren sido aportadas y no podrán fundar

en ellas defensas o derechos posteriormente; Rosario; Provincia de Santa Fe; de Marzo de 2026; Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez); Dra. María Eugenia Sapei (Secretaría).
\$ 300 560493 May. 12 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de el Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez); Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Karina Arreche, en los autos caratulados: ZIZICH, LUCAS Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-01552910-2), se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de LUCIA ISABEL ZIZICH, DNI N° 0.669.744, para comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria. Rosario, 03/03/2026. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Remo Damiani, D.N.I. 6.002.759, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DAMIANI, OSVALDO REMO s/SUCESORIO; (CUIJ N 21-03004743-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nom. de Rosario en autos caratulados RUIZ JULIO s/SUCESION; CUIJ 21-00786220-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ruiz Julio DNI 5.967.701, para que comparezcan hacer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley (acorde art. 2340 C.C.C.). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Mónica Klebcar Juez; Dra. Mariana Godoy, secretaria.
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN DARIO MANCINI, D.N.I. 12.891.087, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MANCINI, RUBEN DARIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18"; (CUIJ 21-03006574-0). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rafael Fernández D.N.I. 5.982.879 y por la causante Venera María Gambino D.N.I. 2.955.298 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, RAFAEL Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ 21-03006237-7).
\$ 45 May. 12

Por disposición del JUEZ de Distrito Civil y Comercial 6TA. NOM. - ROSARIO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA SUSANA DEL ROSARIO CAUZILLO (D.N.I. 2.623.403) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAUZILLO, MARIA SUSANA DEL ROSARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6 21-03006297-0". Fdo. Ana Laura Minni, Prosecretaria
\$ 45 May. 12

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO PATRICIO VIRGILIO JUAREZ (D.N.I. M 8.599.179) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JUAREZ JULIO PATRICIO VIRGILIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS-SUCESION" (CUIJ 21-03000510-1) . Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 May. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la XXI Nominación de Rosario; se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. FELIX EUGENIO GUERIERI, DNI N°06.019.832, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GUERIERI, FELIX EUGENIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03005270-3). Firmado Prosecretaria.
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TOMASINA BORROTZU, D.N.I. N°93.634.767, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BORROTZU, TOMASINA S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-03005829-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MACIEL, AARON STEVIE IVAN, D.N.I. N° 44.994.947 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MACIEL, AARON STEVIE IVAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" (CUIJ N° 21-03003777-1). Fdo. Dra. Carmela Fernández (Prosecretaria). Rosario
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JONATAN EMANUEL MINUCCI, D.N.I. 33.805.778, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MINUCCI, JONATAN EMANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"(CUIJ N° 21-25448488-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaria Dr. Arturo Audano, se hace saber que en autos "DIAZ, ARIANA s/ Supresión Del Apellido Paterno CUIJ: 21-02977214-9", se ha promovido demanda de supresión de Apellido paterno por parte de la señora Ariana Diaz (DNI 45.656.637), pidiendo la supresión del apellido "Diaz" y que; su reemplazo se coloque el apellido materno "De Souza", quedando inscripta definitivamente como "Ariana De Souza". Publicarse una vez por mes por dos me es, pudiendo formular oposición dentro de los quince días hábiles computados des e la última publicación.
\$ 100 558318 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Beatriz Eugenia CAPDET, D.N.I. 1.090.263, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAPDET, BEATRIZ EUGENIA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-03006988-6). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo Víctor Fantini D.N.I. 16.155.757 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FANTINI, GUSTAVO VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03003793-3). Fdo. Dra. Sabrina Campbell, jueza.
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON RAMON MARIO CANTEROS, DNI N° 7.916.401, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: "CANTEROS, MARIO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-03006000-5. Fdo. PROSECRETARIA.
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Parenti Alicia Beatriz (D.N.I. 10.189.783), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PARENTI, ALICIA BEATRIZ S/ SUCESORIO (CUIJ 21-03006301-2) Fdo. Dra. Cintia M. Alonso (Prosecretaria).
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO MARCELO TACCARI (DNI 05.985.068) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TACCARI, ROGELIO MARCELO S/ SUCESORIO CYC 15" CUIJ N° 21-03003175-7 . Fdo. Prosecretaria
\$ 45 May. 12

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SIRLEY IRENE GANDIONE (D.N.I. 2.964.215), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GANDIONE, SIRLEY IRENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9" (CUIJ N°21-03005745-4). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMLIO KHAIK, D.N.I. 6.052.304, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "KHAIK EMILIO S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-03006682-8). Fdo. Dra. Cintia M. Alonso (Prosecretaria). Rosario, de Mayo de 2026.-
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN CARLOS LEDESMA (LE 3.685.436) y MARIA ADELINA SALVI (DNI 1.504.223), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEDESMA, JUAN CARLOS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ 21-03005396-3.-) Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 May. 12

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HAYDEE OLGA RODRIGUEZ (D.N.I. 3.239.121) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, HAYDEE OLGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15" (CUIJ N° 21-03005943-0) . Fdo. Prosecretaria
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "ASCENSION PERES SANCHEZ" y/o "ASCENSION PEREZ" y/o "ASCENSION PEREZ SANCHEZ" (DNI 5.515.235) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ SANCHEZ, ASCENSION S/ SUCESORIO CYC 12" (CUIJ N° 21-03004205-8). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria
\$ 45 May. 12

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, provincia de Santa Fe a cargo de la Jueza Dra. LAURA MARIANA BARCO y Secretaria Dra. NATALIA PAULÁ GRILLO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN MIGUEL CANIGGIA DNI 23.752.642, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CANIGGIA MARTIN MIGUEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26426805-9.
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria de la Dra. Natalia Grillo, dentro de los autos caratulados FLOCCO, NELDA ANGELA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26426266-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores doña ANGELA NELDA FLOCCO L.C. 1.525.639, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Firmat, Fdo. Dra. Natalia Grillo, Secretaria.
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: VASCHETTI FABRICIO ANDRES s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-26426794-0), se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Vaschetti Fabricio Andres, DNI N° 23.973.442, fallecido el día 14/12/1.999, con ultimo domicilio en la localidad de Hughes, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.
\$ 45 May. 12

CASILDA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Circuito de Casilda, provincia de Santa Fe, se informa que, en los autos caratulados COMUNA DE VILLA MUGUETA c/PERESSON, ROBERTO s/APREMIOS; (EXPTE. N° 21-23292194-0), se cita y emplaza a los herederos del demandado, Sr. Roberto Geronimo Peresson, para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días, y en caso de que no comparezcan en término se nombrará un curador, según lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Se transcribe, en su parte pertinente, el decreto que así lo ordena: Casilda, 03 de octubre de 2025. Agréguese las constancias acompañadas, si en tiempo y forma estuvieron. En consecuencia, cítese y emplácese por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos del demandado Sr. Roberto Geronimo Peresson, para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días. En caso que no comparezcan en término, se nombrará un curador, a los fines que corresponda según lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo. Dra. SABAYA LORIA (Jueza); Dra. SCOLARI (Secretaria Subrogante). Casilda, 20 de Marzo de 2026. Dr. Juan M. Abbo, prosecretario.
\$ 100 560501 May. 12 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ENRIQUE MORIENA DNI N° 5.078.822. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MORIENA EDUARDO ENRIQUE s/SUCESORIO; 21-25867268-9 (165/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 May. 12

SAN LORENZO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/FLORES JOSE GABRIEL s/EJECUCION PRENDARIA; CUIJ 21-25443828-3, se ha dictado la siguiente resolución: San Lorenzo, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2-XV). Previa a lo solicitado, hágase saber el juez que va a entender. Notifíquese. Dr. Guillermo Roldán, Juez Subroga. DEMANDADO: Sr. FLORES JOSE GABRIEL - titular del D.N.I. N° 30.879.592. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 100 560508 May. 12 May. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez, Dr. Alejandro Marcos Andino y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de don PERRONE GERARDO ABEL titular DNI N° 17.258.153, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ DIAS, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Autos: PERRONE GERARDO ABEL s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-25488644-9. San Lorenzo, de Mayo de 2026. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).
\$ 45 May. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez, Dr. Alejandro Marcos Andino, y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Don PRIOTTO ALFREDO ANGEL titular DNI N° 12.115.136, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ DIAS, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Autos: PRIOTTO ALFREDO ANGEL; CUIJ N° 21-25448172-3. San Lorenzo, de Mayo de 2026. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ, ROBERTO INÉS (DNI 6.178.243), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: DIAZ, ROBERTO INÉS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-25448757-8) de trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo.
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Domingo RÍOS, DNI N° 6.180.525), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RÍOS RAMON DOMINGO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-25448267-3). San Lorenzo, de Mayo de 2026. Secretaria.
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante ELSA ALBINA RODRIGUEZ, DNI N° 4.973.464, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Todo dentro de los caratulados RODRIGUEZ ELSA ALBINA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25448594-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo.
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez Dr. Alejandro Marcos Andino de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ANTONIO TONELLO (DNI 11.021.097), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: TONELLO, DANIEL ANTONIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-25448661-9) de trámite ante el juzgado mencionado.
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez Dr. Alejandro Marcos Andino de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JESUS RIVAS (DNI 14.752.307), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: JUAN JESUS RIVAS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-25448540-0) de trámite ante el juzgado mencionado.
\$ 45 May. 12

Dentro de autos: VAZQUEZ SALVADOR s/SUCESORIO; CUIJ 21-25448673-3 - Radicado en: JUZG. DE 1ª INST. CVIL Y COMERCIAL, 2ª Nom. a cargo del Dr. Roldán Guillermo juez Subrogante, Secretaria de la Dra. Melisa Y. Peretti, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en este sucesorio VAZQUEZ SALVADOR, DNI 07.926.117 Hijo de: Vazquez Andrés y de Llovera Eduvigis, Nacido en CHACO Resistencia el 10/01/1947 y fallecido en Puerto General San Martín, Santa Fe, 13/04/2024, argentino, casada en primera nupcias con Sabán Eufemia, autónomo, cuyo último domicilio era en calle Córdoba N° 2103 de la ciudad de Puerto General San Martín, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley dentro de los autos de referencia. San Lorenzo de 2026.
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Alejandro Marcos ANDINO (Juez) y Luz María GAMST (secretaria), en el expediente caratulado DIAZ, HERMINIA AMANDA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25444021-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Herminia Amanda DIAZ, DNI F.1.398.798, CUIT/CUIT 27013987985, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, de mayo de 2026. Firma secretario/a autorizante.
\$ 45 May. 12

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr./a Juez de Primera Instancia de Circuito de Villa Constitución en los autos caratulados DE LA TORRE JOAQUIN, FLORENCIA SOLEDAD c/FIORITO, GERALDINE Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; (C.U.I.J. N° 21-23489359-6) a cargo del Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria a cargo de la Dra. Dulce Sofía Rossi, se hace saber a la Srta. GERALDINE FIORITO (D.N.I. N° 38.304.617) de la siguiente providencia dictada en los precedentes autos: VILLA CONSTITUCION, 21 de abril del año 2026. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que las partes emplazadas no han comparecido a estar a Derecho, decláraselas rebeldes. Sigua el proceso sin dársele representación a los codemandados Pedro Pablo Azorin y Geraldine Fiorito (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula y edictos respectivamente. Fdo. Dr. DIOGENES D. DROVETTA; Juez; Dra. DULCE SOFÍA ROSSI (Secretaria). 28 de Abril de 2026.

\$ 100 560580 May. 12 May. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados BERNARDELLI, MANUEL FERNANDO c/MIGNACO, PEDRO Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ N° 21-25655402-7, hace saber el dictado lo siguiente: VILLA CONSTITUCION, 17/11/2025. Cítese y emplácese a los herederos del co-demandado Pedro Mignaco, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Habiendo sido designado Juez titular de este Juzgado el Dr. David Lisandrello, hágase saber el juez que va a entender. Firma: Dr. Dario MALGERI (Secretario). Secretaria Villa Constitución, 4 de Mayo de 2026.

\$ 100 560577 May. 12 May. 14

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 en lo CIVIL y COMERCIAL de la SEGUNDA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, a cargo del Dr. DAVID LISANDRELLO, Secretaria del Dr. DARIO MALGERI, ha ordenado en los autos BAEZ ARMANDO Y OTROS c/IN CON SCA s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS 21-25661392-9, citar de remate a la ejecutada IN-CON S.C.A., para que oponga excepciones legítimas dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. LISANDRELLO (JUEZ); MALGERI (SECRETARIO). 30 de Abril de 2026.

\$ 100 560532 May. 12 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSANNA PATRICIA DIODATI (D.N.I. 13.070.964), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "DIODATI, ROSANNA PATRICIA S/SUCESORIO" CUIJ 21-25660999-9" Fdo. Dr. Dario Malgeri (Secretario).

\$ 45 May. 12

La Sra. Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, cita a herederos, acreedores y/o legatarios de HUGO ENRIQUE FRIES, a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, por ante éste Tribunal, en los autos caratulados "FRIES, HUGO ENRIQUE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", EXPTE N° 21-25661286-8. Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION - VILLA CONSTITUCION. VILLA CONSTITUCION, 12/05/2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RODOLFO CANIGIANI - D.N.I. N° M6.127.245 -, por un día, para que acrediten dentro de los treinta días hábiles comparezcan a ejercer sus derechos. AUTOS "CANIGIANI, RODOLFO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25661344-9. Villa Constitución, 12 de MAYO de 2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 May. 12

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios, herederos y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don OSCAR RAUL FALCON (D.N.I. N° 8.439.402) por el término de un (1) día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los treinta (30) días siguientes a su vencimiento. Melincué, 6 Mayo de 2.026. Fdo. Dra. Lucía Ciarpella, Secretaria. CUIJ N° 21-26476365-9).

\$ 45 May. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Octava Nominación de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Lucía B. Ciarpella (Secretaria) en los autos caratulados VERGARA, ELISA FELISA s/SUCESIONES - INSC. TARDÍAS - SUMARIAS - VOLUNT; (CUIJ 21-26475341-1), se cita y em-

plaza por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de Doña VERGARA ELISA FELISA, LC 1.112.461, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Melincué, 6 de Mayo de 2026. Lucía Belen Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 45 May. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios, herederos y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don HUGO ALBERTO CUEVA (DNI N° 6.057.433), por el término de un (1) día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los treinta (30) días siguientes a su vencimiento. Melincué, 11 de Mayo de 2.026. Fdo. Dra. Lucía Ciarpella, secretaria subrogante. (CUIJ N° 21-26473476-9).

\$ 45 May. 12

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1era. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso Juez, secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, en los autos caratulados "ORTIZ LILIANA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-24625588-9)" la secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de doña LILIANA DEL CARMEN ORTIZ DNI 11.540.979, hija de Don ORTIZ, FRANCISCO ENRIQUE y de Doña ZABALLA, ELIA ESTHER, fallecida en fecha 17 de enero de 2023. Publíquese por (...) día. Venado Tuerto, 6 de mayo de 2026 .-

\$ 45 May. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de COPERTINO NILDA LAURA (DNI 3.057.725) para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos:"COPERTINO NILDA LAURA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-24625552-8.- VENADO TUERTO,

\$ 45 May. 12

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VENADO TUERTO, A CARGO DEL DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI, SECRETARIA DEL DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE LEY, A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DEL SEÑOR LUIS ALBERTO VILLALBA, D.N.I. N° 10.511.677 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- AUTOS: "VILLALBA, LUIS ALFREDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24625474-2.-

\$ 45 May. 12

Por disposición del Sr. juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto se ha dispuesto citar, llamar, y emplazar a los herederos, legatarios, acreedores, y terceros interesados de ANGEL ANDRES SARRIA D.N.I 25.293.146 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "SARRIA ANGEL ANDRES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24622746-9". dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo Dra. María Celeste Rosso (Juez) SEC. UNICA.

\$ 45 May. 12

EDICTOS ANTERIORES**ROSARIO****JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Juzgado en lo Laboral 5 de Rosario y en autos SEQUEIRA LUCIA ROXANA c/BERCOVICH ZAUL Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-04172926-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 29 de Septiembre de 2025. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 25029/25 se provee: a lo peticionado, como se solicita. Hágase saber a la presentante que los escritos se encuentran debidamente publicados en SISFE. Al escrito cargo N° 29769/25 Se provee: Cítese a los herederos del demandado por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción acompañada. Fdo. Dra. LORENA SPIZZIRRI (SECRETARIA); Dra. RINA BRISIGHELLI (JUEZA).

\$ 100 650326 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzgado 1ª Instancia Laboral 5ª Nom. de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena Spizzirri en los autos QUIROGA NADIA YANINA c/FERRERO JUAN DARIO Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04256501-3, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 31 de marzo de 2026. Atento lo expuesto por el Oficial de Justicia y lo peticionado, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a FERRERO JUAN DARIO a

los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio web institucional (conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo del día 11.2.2025 -Acta N° 3 sobre Edictos Judiciales en la Página Web), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria).
\$ 100 560304 May. 5 May. 8

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. Unipersonal de Familia N° 10 de Rosario, a cargo de la Dra. VALERIA VIVIANA VITTORI (Jueza) en los autos caratulados: MOREYRA EMILCE NOEMI c/ RIVERO SERGIO ANDRES s/DIVORCIO 21-11422107-1 Juzg. Unipersonal de Familia N° 10, se ha ordenado: "ROSARIO, 14 de Noviembre de 2023 Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de divorcio vincular en los términos del artículo 437 y ce del Código Civil y Comercial de la Nación. Jueza de trámite: Dra. Valeria Vittori. Agréguese la partida de matrimonio acompañada. Atento lo manifestado en cuanto a la innecesariedad de formular propuesta que regule los efectos del divorcio: Hágase saber a la contraria por el plazo de diez días hábiles desde la notificación, y en caso de silencio se dictará sentencia sin más trámite. Atento a lo manifestado, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Cámara Nacional Electoral a los fines de ubicar el último domicilio conocido del demandado. Fecho, cumplimentado que fuera, notifíquese por cédula con copia de la demanda, debiéndose acompañar debidamente diligenciada. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o de vecinos con el objeto de determinar si el mismo se domicilia allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 C.P.C. S.C.F. " Fdo :Dra. SIBILA LANFRANCO Secretaria subrogante. Dra. VALERIA VIVIANA VITTORI Jueza. El pedido se publicará por tres (03) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe, venciendo el término tres (03) días después de la última publicación El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3.- Secretaria, Rosario, 2026.
\$ 1 560465 May. 8 May. 12

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 a cargo de la Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados TORREN, STEVEN IBRAIN PAYA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11427677-1, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. MARÍA ALEJANDRA UNREIN D.N.I. 26.978.412 la siguiente resolución: N° 472 Rosario, 28 de abril de 2026; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ordenar la continuidad intervención del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y en los términos de la Ley 27.364 respecto de DYLAN UNREIN D.N.I. 52.873.563 nacido en fecha 12 de noviembre de 2012 hijo de María Alejandra Unrein D.N.I. 26.978.412; 2) Notificar la presente a la progenitora, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción y a la Defensora General en su despacho; 3) Comunicar a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori (Jueza), Rosario, 29 de abril de 2026.
S/C 560356 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 8 de Rosario, Secretaria de la Dra. MARÍA GUADALUPE GORDILLO, dentro de los autos caratulados MEZA, IVO DANIEL Y OTROS c/MONZON, CARINA NORMA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ N° 21-11875579-8), se ha dispuesto notificar por edictos el siguiente decreto:
Considerando que la fecha de audiencia de sorteo de defensor se fijó para el 21/4/2026 y que no resulta posible cumplimentar con los plazos de publicación de edictos, designese nueva fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPCC para el día 19 de MAYO del 2026 a las 9:30 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS... Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria); Dr. IGNACIO AGUIRRE (Juez), Secretaria, 17 de Abril de 2026. Dra. María Guadalupe, Gordillo, secretaria.
\$ 100 560355 May. 5 May. 8

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a MARÍA DEL CARMEN ANGUILANTE (D.N.I. N° 28.335.487) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ANGUILANTE, BENJAMIN EZEQUIEL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11462207-6, que a continuación se transcribe: N° 314. ROSARIO, 09 de abril de 2026. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 292/25 del 01 de Diciembre de 2025, dictada en relación al niño BENJAMIN EZEQUIEL ANGUILANTE (D.N.I. N° 59.624.235), hijo de la señora MARÍA DEL CARMEN ANGUILANTE (D.N.I. N° 28.335.487), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 10 de Febrero de 2026, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de BENJAMIN EZEQUIEL ANGUILANTE, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Reservarse las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaria en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. digitalmente por Dra. MARÍA JOSÉ CAMPANELLA, Jueza.

S/C 560318 May. 5 May. 8

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a ROCÍO SOLEDAD RODRIGUEZ (D.N.I. N° 36.370.140) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ESQUIVEL, NAHIR ABIGAIL y RODRIGUEZ, EMIR LOAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11429014-6, que a continuación se transcribe: N° 433. ROSARIO, 27 de abril de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la señora ROCÍO SOLEDAD RODRIGUEZ (D.N.I. N° 36.370.140) y al señor ELÍAS JORGE ESQUIVEL (D.N.I. N° 40.055.445), progenitores de los niños NAHIR ABIGAIL RODRIGUEZ ESQUIVEL (D.N.I. N° 58.101.907) y EMIR LOAN RODRIGUEZ (D.N.I. N° 59.304.808). 2) Designar tutores legales de la niña NAHIR ABIGAIL RODRIGUEZ ESQUIVEL a la señora MARÍA ESTER GUTIERREZ (D.N.I. N° 30.986.029) y al señor DOMINGO JEREMÍAS AGUIRRE (D.N.I. N° 29.112.069), quienes deberán comparecer a aceptar el cargo. 3) Designar tutores legales del niño EMIR LOAN RODRIGUEZ a la señora DELIA NOEMÍ SILVA (D.N.I. N° 36.678.406) y al señor MAURICIO ALEJANDRO CORONEL (D.N.I. N° 36.678.199), quienes deberán comparecer a aceptar el cargo. 4) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, al Defensor General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a los tutores especiales de los niños. 5) Insértese y hágase saber. Firmado digitalmente por la Dra. Campanella, jueza.
S/C 560317 May. 5 May. 8

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a ELÍAS JORGE ESQUIVEL (D.N.I. N° 40.055.445) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ESQUIVEL, NAHIR ABIGAIL y RODRIGUEZ, EMIR LOAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11429014-6, que a continuación se transcribe: N° 433. ROSARIO, 27 de Abril de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la señora ROCÍO SOLEDAD RODRIGUEZ (D.N.I. N° 36.370.140) y al señor ELÍAS JORGE ESQUIVEL (D.N.I. N° 40.055.445), progenitores de los niños NAHIR ABIGAIL RODRIGUEZ ESQUIVEL (D.N.I. N° 58.101.907) y EMIR LOAN RODRIGUEZ (D.N.I. N° 59.304.808). 2) Designar tutores legales de la niña NAHIR ABIGAIL RODRIGUEZ ESQUIVEL a la señora MARÍA ESTER GUTIERREZ (D.N.I. N° 30.986.029) y al señor DOMINGO JEREMÍAS AGUIRRE (D.N.I. N° 29.112.069), quienes deberán comparecer a aceptar el cargo. 3) Designar tutores legales del niño EMIR LOAN RODRIGUEZ a la señora DELIA NOEMÍ SILVA (D.N.I. N° 36.678.406) y al señor MAURICIO ALEJANDRO CORONEL (D.N.I. N° 36.678.199), quienes deberán comparecer a aceptar el cargo. 4) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, al Defensor General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a los tutores especiales de los niños. 5) Insértese y hágase saber. Firmado digitalmente por la Dra. Campanella, Jueza.
S/C 560316 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3° de Rosario, dentro de los autos caratulados INIGUEZ, CINTIA MELISA c/BLAZQUEZ, NIGOLAS s/ALIMENTOS; CUIJ N° 21-11394778-8, a cargo de la Dra. María José Campanella (Jueza), se dispuso: ROSARIO, 9 de Abril de 2026. Cargo 3986: Por recibido. Téngase presente lo informado. Agréguese y hágase saber. Cargo 4104: Agréguese las constancias bancarias acompañadas. Por denunciado incumplimiento alimentario. Córrese traslado al alimentante por el término de tres días bajo apercibimiento de, en caso de no acreditar el cumplimiento de la obligación ordenada por Resolución N° 1300/23, ordenar su inclusión en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (conf. artículo 3 de la Ley 11945), sin perjuicio de las sanciones y/o medidas que el juez se sirva disponer e imponer por los incumplimientos reiterados (conf. Artículo 553 del CCCN). De las medidas solicitadas en los puntos 1 a 8, traslado al demandado. De los puntos 9 y 10, oportunamente. De la petición de oficio a la justicia penal, ocurra por ante quien corresponda. A tales fines se le reitera lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley 11945: Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Por practicada planilla, póngase de manifiesto en la Oficina por el término de 6 días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, con transcripción del monto y con copia del escrito cargo. Del pedido de embargo preventivo, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Campanella (Jueza), Dr. Sergio Fuster (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos trece millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con veintitrés centavos (\$ 13.327.444,23) conforme escrito cargo N° 4099/2026. Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.
\$ 100 560301 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 9 de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Mariano H. Novelli; en autos LALLANA LIDIA, Y OTROS c/SERVICIOS PORTUARIOS SA Y OTROS s/DEMANDA SUMARISIMA (CUANTIFICACION DE DAÑOS); Expte. CUIJ N° 21-11872134-6, mediante decreto de fecha 05/03/2026 se ha ordenado publicar edictos a los fines de citar y emplazar a los herederos de RODRIGUEZ NELIDA ESTER, DNI N° 10.427.999; para que comparezcan a estar a derecho dentro de las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 76, inc. 1 CPCC). Se hace saber que los presentes se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación. Rosario, 23 de Abril de 2026. Dr. Mariano H. Novelli, secretario.
\$ 100 560292 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 9 de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Mariano H. Novelli; en autos LALLANA LIDIA, Y OTROS c/SERVICIOS PORTUARIOS SA Y OTROS s/DEMANDA SUMARISIMA (CUANTIFICACION DE DAÑOS); Expte. CUIJ N° 21-11872134-6, mediante decreto de fecha 05/03/2026 se ha ordenado publicar edictos a los fines de citar y emplazar a los herederos de DI LAURO ALDO ANTONIO, DNI N° 5.990.488; para que comparezcan a estar a derecho dentro de las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 76, inc. 1 CPCC). Se hace saber que los presentes se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación. Rosario, 23 de Abril de 2026. Dr. Mariano H. Novelli, secretario.
\$ 100 560291 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 9 de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez) Secretaria a cargo del Dr. Mariano H. Novelli; en autos LALLANA LIDIA, Y OTROS c/SERVICIOS PORTUARIOS SA Y OTROS s/DEMANDA SUMARISIMA (CUANTIFICACION DE DAÑOS); Expte. CUIJ N° 21-11872134-6, mediante decreto de fecha 05/03/2026 se ha ordenado publicar edictos a los fines de citar y emplazar a los herederos de MOREL FERNANDO, L.E. N° 7.624.241, para que comparezcan a estar a derecho dentro de las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 76, inc. 1 CPCC). Se hace saber que los presentes se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación. Rosario, 23 de Abril de 2026. Dr. Mariano H. Novelli, secretario.
\$ 100 560290 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 9 de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Mariano H. Novelli; en autos LALLANA LIDIA, Y OTROS c/SERVICIOS PORTUARIOS SA Y OTROS s/DEMANDA SUMARISIMA (CUANTIFICACION DE DAÑOS); Expte. CUIJ N° 21-11872134-6, mediante decreto de fecha 05/03/2026 se ha ordenado publicar edictos a los fines de citar y emplazar a los herederos de LALLANA LIDIA, DNI N° 11.446.791; para que comparezcan a estar a derecho dentro de las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 76, inc. 1 CPCC). Se hace saber que los presentes se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación. Rosario, 23 de Abril de 2026. Dr. Mariano H. Novelli, secretario.
\$ 100 560289 May. 5 May. 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 - DENOM ANTERIOR-Ref Ley 14264 BK de Rosario, a cargo del Dr. González Daniel Humberto, Juez, Secretaria de la Dra. Kabichian Gabriela María, Secretaria y dentro de los autos caratulados: "LO GRIPPO JORGE A. C/ RIOSECO JULIETA Y OTS S/ COBRO DE PESOS" (CUIJ 21-02980404-1), se ordenó citar por Edicto al Sr. EZEQUIEL ALAN ESCALADA, titular del DNI N° 35.267.721, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquese edictos citatorios por 3 días en la forma prescripta por el art. 67 CPCC. Asimismo, se lo notifica al Sr. Ezequiel Alan Escalada, del presente decreto: "ROSARIO, 12 de Agosto de 2024. Por presentada, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme a los poderes acompañados. Por iniciada formal Demanda de COBRO, DE PESOS, que tramitará según las normas del 408 y sig. Del C.P.C.C.S.F.. Cítese y emplácese a JULIETA PAOLA RIOSECO, IGNACIO AGUSTIN RIOSECO, EZEQUIEL ALAN ESCALADA y KEVIN IAN FINOS por el plazo de 20 (VEINTE) días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F.). Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente. En caso de corresponder, notifíquese mediante carta certificada y/o cédula Ley 22.172. Conforme el art. 35 del CPCC, manifieste el curial si las constancias simples acompañadas son copia fiel de los originales que obran en su poder. En su caso, deberá conservar los originales a disposición del Tribunal hasta que le fuesen requeridos en el momento procesal oportuno. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmra. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula y/u oficio, debiendo el Sr. Oficial notificador y/o el juez comunitario que correspondiere observar el estricto cumplimiento del art. 63 C.P.C.C.S.F. Se hace saber expresamente a las partes que, cumpliendo con los términos del Acuerdo Ordinario N° 7 punto 11 de fecha 07/03/19 modificado por el Acuerdo Ordinario N° 11 punto 18 de fecha 20/03/19 dictadas por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a partir del 30/04/19 -y/o de la fecha en que en definitiva se ponga en vigencia el sistema- las notificaciones que efectúa este Tribunal se realizarán mediante cédula electrónica con firma digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expedientes online del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Fdo. DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez). Otro: Rosario, 16 de diciembre de 2025. Agréguese el despacho notificadorio adjunto. Atento lo peticionado y constancias de autos, emplácese al demandado EZEQUIEL ALAN ESCALADA por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquese los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF, debiendo a tales fines acompañar el profesional el texto a publicar en formato PDF en un escrito cargo aparte, sin otros adjuntos. Notifíquese la presente conjuntamente con el primer decreto de trámite. Fdo: DRA. GABRIELA MARIA KABICHIAN (Secretaria) DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez) lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 06 de abril de 2026.
\$ 300 560457 May. 8 May. 12

En los autos caratulados: CASTELLINI, ENRIQUETA HELVECIA, sobre: declaración de herederos, (expediente 1.984 del año 2009, C.U.I.J. 21-01617123-6), radicados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la décimo sexta nominación de la ciudad de Rosario, se cita y emplaza a los he-

rederos de Mario Fabián Burucullú, D.N.I. 17.716.551, a los fines de que comparezcan a estar a derecho conforme lo dispuesto en el Art. 597 del C. P. C. y C. S. F. Rosario, 30 de abril de 2026. Dra. Sedita, secretaria.
\$ 100 560459 May. 8 May. 12

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 8 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria de la Dra. MARÍA GUADALUPE GORDILLO, en los autos caratulados "RIVEROS, JOSE LUIS Y OTROS C/CASTRO, ALDO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11868509-9, se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial a los fines de comunicar el siguiente decreto: "ROSARIO, 16 de Abril de 2026 Téngase presente lo manifestado. Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPCC para el día 26 de MAYO del 2026 a las 10.00 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS." Firmado: DRA. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria); DR. IGNACIO V. AGUIRRE (JUEZ). Secretaria. 28/04/2026. MARÍA GUADALUPE GORDILLO secretaria.
\$ 100 560467 May. 8 May. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "RAMIREZ, BENEDICTO ELEODORO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ N° 21-02988968-3 hace saber que se ha promovido pedido de quiebra contra el SR. BENEDICTO ELEODORO RAMIREZ, DNI N° 22.643.462 y en consecuencia, se lo cita y emplaza en los términos del art. 84 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522, para que dentro del quinto día de notificado, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho. Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Rosario de 2026. Verónica Accineli, Secretaria.
\$ 1 560474 May. 8 May. 12

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de la ciudad de Rosario, la Secretaria que suscribe notifica a HERNAN LEONEL TURRUBIANO que dentro de los autos "SANCHEZ NESTOR ANDRES C/TURRUBIANO HERNAN LEONEL S/DAÑOS Y PERJUICIOS" - CUIJ N° 21-11902555-6 se ha dictado la siguiente resolución: "ROSARIO, 08/04/2026 ... Proveyendo escrito cargo N° 2436/26 y 2437/26: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL DEMANDADO HERNAN LEONEL TURRUBIANO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.". En concordancia con lo dispuesto por el artículo 73 del C.P.C.C. publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Rosario, 06 MAY de 2026.-
\$ 100 560624 May. 08 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO ALBERTO TORRES D.N.I. 16.852.701 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TORRES, GUSTAVO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03006074-9). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 May. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª nominación de Rosario (Sta. Fe), Dr. Ricardo Alberto Ruiz, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GABRIEL NELSO QUIROGA, D.N.I. 21.720.093, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUIROGA, GABRIEL NELSO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" CUIJ 21-03003707-0.- Secretaria, Rosario, de mayo de 2026.-
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, en autos: CHIGNOLETTI CARLOS s/QUIEBRA - RECONSTRUCCION; CUIJ 21-01592406-0/3 (1153/2004-B), hace saber que se ha ordenado la reconstrucción del expediente originario CHIGNOLETTI CARLOS s/QUIEBRA; 21-01592406-0 (1153/2004). Se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en dichos autos, para que dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule acciones y/o defensas y acompañe la documentación pertinente. Se hace saber que el expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará íntegramente al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de derechos no incorporados en la reconstrucción. Publíquese por tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez); Dra. María Eugenia Sapei, (Secretaria).
S/C 560288 May. 5 May. 8

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos GALETTO, HORACIO ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-03004492-1), se ha dispuesto lo siguiente: I. Y VISTOS... II. Y CONSIDERANDO... III. RESUELVO: 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de HORACIO ALBERTO GALETTO, CUIT 20-25707980-6 con domicilio en LA REPUBLICA 6316 de Rosario y domicilio ad litem en calle MENDOZA 1191 PB de Rosario. 2. Fijar la audiencia del día Miércoles 29 de Abril de 2026, para sorteo de Síndico, categoría B. Aceptado que fuere el cargo respectivo se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3,9 y 10 L.C.Q. 3. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "El forense". El deudor deberá acreditar en el expediente su publicación conforme lo dispuesto por los arts. 27 y 28 la ley 24522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 14 inc. 3) y 4) y art. 30 ley 24522. 4. Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 21 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de familia y federales a efectos de hacerle saber de la presente apertura de concurso preventivo, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remi-

sión a este Juzgado. 5. Anótese la inhibición general del deudor. Librense los despachos de rigor a tal fin al Registro general de la propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. 6. Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$ 75.000, para abonar gastos de correspondencia bajo apercibimientos de tenerlo por desistido en caso de incumplimiento de acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 ley 24522. 7. Ordeno a la deudora que en el plazo de tres días presente los libros de comercio, sociales y contables que lleve, para su intervención por Secretaría, bajo apercibimientos de tenerlo por desistido en el caso de no presentación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 30 ley 24522. 8. Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 9. Ordeno que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la apertura del presente concurso preventivo. 10. Ordeno anotar la iniciación del presente trámite en el Registro de Procesos Concursales y en el Registro Público de Comercio. 11. Córrese vista a la Sindicatura con el objeto de que se expida en los términos del art. 14 inc 11 ley 24522 en el plazo de diez días, el cual se contará desde la aceptación del cargo. 12. Ordeno a la Sindicatura la emisión de un informe mensual sobre la evolución de la empresa, atento a lo establecido por el inc. 12 del art. 14 ley 24522 modificada por la ley 26.086. 13. Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Maulion, secretaria.
\$ 100 560327 May. 5 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil de Ejecución de Circuito de la Primera Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mariana Paula Martínez (Jueza), Secretaria de la Dra. Silvina López Pereyra, en autos FERULLO, MARTIN JULIO c/ OLIDEN CABREJOS, ROSA s/APREMIO POR HONORARIOS; CUIJ 21-13910563-7, se ha ordenado notificar a la Sra. ROSA OLIDEN CABREJOS la resolución N° 3963/2019 dictada para los conexas: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO DE CALLE 9 DE JULIO 620 c/NORDIO, SUSANA CRISTINA s/EJECUTIVO; CUIJ 21-13033023-9 en fecha 02/08/19. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios del Dr. Ferrullo Martín, por los trabajos realizados en la suma de \$ 9529 equivalente a 2,86 unidad Jus (art. 32 Ley 12851). Se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes. Desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento. Dese vista a Caja Forense. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria).
\$ 100 560307 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia -Juez, Secretaría subrogante de la Dra. María Karina Arreche, en autos caratulados: MONTENEGRO, GONSALO ENRIQUE c/GURINA, RAFAEL OSCAR s/Apremio CUIJ 21-03003368-7, se cita de remate al Sr. Rafael Oscar GURINA, DNI 10.066.589, con la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley se llevará adelante la ejecución en su contra. Se hace saber que dicho emplazamiento se realizará por edictos que se publicarán tres veces, y el término vencerá cinco días después de la última publicación. (ART. 73 CPCC) Secretaria, 27 de abril de 2026. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 100 560250 May. 5 May. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 4ta. Nom. de Rosario, dentro de los autos: "SILVA, MATIAS GABRIEL c/ PORZIA, NELI FARINOLA Y OTROS s/Usucapion" CUIJ 21-02980575-7, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 08 de abril de 2026. Puestos los autos a despacho, en el día de la fecha, se provee: Agréguese mandamiento acompañado. Atento a los informes acompañados se provee: Cítese y emplácese a estar a derecho a la demandada Porzia Neli Farinola por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula el presente juntamente con el proveído de fecha 26 de junio de 2025. Cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de Aídee Josefina Avila de Segalbera, para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. Firmado: Dra. Paula M. Heltner (secretaria); Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza).
\$ 100 560208 May. 5 May. 8

Por disposición del Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "CRIVELLERO, GERMAN AGUSTIN c/ MARELLI, OVIDIO HERNAN s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02852117-8 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 13 de abril de 2026. Cargo N° 3894/26: No habiendo comparecido los herederos del demandado MARELLI, OVIDIO HERNAN estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados (edictos fs. 194) y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firms que estuviera el presente, librese oficio a la Presidencia de Cámara Civil y Comercial a los fines del sorteo de defensor de oficio. Dra. Marianela Godoy(secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza). 24 de Abril de 2026.
\$ 100 560210 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial "DI FLORIO, MARIA FERNANDA c/ FALLETTI, LUIS ANGEL s/Apremio por Cobro de Honorarios" CUIJ 21-02987116-4 se hace saber la siguiente la siguiente providencia. "ROSARIO, 15 de Abril de 2026. Cargo N° 3930/26: Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por edictos." Dra. Marianela Godoy (secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza).
\$ 100 560244 May. 5 May. 8

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE Distrito Civil y Comercial de la 16 Nom. y en autos "BOTTI, ROBERTO RAUL c/ BICECCI, IDA s/ Prescripción Adquisitiva 21-02967065-7 se hace saber que se dictó la siguiente resolución: N° 115 "Rosario, 01 de abril de 2026. Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapion veintañal a favor del Sr. Roberto Raúl Botti el inmueble ut-supra detallado, desde el 03/09/2007, ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando ofi-

cio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 2. Imponer las costas a la vencida, sin perjuicio de lo precisado en los considerandos sobre los honorarios de defensor de oficio. 3. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber - Fdo. Ma. Sol Sedita, prosecretaria. (Secretaria) Dra. Sabrina Campbell (Jueza). Rosario, 22 de abril de 2026. Dra. Lidonati, prosecretaria.
\$ 100 560247 May. 5 May. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito. Civil y Comercial 8va. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Daniel Juarez, Secretaria de la Dra. María José Casas, dentro de los autos caratulados: "LATTANTE MIGUEL ANGEL c/ BESSONE JOSEFA s/ Usucapion" CUIJ 21-01320897-9, se ha dictado el siguiente decreto: ha ordenado citar a los herederos del Sr. Norberto Bartolomé Valeriano Bessone Mat. 2.178.655, a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. Casas, secretaria.
\$ 100 560245 May. 5 May. 8

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos: "GUTIERREZ, YANINA NOELIA s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" -21-03004757-2 se ha dictado la Resolución N° 164 de fecha 23/04/2026 por la cual se RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 9 de junio de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los terminas del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 10 de agosto de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 23 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. HAGASE SABER QUE EL SÍNDICO DESIGNADO ES EL CPN CONRADO MATIAS AMERISO, DOMICILIADO EN CALLE ESMERALDA N°2874 DE ROSARIO CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8 A 14 HS, CORREO ELECTRONICO CONRADOAMERISO@HOTMAIL.COM. PUBLIQUENSE SIN CARGO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS. Rosario, 27 de abril de 2026. Dra. Sedita, prosecretaria.
S/C 560206 May. 4 May. 8

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, Dra. Cecilia A. Camaño, secretaria autorizante de la Dra. Ana Belen Curá, se hace saber que en los autos "CARRIZO, LORENA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-03003909-9, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 67 de fecha 27/04/2026 que se transcribe: "VISTOS:.... Y CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LORENA BEATRIZ CARRIZO, DNI N° 25.942.350, argentina, casada, mayor de edad, domiciliado en calle Chubut 7640 M°91 piso 1 Depto. 1823 de la ciudad de Rosario. 4) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella; 5) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 12) Para sorteo de Síndico designase el día 29/04/26, a las 10.00 horas. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 15) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. Ana Belen Curá (Secretaria). Nalino, prosecretaria.
s/C 560209 May. 4 May. 8

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.º5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos «ORELLANO, JONATAN JESUS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA» CUIJ: 21-03003564-7, por resolución N.º 114 de fecha 22/04/2026, se ha declarado la quiebra de Jonatan Jesús Orellano, intimando al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario,
S/C 560215 May. 4 May. 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Se hace saber por dos días, que dentro de autos INDUSTRIA METALURGICA FANOR SRL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02858806-9, de trámite ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, la sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución, el que será aprobado si no fuere observado en el término de 10 días desde la última publicación. Asimismo se han regulado por los honorarios de la Sindica Carmen Stella Verón, en la suma de \$ 8.053.700,63 y de la Dra. Adriana Arenal, en la suma de \$ 3.451.585,98. Rosario, 30 de Abril de 2026. Jucas Menossi, secretario.
S/C 560411 May. 6 May. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, el secretario que suscribe, comunica a LOPEZ DANIEL ALBERTO DNI 12.404.837, a fin de que comparezcan en estos autos caratulados ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/LOPEZ DANIEL s/APREMIO FISCALES APÍ; EXPTE. 21-13924847-0, en los que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 23 de junio de 2023; Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate

a la parte demandada por el término de DIEZ (10) DÍAS con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Líbrense mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Líbrense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Luego de diligenciadas las cédulas de notificación serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta Sisfe. Si requieren firma ológrafa de Secretaría y/o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=6021> En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dr. LUCIANO BALLARINI, Juez; Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria. Publíquese por 5 días, Código Fiscal.

S/C 560398 May. 6 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Ejecución de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Sta. Fe, la Secretaría que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/MENENDEZ, HORACIO ARGENTINO Y OTROS s/APREMIOS FISCALES -API; Expte. 21-13926804-8, se hace saber a CASELLA INES y MENENDEZ NICOLAS MARIO, HEREDEROS DE MENENDEZ MARIO NESTOS, que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 20 de Octubre de 2023. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de DIEZ (10) DÍAS con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Líbrense mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Líbrense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Luego de diligenciadas las cédulas de notificación serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta Sisfe. Si requieren firma ológrafa de Secretaría y/o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=6021>; En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Asimismo, atento el posible fallecimiento de la parte demandada, a fin de evitar posibles nulidades (Art. 21 C.P.C.C.): 1) Requierase al REGISTRO DE PROCESOS UNIVERSALES a fin que informe si existe juicio sucesorio abierto a nombre de la parte demandada. Líbrense por Secretaría. 2) Requierase al REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS a los fines que informe estado de supervivencia y todo otro dato que constare en relación a la parte demandada. El pedido de informe se diligenciará directamente bajo firma de profesional mediante el formulario disponible en <https://oficios-judiciales.renaper.gob.ar/> consignando como correo electrónico de respuesta del informe el siguiente: circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Fdo. Dr. Luciano Ballarini (Juez); Dra. María Elvira Longhi (Secretaría). Y también: Rosario 4 de Octubre de 2024. Por contestado oficio. Adecue el actor su demanda contra los herederos informados y notifíquese por EDICTOS (art. 597 C.P.C.C.) e igualmente por CÉDULA bajo firma de profesional: Fdo. Dr. Luciano Ballarini (Juez); Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Publíquese sin cargo por cinco (5) días Art. 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (to 1997 y Modif) y lo dispuesto por el art. 597 C.P.C.C. Rosario, de Junio de 2025. Fdo. Dra. María Elvira Longhi, (Secretaría).

S/C 560397 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 18 de ROSARIO, Secretario/a que suscribe notifica a COMPAÑIA NEOLATINA SA (30-70881316-4), en su carácter de accionado en los autos: API c/COMPAÑIA NEOLATINA SA (30-70881316-4) s/APREMIOS FISCALES; CUIJ N° 21-02937982-

0, que en dichos autos se ha dictado el auto del tenor siguiente: Resolución N° 97. Rosario, 17 de Febrero de 2025. Y VISTOS: Los presentes caratulados API c/COMPAÑIA NEOLATINA SA (30-70881316-4) s/APREMIOS FISCALES A.P.I.: 21-02937982-0, tendiente al cobro de la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE c/45/100 (\$ 543.739,45) con más los intereses según decreto N° 1.560/91 y costas de conformidad con las liquidaciones detalladas en el título ejecutivo de fs 3 de autos. Y CONSIDERANDO: Que la vía ejecutiva procede de conformidad por lo dispuesto por el Código Fiscal, Ley Provincial N° 3456 (t.o. 1997 y modif.) Que la parte demandada ha sido debidamente citada mediante cédulas y posteriormente mediante edicto, no habiendo opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda en el término de ley. Que en cuanto a los intereses deberá estarse a las disposiciones fiscales vigentes (dec. 1560/91, Resolución N° 005 del Ministerio de Hacienda y Finanzas y modif., Circular N° 6063/92 y modif.) Que, no existiendo escritos sueltos pendientes de agregación, atento el informe Actuarial los presentes quedan en estado de resolver. Por lo expuesto y normas citadas precedentemente, FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Compañía Neolatina SA, hasta tanto la parte actora, se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE c/45/100 (\$ 543.739,45) con más los intereses de conformidad a lo previsto e indicado en los considerandos de la presente. Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez); Dra. PATRICIA BEADE (Secretario). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal). Rosario, 26 de Agosto de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaría.

S/C 560396 May. 6 May. 13

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito 1ª Nom. de Rosario. Dra. Mariana Martínez, Jueza, 1ª Secretaria de la Dra. Silvana López Pereyra, hace saber al demandado, el Sr. Marco Antonio CIPOLLONE DNI N° 26.002.291, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDITO COOP LTDO c/CIPOLLONE, MARCO ANTONIO s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02971896-9), Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 17 de Noviembre del 2025. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase la rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Fdo. Dra. Mariana Martínez, Jueza; Dra. Silvana López Pereyra, Secretaria. Rosario, de Diciembre de 2025.

\$ 45 560379 May. 6 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, en los autos FORTUNA, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03001409-7, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 289. Rosario, 21/04/26. VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN CARLOS FORTUNA, DNI 11.267.082, con domicilio real en calle Pueyrredón 4934 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, ofíciase a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha y de los que adquiriera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presentesentencia al Registro de Procesos Concurrales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición General de bienes del fallido, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 7) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber al fallido que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETIN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que

componen el activo del fallido, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria); Dr. Fernando Mecoli (Juez). Rosario, 22/4/2026.

S/C 559963 Abr. 30 May. 8

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos JUADI SRL s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA; CUIJ 21-02845192-7, por resolución N° 109 de fecha 20/04/2026, se ha declarado la quiebra de JUADI SRL, con domicilio en Paraguay 727, Piso 2, Oficina 7 de Rosario. Asimismo, se ha resuelto imponer a la sindicatura ya designada con los trámites inherentes a esta quiebra y se dispone: 1°) Fijar el día 29/05/2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2°) Fijar el día 03/08/26 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 25/09/2026 como fecha límite para la presentación del informe general. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.

S/C 559968 Abr. 30 May. 8

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos RODRIGUEZ, JUANA NATALI s/QUIEBRA; Expte. N° 843/2025, CUIJ 21-03002617-6, se ha dictado la Resolución N° 133 de fecha 11 de marzo de 2026 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar: la quiebra de JUANA NATALIA RODRIGUEZ, DNI N° 39.366.703, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield N° 334 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Reconquista N° 1638, departamento 1, de la ciudad de Rosario, que se ha dictado Resolución N° 261 de fecha 17 de abril de 2026 que ha ordenado lo siguiente: I. Fijar el día 08/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN EMILIO HORACIO SILVA, con domicilio en calle Córdoba N° 677, PB, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. 2. Fijar el día 04/08/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 16/09/2026 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley, y que se ha dictado aclaratoria N° 269 del 22 de abril de 2026 que ha resuelto lo siguiente: Y CONSIDERANDO: que en este estado de autos se ha advertido que por error en la parte resolutoria de la sentencia N° 133 de fecha 11 de marzo de 2026, se ha consignado el segundo nombre de la fallida "NATALIA" cuando en realidad debería decir "NATALI"; RESUELVO: Aclarar el error material cometido en la sentencia mencionada precedentemente y subsanarlo en los términos del considerando. Insértese y hágase saber. Fdo. María Silvia Beduino Jueza; María Florencia Di Rienzo Secretaria. Secretaría, 24 de Abril de 2026. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 560082 Abr. 30 May. 8

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados Vulcano S.R.L. s/pedido de quiebra por acreedor; CUIJ 21-02997004-9, se ha dictado la sentencia N° 144 Rosario, 24.04.2026. FALLO: 1) Declarando la quiebra de Vulcano S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio al T° 168, F° 32439, N° 1935 con domicilio en calle 9 de julio 1178 P.B de Rosario, Pcia. de Santa Fe. 2) Fijar el día 29 de abril del 2026, para sorteo de síndico categoría "B". 3) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 4) Ordenar la inhibición de la fallida, anotandola en los Registros correspondientes. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue a la Sindicatura la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de ésta provincia. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 L.C.Q. 11) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y conchs. L.C.Q.). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/77 y conc. L.C.Q.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal), a la A.F.I.P.

Y MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. 16) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 17) Designese como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y conchs. L.C.Q., al martillero que resulte designado. 18) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora en la forma, que se establecerá oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga; Dra. Lorena A. Gonzalez, secretaria.

S/C 560151 Abr. 30 May. 8

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos YOSSEN, RODOLFO DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-03003334-2, por Auto N° 224 del 23.04.2026, se fijaron judicialmente las siguientes fechas: para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito al síndico hasta el 15.06.2026, para la presentación de los informes individuales el 10.08.2026 y para la presentación del informe general el 21.09.2026. La persona designada como síndico es el CPN Edgardo Américo Mangiameli, constituyendo domicilio legal en Corrientes 631 Piso 4 Oficina C de Rosario y electrónico en edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16hs. Publíquense por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 24/04/26. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 560150 Abr. 30 May. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SION SERVICIOS DE SEGURIDAD SRL s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02991224-3), se hace saber que por resolución de fecha 17 de abril de 2026, se ha dispuesto: Hacer lugar a la solicitud de prórroga del período de exclusividad, fijándose como nueva fecha de vencimiento el día 02 de junio de 2026. Asimismo, se ha fijado la Audiencia Informativa para el día 26 de mayo de 2026 a las 9:00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "El Forense", conforme lo ordenado. Rosario, abril de 2026. Fdo. Dr. Fernando Mecoli, Juez; Dra. Sabrina Ricci, Secretaria.

\$ 500 560081 Abr. 30 May. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, dentro de los autos caratulados: CRAFT CONSTRUCCIONES S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03003336-9 (Expte. N° 21/26), se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 69 Rosario, 06/04/2026. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO:1) Declarar abierto el concurso preventivo de CRAFT CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en calle Rioja 2436, piso 1 y legal en calle Junin 191, piso 12, oficina 1 (edificio Alto Buró), ambos de la ciudad de Rosario. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). Y se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 85 Rosario, 21/04/26. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: Ampliar la Resolución N° 69 de fecha 06/04/2026 y: 1) Hacer saber que ha resultado designado en autos como Síndico la CPN LIZA PALERMO, quien aceptó el cargo en debida forma constituyendo domicilio legal en calle CORRIENTES 631 PISO 2 OFICINA B1 de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico en lizapalermo77@gmail.com, teléfono 3416190423 fijando horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a 14hs y alternativamente de lunes a viernes de 9 a 17hs en calle PARAGUAY 777 PISO 9 de Rosario (Estudio Jurídico Baravalle & Granados). 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 y 28 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL y en el diario EL FORENSE (5 DÍAS - Art. 14 inc.4 LCQ). 3) Fijar el día 12 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos (art. 14 inc.3 LCQ). 4) Tener presente que la sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 07/08/2026 y el informe general en fecha 21/09/2026 (art. 14 inc. 9 L.C.Q.). 5) Establecer que la fecha de vencimiento del período de exclusividad y la fijación de la audiencia informativa (Art. 14 inc. 10 LCQ) serán determinadas en su oportunidad, dictada que fuera la resolución del Art. 42 LCQ. 6) Córrese vista a la Sindicatura para que en el término de diez días se pronuncie conforme lo dispuesto por el Art. 14 inc. 11 LCQ y para que oportunamente presente los informes del Art. 14 inc. 12 LCQ, si correspondiere. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria).

\$ 1000 560047 Abr. 30 May. 8

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SCOPONI, CRISTIAN FERNANDO S/ CANCELACION CAMBIARIA" CUIJ N° 21-03002687-7, se hace saber que el Sr. CRISTIAN FERNANDO SCOPONI, ha iniciado procedimiento de cancelación de un pagaré conforme lo dispuesto por el Decreto-Ley 5965/63. El título cuya cancelación se solicita consiste en un pagaré librado en la ciudad de Rosario, en fecha 15/10/2025, por la suma de Dólares Estadounidenses Quince Mil (u\$ 15.000), con fecha de pago el 15/03/2026 en calle Catamarca 1584 de Rosario. En consecuencia, se cita y emplaza a quien se considere con derecho sobre el mencionado título para que comparezca a estar a derecho y formule oposición dentro del plazo de 60 días, contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de disponerse su cancelación. Publíquese por 15 días en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Rosario, 10 de 2026. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.

\$ 1500 559496 Abr. 22 May. 13

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados YEZZI MIGUEL ANGEL c/FRATANI DE CETRARO ARGENTINA y otros s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26410871-0, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco; Secretaria de la Dra. Natalia P. Grillo, se ha dispuesto publicar lo siguiente: Firmat, 14/10/25: Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido los demandados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de defensor ad hoc para el día 25/02/2026 a las 10:00 hs por ante éste Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Natalia P. Grillo, Secretaria; Dra. Laura M. Barco, Juez. Y Firmat, 23/04/2026. Proveyendo cargo N° 3570/2026: Señálese nueva fecha de audiencia para sorteo de Defensor Ad Hoc para el día 27/05/2026 a las 10:00 hs por ante éste Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Natalia P. Grillo, Secretaria; Dra. Laura M. Barco, Juez.
\$ 100 560370 May. 6 May. 8

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

La Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, secretaria de la Dra. Viviana M. Guida (Secretaria), dentro de los autos caratulados "SCAPPINI, Orfilia Francisca C/ PEREZ, Eduardo S/ USUCAPION - (Expte N°752/2015) - CUIJ N°21-25804153-1 ha dictado la siguiente resolución: N°1754 CASILDA, 17 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto de la Sra. ORFILIA FRANCISCA SCAPPINI, DNI. N° 1.511.459, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 139 de la localidad de Los Molinos; 2) Previo tramites de ley y firme que quede la presente, transfírase el inmueble que a continuación se describe: "Un lote de terreno, situado en zona urbana de la localidad de Los Molinos precisamente en la esquina formada por calles Lisandro de la Torre y Constitución, descripto por las siguientes medidas, ángulos, linderos y superficie: Al NO lindando con calle Lisandro de la Torre un lado de 50 mts, al SO lindando con calle Constitución un lado de 50 mts. Al SE lindando con Clemencia Antola y Antonio Gargicevic un lado de 50 mts. Finalmente, y cerrando la figura NE lindando con Juana Scappini y otro, un lado de 50 mts. Posee una superficie total de 2.500 mt2. Sus ángulos interiores son de 90º". Inscripto el dominio: Tomo 15 folio 166 Nro. 18036. Catastrado bajo partida inmobiliaria: 18-04-00-396822/0000-5.; a favor de la actora Sra. SCAPPINI ORFILIA FRANCISCA DNI. N° 1.511.459; 2) Determinar que la fecha en la cual la SCAPPINI ORFILIA FRANCISCA adquirió el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 26/02/2005; 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de la Provincia así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. CLELIA CARINA GOMEZ (Jueza) - Dra. VIVIANA M. GUIDA (Secretaria). Casilda, 23 de Abril de 2026. - Dra. VIVIANA M. GUIDA; SECRETARIA.
\$ 353 560390 May. 8 May. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de Casilda, se hace saber que en autos: STRIGLIO, PATRICIA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-25866879-8, se ha resuelto por auto N° 55 del 18/03/2026. 1.- Declarar la apertura del concurso preventivo de la señora Patricia Striglio, apellido materno Severini, DNI 17.670.157, domiciliado en calle Lavalle N° 2260 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Laura Babaya (JUEZ); Dra. Yanina Scolari (SECRETARIA). Asimismo, se hace saber que se ha designado al C.P.N. Sergio González, Matrícula 7147 con domicilio en calle Paseo N° 2514 de la ciudad de Casilda, correo electrónico pnunez@orquerayasoc.com.ar, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin. 1.- Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 1° de junio de 2026, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; conforme lo dispuesto por el art. 32 LCQ y concordantes. 2.- Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 04 de agosto de 2026 y para la presentación del informe general el día 16 de septiembre de 2026 (art. 35 LCQ y concs.); 3.- Disponer que el período de exclusividad se extenderá hasta el 16 de marzo de 2027 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 09 de marzo de 2027 a la 11 hs. Disponer las mismas fechas para los referenciados autos MANIEZZI JORGE

GABRIEL s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-25866613-2. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Sabaya (JUEZ); Dra. Yanina Scolari (SECRETARIA).
\$ 1500 560046 Abr. 30 May. 8

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de Casilda, se hace saber que en autos: MANIEZZI, JORGE GABRIEL s/CONCURSO PREVENTIVO; EXPTE. CUIJ 21-25866613-2, se ha resuelto por auto N° 82 del 21/04/2026 modificar las fechas fijadas por auto N° 75 del 15/04/2026 designando las nuevas fechas ... RESUELVO 1) Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 1° de junio de 2026, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; conforme lo dispuesto por el art. 32 LCQ y concordantes. 2.- Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 04 de agosto de 2026 y para la presentación del informe general el día 16 de septiembre de 2026 (art. 35 LCQ y concs.); 3.- Disponer que el período de exclusividad se extenderá hasta el 16 de marzo de 2027 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 09 de marzo de 2027 a la 11 hs. Fdo. Dra. Laura Babaya (JUEZ); Dra. Yanina Scolari, (SECRETARIA).
\$ 1500 560045 Abr. 30 May. 8

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO DE FAMILIA**

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Beatriz Liliana Favret, de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, secretaria a cargo de la Dra. La Menza Melina - Secretaria Subrogante-, dentro de los autos caratulados "GIMENEZ MIRTA LILIANA C/RODRIGUEZ VICTOR EMMA NUEL S/DIVORCIO".CUIJ N°: 21-27910537-8, se hace saber "CAÑADA DE GOMEZ, 16 de Marzo de 2026.- Al escrito cargo 2180 se provee: agréguese respuesta a oficio de la Cámara Nacional Electoral. Se provee escrito cargo 16902: córrase traslado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si es que el mismo vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe. - FDO: Dra MELINA NATALIA LA MENZA - SECRETARIA SUBROGANTE - Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET- JUEZA".
S/C 559784 Abr. 28 May. 13

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, A cargo del Dr. Guillermo Roldán (Juez Subrogante), Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti, dentro de los autos caratulados "COMUNA DE LUIS PALACIOS C/ DI LEO JUAN PASCUAL ANTONIO Y OTROS S/ APREMIO FISCAL COMUNAL" CUIJ 21-25444385-6", se ha ordenado la publicación del decreto dictado en fecha 29/10/2025, que se transcribe seguidamente: "SAN LORENZO, 29 de octubre de 2025 Agréguese la constancia acompañada. Atento lo informado por el RPU y las constancias de autos, cítese y emplácese por edictos a los herederos de la Sra. GHIRARDI MARÍA CRISTINA -codemandada- conforme art. 597 CPCYCSF, en el término de 8 días, con la prevención de que si no oponen excepción legítima en dicho plazo, se llevará adelante la ejecución sin más trámite." FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria) - DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia).Lo se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por el término de 3 (tres) días.
S/C 560477 May. 8 May. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto hacer saber dentro de los autos caratulados: VALENTI GERARDO CESAR s/PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-25438646-1, que en fecha 11 de Noviembre de 2025 se ha presentado informe final y proyecto de distribución en los términos del Art. 218 y concordantes de la ley 24.522 y que por Auto N° 317 de fecha 11/03/2026 y su aclaratoria de fecha 19/03/2026 se han regulado honorarios al CPN LEANDRO PRETTO, su letrado patrocinante Dr. FERNANDO ARIEL ALVAREZ y a las abogadas del deudor, Dras. ELIANA ELIZABET ZAPATA y GIULIANA PARENTEM Secretaria. San Lorenzo, 28 de Abril de 2026.

S/C 560403 May. 6 May. 8

Por disposición del JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE SAN LORENZO -Dr. Guillermo Roldán -Juez Subrogante-, dentro de los autos caratulados: "BELEN NAIR ALEJANDRA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-25448326-2; se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 05/05/2026, N° 793. Y VISTOS... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NAIR ALEJANDRA BELEN, DNI N° 35.462.277, argentina, con domicilio en calle Bahía Blanca n° 379 de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Gral. López n° 2761 de San Lorenzo. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la Inhibición General de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5) Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y/o repartición que corresponda. 8) Hacer saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de éste tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a Policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo de la fallida. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 13 de mayo de 2.026 a las 10:00 hs. Las fechas para el cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, a la D.G.I., al A.P.I., a la Municipalidad de Capitán Bermúdez y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C. en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Guillermo Roldán (juez subrogante) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).- El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse dentro de las 24 horas de recepción.-

S/C 560520 May. 06 May. 13

Por disposición del Sr. Juez Subrogante de Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA, se ha ordenado citar y emplazar a quien/es revista/n el carácter de propietario/s del lote N° 9 de la Manzana A partida inmobiliaria 14-07-00191809/0000-0 Departamento Iriondo empadronado en el SCIT a nombre de Josefina Gorosito T° S/T F° S/F N° S/N; todo con el objeto de que comparezca/n en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s corresponda/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe), por tres (3) días. El término vencerá cinco (5) días después de la última publicación. Se transcribe el decreto que así lo ordena: SAN LORENZO, 05 de Marzo de 2026. Habiéndose designado al Dr. Javier Pedro Bértora como juez subrogante de esta dependencia, hágase saber el juez que va a entender. En virtud de ello, reformule la cédula y oficio consignando correctamente las autoridades del Juzgado y el edicto consignando correctamente el término de publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 del CPCCSF. En ambos casos, incluya la transcripción de la presente providencia. De conformidad a lo dispuesto por circular N° 116 del 20/11/2025 de la CSJSF y la puesta en funcionamiento de la plataforma Bus Federal de Justicia en el Poder Judicial de Santa Fe, hágase saber que a notificación deberá ser diligenciada a través de dicho sistema. Fdo. Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA (Juez Subrogante); Dra. LARA BELEN FAVRO (Secretaria). Autos caratulados: CASTRO, EDUARDO DANIEL Y OTROS c/GOROSITO, JOSEFINA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02966551-3. Fdo. Prosecretaría. Dra. Lara Belen Favro, secretaria. \$ 100 560276 May. 5 May. 8

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: FANEGA, GISELA FATIMA c/GOMEZ, ALBERTO FRANCISCO Y OTS. s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 274/18, CUIJ

21-25614989-0 y en cumplimiento de lo dispuesto mediante providencia de fecha 23 abril de 2026, se notifica por este medio la sentencia dictada dentro del expediente de referencia, cuya parte resolutive dispone: N° 38. VILLA CONSTITUCIÓN, 09 de Febrero de 2026: VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por lo expuesto, y fundado en lo dispuesto en el CPCCSF, arts. 251 y 252, y demás normativa citada; FALLO: 1.) Hacer lugar a la demanda, condenando a la demandada ALBERTO FRANCISCO GÓMEZ a abonar a la actora en el término de diez (10) días las sumas resultantes de los rubros admitidos conforme los considerandos anteriores; 2) Hacer extensiva la decisión a la citada en garantía PROVINCIA SEGUROS S.A. en la medida del seguro y sin perjuicio de eventuales y futuras discusiones que pudieran ocurrir sobre los límites de la póliza y su eventual actualización. 3) Fijar la tasa de interés conforme lo expuesto en el considerando respectiva; 4) Imponer las costas del proceso a las vencidas (art. 251 y 252 CPCCSF). 5) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva y los profesionales acreditados su situación ante ARCA. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. David Lisandrello, Juez; Dr. Dario Malgeri, Secretario. Secretaria, Villa Constitución, 30 de Abril de 2026.

\$ 200 560393 May. 6 Jun. 4

Por disposición del Sr./a Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, a cargo del Dr. David Lisandrello, Secretaria a cargo del Dr. Dario Flavio Malgeri; en los autos caratulados "DE LA TORRE JOAQUIN, FLORENCIA SOLEDAD C/ ADROVER, SOLANGE MARLENE Y OTROS S/ DEMANDA EJECUTIVA" (C.U.I.J. N° 21-25660867-4), se hace saber a la Srta. SOLANGE MARLENE ADROVER (D.N.I. N° 41.891.077) de la siguiente Resolución dictada en los precedentes autos: "N°375. Villa Constitución, 20 de abril de 2026. Y VISTOS: ..Y CONSIDERANDO: ..RESUELVO: 1) Haciendo lugar a la demanda promovida por Florencia Soledad De La Torre Joaquín DNI N° 92.820.546 y en consecuencia, mandando llevar adelante la ejecución sobre bienes de los demandados Solange Marlene Adrover DNI N° 41.891.077 y Manuel Raúl Arias DNI N° 42.058.356 hasta tanto la actora perciba la suma reclamada de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$3.603.437) con más intereses y costas, todo ello conforme los considerandos de la presente. 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Pablo Lacialandare en la suma de \$1.089.986,45, equivalente a 8,48 unidades jus, ello conforme el art. 32 de la ley arancelaria de la provincia de Santa Fe siendo la misma de orden público (cfr. art. 1) con más los intereses de un 8% anual, desde la notificación del presente y hasta su efectivo pago (art. 768 C.C.C). Córrese vista a la Caja Forense. (NOTIFIQUESE E LECTRONICAMENTE). Insértese y hágase saber. FIRMADO: DR. DARIO MALGERI.SECRETARIO. LISANDRELLO (Juez).24/04/26.

\$ 200 560274 May.5 May. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, la secretaria que suscribe, en los autos caratulados: "VALORIANI, ROMINA GISELA C/ CULIC, MATEO S/ ESCRITURACION (DIGITAL) - CUIJ N° 21-24623698-1" cita, llama y emplaza mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres veces, a los herederos de MATEO CULIC, a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. Venado Tuerto, de abril de 2026. Dr. Walter Bournot, Secretario. (Art. 597 CPCC - Pcia. Santa Fe).

\$ 200 560476 May. 8 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaria de la Dra. Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados: "SMARGIASSI JAVIER ESTEBAN c/ LARREA HUGO JESUS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ 21-24619932-6)", se ordenó citar por Edicto al Sr. Guerrero Jorge Omar DNI 22.483.964, a fin de que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley "VENADO TUERTO, 26 de Marzo de 2026.... Atento lo manifestado, cítese y emplácese al codemandado -Sr. Guerrero Jorge Omar- mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial a fin de que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley.-Notifíquese. Fdo. DRA. MARIA CELESTE ROSSO (Juez), DRA. LAURA OLMEDO (Secretaria) lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL a los días del mes de 13 de abril de 2026.

\$ 300 560252 May. 5 May. 12

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez